sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa

CVE-2025-3830 Orden PRE/26/2025, de 2 de mayo, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Página 13749

Consejería de Salud

CVE-2025-3739 Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/139/2022, de 29 de diciembre, y adjudicación de plazas, así como, declaración decaídas en el derecho al nombramiento, y publicación de la segunda relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas. Página 13760

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

CVE-2025-3836 Resolución de 30 de abril de 2025, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Página 13765

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2025-3736 Resolución de Alcaldía 1150, de 24 de abril de 2025, de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil. Página 13770

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2025-3761 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de ocho (8) plazas de Técnico de Educación Infantil incluidas en la plantilla de personal laboral. Expediente 2024/13541V. Página 13771

2.3. OTROS

Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa

CVE-2025-3832 Resolución por la que se modifica el Anexo III (Certificado de Méritos) del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera. Página 13774

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

CVE-2025-3780 Anuncio de licitación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para el otorgamiento de licencias de desarrollo de actividades de temporada, en concreto para la impartición de clases de surf. Página 13777

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

CVE-2025-3770 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3.2025.02, en la modalidad de suplemento de crédito. Página 13781

CVE-2025-3785 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3.2025.03, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito. Página 13783

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

CVE-2025-3744 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2025. Página 13785

Junta Vecinal de Herrera

CVE-2025-3762 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2024. Página 13786

Junta Vecinal de Hoz y Marrón

CVE-2025-3771 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2021, por transferencia. Página 13787

CVE-2025-3784 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022, por transferencia. Página 13788

Junta Vecinal de la Veguilla de Reocín

CVE-2025-3754 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2024. Página 13789

Concejo Abierto de Castro-Cillorigo

CVE-2025-3752 Exposición pública de la cuenta general de 2024. Página 13790

CVE-2025-3753 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025. Página 13791

Concejo Abierto de Cigüenza

CVE-2025-3749 Exposición pública de la cuenta general de 2024. Página 13792

Concejo Abierto de Hoz de Abiada

CVE-2025-3751 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2024. Página 13793

Concejo Abierto de Reinosilla

CVE-2025-3750 Exposición pública de la cuenta general de 2024. Página 13794

Concejo Abierto de Sarceda

CVE-2025-3773 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025. Página 13795

4.4. OTROS

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2025-3734 Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Recogida de Residuos. Página 13797

Ayuntamiento de Guriezo

CVE-2025-3732 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Uso de las Instalaciones Deportivas. Expediente 317/2025. Página 13798

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades

CVE-2025-3738 Extracto de la Orden EDU/17/2025, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al personal docente funcionario de la Comunidad Autónoma de Cantabria para actividades de formación realizadas durante el curso 2023-2024. Página 13799

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

CVE-2025-3290 Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Marina de Cudeyo. Expediente 315960. Página 13801

CVE-2025-3491 Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio Torquiendo, en el municipio de Guriezo. Expediente 315565. Página 13802

CVE-2025-3632 Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de centro de visitantes de explotación ganadera en el municipio de Herrerías. Expediente 316117. Página 13803

CVE-2025-3678 Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Herrera de Camargo. Expediente 315832. Página 13804

CVE-2025-3710 Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Mazcuerras. Expediente 316000. Página 13805

Ayuntamiento de Astillero

CVE-2025-3764 Información pública de la aprobación inicial de convenio urbanístico de cesión de terrenos en la calle Convento, 6. Expediente 2142/2025. Página 13806

Ayuntamiento de Valderredible

CVE-2025-3619 Concesión licencia primera ocupación para obra de rehabilitación y ampliación en el barrio El Puente de San Martín de Elines. Expediente 214/2022. Página 13807

7.5. VARIOS

Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa

CVE-2025-3740 Resolución de 29 de abril de 2025, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración en materia de formación continua de integrantes de la carrera judicial suscrito por el Consejo General del Poder Judicial con la Comunidad Autónoma de Cantabria para los años 2025-2028. Página 13808

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación

CVE-2025-3742 Orden DES/16/2025, de 29 de abril, por la que se aprueba el Plan Anual de Caza de la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada 2025/2026. Página 13821

Consejería de Salud

CVE-2025-3741 Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de modificación del Decreto 70/2022, de 21 de julio, por el que se regula la prestación ortoprotésica en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 13862

Ayuntamiento de Guriezo

CVE-2025-3731 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Ayudas por Maternidad/Paternidad. Expediente 291/2025. Página 13864

CVE-2025-3733 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora sobre Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales (Polideportivo, Bolera de Trebuesto y Pista de Pádel). Expediente 320/2025. Página 13865

Ayuntamiento de Laredo

CVE-2025-3794 Información pública del expediente de cesión gratuita de bienes patrimoniales para la implantación de un punto limpio. Expediente 2020/3995. Página 13866

Ayuntamiento de Santander

CVE-2025-3789 Información pública de expediente de solicitud de inicio de actividad de asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos en centros no residenciales, centro ocupacional, con instalación de climatización en calle Cardenal Herrera Oria, 95. Expediente 64962/24.- LYA. CAI.2024.00174. Página 13867

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2025-3760 Aprobación inicial y exposición pública del censo anual de los edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 18 de enero de 2026. Expediente C.E. 2025/4080G. Página 13868

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2025-3830 *Orden PRE/26/2025, de 2 de mayo, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto a los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por Orden PRE/4/2025, de 28 de enero, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 21, de 31 de enero de 2025,

DISPONGO

PRIMERO.- Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo I y declarar desiertos los puestos relacionados en el Anexo II.

SEGUNDO.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/4/2025, de 28 de enero.

TERCERO.- La publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 2 de mayo de 2025.
La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2025-3830

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I
PUESTOS ADJUDICADOS

CONVOCATORIA 2025-2

GRUPO 1- NIVEL 6

TÉCNICO SUPERIOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
10769	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 2: El Astillero/Camargo	VAZQUEZ MANTECON, MARIA ROSARIO	***8943**
10770	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 2: El Astillero/Camargo	GONZALEZ GUTIERREZ, MARIA BELEN	***8794**

GRUPO 2- NIVEL 4

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA

Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
10522	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Miera-Sierra Hermosa	PARDO ORTIZ, ISABEL	***6511**

TÉCNICO SOCIOSANITARIO

Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
10757	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	PORTILLA SALCINES, BEATRIZ	***4395**
10758	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	GONZALEZ FERNÁNDEZ, MARIA BEGOÑA	***4223**
10759	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	DIAZ ESTRADA, MARTA	***7539**
10760	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	VILLARIÑO MORA, CATALINA	***3433**

CVE-2025-3830

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

10576	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 2: El Astillero/Camargo	NOREÑA PEREDO, MARIA RAQUEL	***7770**
10767	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	ROBLEDO ZULET, SONIA	***9509**
10771	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	PARDAL GONZALEZ, BEATRIZ	***4395**
10772	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	ROTAECHE GONZALEZ, MARIA TERESA	***8913**
10779	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Piélagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas	SAN MARTIN ORTIZ, VANESA	***2765**
10784	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances	OBESO GARCIA, EVA	***4563**
10786	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances	FERNANDEZ GARCIA, FLORINDA	***1947**
10787	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances	PEREZ COBO, ANA TERESA	***1421**
10789	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances	OLLAQUINDIA GARCIA, SOFIA	***1051**
10800	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances	BENITO CAYON, NATALIA	***8143**
10788	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 6: Campoo	FERNANDEZ QUINTANA, MARIA DOLORES	***6665**
10805	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 10:Junta Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales	ABAD PELLON, ALMUDENA	***1754**

CVE-2025-3830

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

GRUPO 2- NIVEL 2

OPERARIO DE CARRETERAS			
Nº	**DENOMINACIÓN**	**ADJUDICATARIO**	**DNI**
603	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Ampuero	CRESPO PEREZ, VICENTE	***9457**

GRUPO 3 - NIVEL 1

EMPLEADO DE SERVICIOS			
Nº	**DENOMINACIÓN**	**ADJUDICATARIO**	**DNI**
6028	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	LOPEZ GONZALEZ, SANDRA	***7317**
6054	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	GARCIA LAHERA, MARIA TERESA	***6859**
6055	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	GONZALEZ SAINZ, MARIA CAROLINA	***6779**
6060	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	SANTIAÑEZ NORIEGA, MARIA	***9905**
8922	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	PESCADOR MARTINEZ, CONSUELO	***9006**
6184	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Piélagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas	ZABALA FERNANDEZ, ALBERTO	***3685**
6188	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Piélagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas	GONZALEZ DELGADO, MONICA	***3500**
6279	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances	MARTINEZ HERNANDEZ, MARIA JOSEFA	***0854**

CVE-2025-3830

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

SUBALTERNO			
Nº	**DENOMINACIÓN**	**ADJUDICATARIO**	**DNI**
8045	SUBALTERNO (JP-E) Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Servicio Cántabro de Empleo Santander	ALONSO GONZALEZ, MARIA LUISA	***4829**
5986	SUBALTERNO (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	RUESGA JORDE, MARIA ENCARNACION	***5327**
6233	SUBALTERNO (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances	ROBLES SAIZ, ALMUDENA	***1178**
8585	SUBALTERNO (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera	NARVAEZ FERNANDEZ, BASILIO	***2253**
8907	SUBALTERNO (ED-B) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 10: Junta Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales	AJA SANTISTEBAN, AZUCENA	***0324**

CS: Complemento Singular del Puesto.
ED: Jornadas de Especial Dedicación.
F: Festividad.
JP: Jornada Prolongada.
N: Nocturnidad
R: Disponibilidad Retén.
T: Turnicidad.
2T: Trabajo a 2 turnos.
(2): Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)

CVE-2025-3830

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO II
PUESTOS DESIERTOS

CONVOCATORIA 2025-2

GRUPO 1- NIVEL 7

ENCARGADO GENERAL	
Nº	**DENOMINACIÓN**
63	ENCARGADO GENERAL-PRESIDENCIA (JE-C) Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana Santander

GRUPO 1- NIVEL 6

TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD	
Nº	**DENOMINACIÓN**
8399	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Carandía

TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIÓN PORTUARIA	
Nº	**DENOMINACIÓN**
840	TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIÓN PORTUARIA (JP-C) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos San Vicente de la Barquera
10529	TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIÓN PORTUARIA (JP-C) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Suances

ENCARGADO - ESPECIALIDAD OBRAS PÚBLICAS	
Nº	**DENOMINACIÓN**
485	ENCARGADO-OBRAS PÚBLICAS (JE-C, CS-A) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Polientes
702	ENCARGADO-OBRAS PÚBLICAS (JE-C, CS-A) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Camargo

CVE-2025-3830

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL	
Nº	**DENOMINACIÓN**
1381	ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Montes y Biodiversidad (1) Barros

ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS	
Nº	**DENOMINACIÓN**
4359	ENCARGADO PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C, F, CS-B, PH) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y PuertosMontes y Biodiversidad Plan Deva–Herrerías 1

GRUPO 1- NIVEL 5

TÉCNICO DE COCINA	
Nº	**DENOMINACIÓN**
6358	TECNICO DE COCINA (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 10: Junta Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales

GRUPO 2- NIVEL 4

OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA	
Nº	**DENOMINACIÓN**
707 710 716	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Camargo

CVE-2025-3830

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA	
Nº	**DENOMINACIÓN**
798	TECNICO DE PLANTA HIDROLOGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Reinosa
809	TECNICO DE PLANTA HIDROLOGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Agüera
813	TECNICO DE PLANTA HIDROLOGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Asón
4378	TECNICO DE PLANTA HIDROLOGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Pas
4384 10527	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Noja-Alto de la Cruz 1

TÉCNICO SOCIOSANITARIO	
Nº	**DENOMINACIÓN**
10778	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Piélagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas
10783 10785 10790 10804 10809	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances
10792 10793	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 7:Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera
10797	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 8: Liébana
6339 10810 10811	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 11: Castro Urdiales

CVE-2025-3830

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

OFICIAL DE OFICIOS-AUTOPSIA	
Nº	**DENOMINACIÓN**
9562	OFICIAL DE OFICIOS-AUTOPSIA (F) Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo Santander

TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	
Nº	**DENOMINACIÓN**
9876	TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL (T, F) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Montes y Biodiversidad Tama

GRUPO 2- NIVEL 3

CONDUCTOR	
Nº	**DENOMINACIÓN**
1033	CONDUCTOR (JP-D) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Ganadería Santander

GRUPO 2- NIVEL 2

OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL	
Nº	**DENOMINACIÓN**
1561	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Montes y Biodiversidad (1) Ramales de la Victoria
1651	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Montes y Biodiversidad (1) Puentenansa

OPERARIO DE CARRETERAS	
Nº	**DENOMINACIÓN**
655	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Polientes

CVE-2025-3830

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

OPERARIO DE COCINA	
Nº	**DENOMINACIÓN**
5950	OPERARIO DE COCINA (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana
6168	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Piélagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas

GRUPO 3 – NIVEL 1

EMPLEADO DE SERVICIOS	
Nº	**DENOMINACIÓN**
133	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana Santander
6187	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Secretaría General Santander
6325	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera
6389	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 10: Junta Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales

CVE-2025-3830

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

SUBALTERNO	
Nº	**DENOMINACIÓN**
6002	SUBALTERNO (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana
6293	SUBALTERNO (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 6: Campoo
8587	SUBALTERNO (ED-B) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 10: Junta Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales

A: Manejo de Autobombas.
CS: Complemento Singular del Puesto.
ED: Jornadas de Especial Dedicación.
F: Festividad.
JE: Jornada Extraordinaria.
JP: Jornada Prolongada.
N: Nocturnidad
N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.
PH: Complemento de guardia de Encargado y Encargado General en Planes Hidrológicos.
R: Disponibilidad Retén.
T: Turnicidad.
TC: Transporte Cuadrilla.
(1): La localidad corresponde al punto de reunión de la cuadrilla a que está afecto.
(2): Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)

2025/3830

CVE-2025-3830

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-3739 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/139/2022, de 29 de diciembre, y adjudicación de plazas, así como, declaración decaídas en el derecho al nombramiento, y publicación de la segunda relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas.*

Por Resolución del consejero de Salud de 5 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de diciembre de 2024), se efectuó el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/139/2022, de 29 de diciembre, y adjudicación de plazas, así como publicación de la primera relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo con oferta de plazas. Y por Resolución del consejero de Salud de 6 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria de 14 de marzo de 2025), y su corrección de 18 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria de 28 de marzo de 2025), se declararon a tres aspirantes decaídas en el derecho al nombramiento como personal estatutario fijo en dicha categoría, así como apertura de plazo de revisión de solicitud de plaza a aspirantes de la primera relación complementaria pendientes de nombramiento.

Mediante escrito del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de 22 de abril de 2025, se comunica que, doña Susana Aparicio Alonso no ha tomado posesión en el plazo y términos establecidos para ello en la Base 9 de la Orden de convocatoria y en la citada Resolución de 5 de diciembre, y que, doña María Begoña Ordax García no ha presentado documentación ni solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello y conforme a la citada Resolución de 5 de diciembre, y a la Base 8 de la Orden de la convocatoria. Así mismo, se informa que las aspirantes de la primera relación complementaria, han presentado formalmente solicitud de revisión de plaza, en el plazo otorgado por la citada Resolución de 6 de marzo y su corrección de 18 de marzo.

En base a lo expuesto, y conforme la Base 7.3 de la Orden de la convocatoria, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, se aprecia la oportunidad de requerir al Tribunal del proceso selectivo segunda relación complementaria de 5 aspirantes para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/139/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en las bases 8 y 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Declaración decaídas en el derecho al nombramiento.

1.1. - Declarar decaída en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a doña Susana Aparicio Alonso, perdiendo los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo, al no haber tomado posesión en la plaza adjudicada,

CVE-2025-3739

en el plazo establecido para ello y conforme a la resolución del Consejero de Salud de 5 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de diciembre de 2024), y a la Base 9 de la Orden SAN/139/2022, de 29 de diciembre.

1.2. - Declarar decaída en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a doña Maria Begoña Ordax Garcia, quedando anuladas todas sus actuaciones, al no haber presentado documentación ni solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello y conforme a la resolución del Consejero de Salud de 5 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de diciembre de 2024), y a la Base 8 de la Orden SAN/139/2022, de 29 de diciembre.

Segundo.- Nombramiento y adjudicación de plazas.

2.1.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo I a esta resolución.

2.2.- Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo I.

2.3.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.4.- Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad comunicada a la Dirección Gerencia en que haya de tomar posesión y así apreciada mediante resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

2.5.- No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

2.6.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Tercero. – Segunda relación complementaria. Solicitud de plaza y documentación.

3.1.- Publicar la segunda relación complementaria de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, y plazas ofertadas, según figura en el Anexo II, una vez requerido el órgano de selección de conformidad con el apartado 8 del artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme establece la Base 8.1 de la Orden de la convocatoria.

3.2.- Documentación y plazo de presentación.

Las personas que han superado el proceso selectivo, relacionadas en el Anexo II, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.4. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

CVE-2025-3739

b) Título académico exigido para su participación en este proceso selectivo.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.2.a), 3.2.b) y 3.2.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que las personas interesadas no presten su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.3. de la presente resolución, en cuyo caso deberán aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.4. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por las personas interesadas, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.2.d) y 3.2.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, comunicada a la Dirección Gerencia, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.3.- Solicitud de plaza y plazo de presentación.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, relacionadas en el Anexo II, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.4. de esta resolución, indicando, por orden

CVE-2025-3739

de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.4.- Forma de presentación

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIe, Cl@ve Móvil, Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIe o Cl@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de abril de 2025.

El consejero de Salud,

César Pascual Fernández.

CVE-2025-3739

ANEXO I					
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/139/2022					
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS		
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	GERENCIA	CIAS	Localidad
48	Ruiz Merino, Pilar Africa	***6240**	Gerencia de Atención Primaria, Área de Salud I: Santander	0601001162F	Sin especificar. Plaza de Área
49	Pacho Moran, Marta	***8462**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
51	Alvarez Ramos, Cristina	***3865**	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

ANEXO II			
SEGUNDA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y PLAZAS OFERTADAS, ORDEN SAN/139/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
52	Bravo Diaz, Marta	***4685**	73,000
53	Mendez Campo, Laura	***8642**	73,000
54	Aguero Barroso, Ricardo	***7307**	72,500
55	Calvo Lastra, Lucia	***7288**	72,000
56	Ortiz Secunza, Alejandra	***7334**	72,000
ATENCIÓN ESPECIALIZADA			
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)	
1	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	
4	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2025/3739

CVE-2025-3739

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2025-3836 *Resolución de 30 de abril de 2025, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de Resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto de los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por la Orden PRE/4/2025, de 28 de enero, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 21, de 31 de enero, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

Por lo expuesto,

DISPONGO

PRIMERO. – Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo I y declarar desiertos los puestos relacionados en el Anexo II.

SEGUNDO. - Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/4/2025, de 28 de enero.

TERCERO. - La publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. - Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 30 de abril de 2025.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Carmen Arce de la Torre.

CVE-2025-3836

ANEXO I

PUESTOS ADJUDICADOS

CONVOCATORIA 2025-2

GRUPO 1- NIVEL 6

TÉCNICO SUPERIOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
10005	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (JP-C, T) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro Territorial de Servicios Sociales de Laredo Laredo	GONZALEZ GARATE, CARMEN MARIA	***1912**
10006	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (JP-C, T) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro Territorial de Servicios Sociales de Laredo Laredo	PEREZ MONTES, MARIA VANESA	***7924**

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
7042	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Castro Urdiales (Horario especial)	CAMARA AZCONA, MARIA AMAYA	***9441**
4350	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Laredo (Horario especial)	GUTIERREZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES	***1541**
4330	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Colindres (Horario especial)	CANO MARTINEZ, JULIO JOSÉ	***9119**

ENCARGADO-ESPECIALIDAD CENTRO

Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
4426	ENCARGADO-CENTRO (JE-C, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Santander Santander	CALLE DIEZ, MIGUEL ANGEL	***2327**

GRUPO 2- NIVEL 4

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
4452	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Santander Santander	SERDIO DIEGO, ANGELITA	***1119**
4454	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Santander Santander	MARTIN LOPEZ, YOLANDA	***6406**

CVE-2025-3836

GRUPO 2- NIVEL 3

OPERARIO DE MANTENIMIENTO			
Nº	**DENOMINACIÓN**	**ADJUDICATARIO**	**DNI**
3224	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Laredo Laredo	PUENTE GOMEZ, FEDERICO	***3293**

GRUPO 2- NIVEL 2

OPERARIO DE COCINA			
Nº	**DENOMINACIÓN**	**ADJUDICATARIO**	**DNI**
4571	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Laredo Laredo	MARTINEZ VALERA, LUIS MIGUEL	***3014**

GRUPO 3 - NIVEL 1

EMPLEADO DE SERVICIOS			
Nº	**DENOMINACIÓN**	**ADJUDICATARIO**	**DNI**
3420	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Santander Santander	DIEZ MERINO, CRISTINA	***5430**
6858	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana Torrelavega	RUIZ SAN MIGUEL, ANGELA	***4918**
6869	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana Torrelavega	VALLES ANDRES, YOHANA	***9117**
9159	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana Torrelavega	SAN MILLAN GOYA, ALEJANDRO	***7054**
9995	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana Torrelavega	FERNANDEZ MUÑOZ, ROSA ANA	***2625**
9996	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana Torrelavega	GOMEZ SETIEN, ROSA ANA	***3406**

CS: Complemento Singular del Puesto.
F: Festividad.
JE: Jornada Extraordinaria.
JP: Jornada Prolongada.
N: Nocturnidad
T: Turnicidad.
2T: Trabajo a 2 turnos.
3T: Trabajo a 3 turnos.
(2): Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)

CVE-2025-3836

ANEXO II
PUESTOS DESIERTOS

CONVOCATORIA 2025-2

GRUPO 1- NIVEL 6

TÉCNICO SUPERIOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Nº	DENOMINACIÓN
6755 6760	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana Torrelavega

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

Nº	DENOMINACIÓN
3275 4324	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Castro Urdiales (Horario especial)
3332	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Santoña (Horario especial)

GRUPO 2- NIVEL 4

TÉCNICO SOCIOSANITARIO

Nº	DENOMINACIÓN
9155 10010	TECNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana Torrelavega
9764	TÉCNICO SOCIOSANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Laredo Laredo

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Nº	DENOMINACIÓN
4569 6700 6708 9079 9082	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Laredo Laredo

CVE-2025-3836

GRUPO 2- NIVEL 3

RESPONSABLE DE SERVICIOS

Nº	DENOMINACIÓN
4430	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Santander Santander

CONDUCTOR

Nº	DENOMINACIÓN
6840	CONDUCTOR (JP-D, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana Torrelavega

GRUPO 2- NIVEL 2

OPERARIO DE COCINA

Nº	DENOMINACIÓN
3435	OPERARIO DE COCINA (JP-D, F, CS-A) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo Laredo

GRUPO 3 – NIVEL 1

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº	DENOMINACIÓN
3238 4591 4595 4598	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Laredo Laredo
3280	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia (Horario Especial) Castro-Urdiales
3346	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia (Horario Especial) Santoña

SUBALTERNO

Nº	DENOMINACIÓN
4633	SUBALTERNO (JP-E, T, F) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro Social de Mayores Reinosa

CS: Complemento Singular del Puesto.
F: Festividad.
JP: Jornada Prolongada.
N: Nocturnidad
T: Turnicidad.
2T: Trabajo a 2 turnos.
3T: Trabajo a 3 turnos.
(2): Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)

2025/3836

CVE-2025-3836

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2025-3736 *Resolución de Alcaldía 1150, de 24 de abril de 2025, de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24-04-2025 (Nº 1150) y de conformidad con lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha procedido a la delegación en la Sra. Concejal de esta Corporación, Dª Mª ÁNGELES ROVIRA GONZÁLEZ, la facultad para la celebración de matrimonio civil el día 09-05-2025 a las 12:00 horas, confiriéndole las atribuciones requeridas para este acto.

Camargo, 29 de abril de 2025.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2025/3736

CVE-2025-3736

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2025-3761 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de ocho (8) plazas de Técnico de Educación Infantil incluidas en la plantilla de personal laboral. Expediente 2024/13541V.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de diciembre de 2024, aprobando las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo-discontinuo, mediante concurso, de ocho (8) plazas de TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL, incluidas en la plantilla de personal laboral para la estabilización del empleo público temporal de larga duración del Ayuntamiento de Torrelavega, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022.

Las bases reguladoras de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 239, de 11 de diciembre de 2024, concediéndose un plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (número 308, de 23 de diciembre de 2024) al objeto de presentación de instancias por los interesados en participar en el proceso selectivo.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución número 2025002146, de 29 de abril, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1 ALCANTARILLA PEÑA, RUTH
2 ALVAREZ GOMEZ, AINHOA
3 BAÑUELOS PAJAREJO, LAURA
4 BARREDA RUIZ, DEMELSA
5 BUENAGA CHAPADO, MARÍA ISABEL
6 BLANCO CARRAL, ALBA
7 CALVA BECERRIL, SARA
8 CALLE GUTIERREZ, SARA
9 CERNADA OLANDA, JENNIFER
10 CUELI SIERRA, ÁNGELA
11 CRESPO CEBALLOS, MARÍA
12 DIAZ SANCHEZ, MARÍA
13 FERNANDEZ GAMEIRO, MARIA ÁNGELES

CVE-2025-3761

14 FERNANDEZ GUTIERREZ, LUCÍA
15 FERNANDEZ GARCIA, VANESA
16 FERNANDEZ LANDALUCE, SANDRA
17 FERNANDEZ OLIVEIRA, CARLA
18 FERNANDEZ PEREZ, PALOMA
19 GALLEGO SANCHEZ, LOURDES
20 GARCIA CONCHA, ERIKA
21 GARCIA GUTIERREZ, NURIA MARÍA
22 GARCIA PEREZ, REBECA
23 GOIBURU BEJAR, LAURA
24 GOMEZ VALLEJO, EILA
25 GONZALEZ DIAZ, MARTA
26 GONZALEZ GUTIERREZ, NOELIA
27 GONZALEZ LEBEÑA, ELENA
28 GONZALEZ PALACIOS, MARÍA ISABEL
29 GONZALEZ RODRIGUEZ, PATRICIA
30 GUTIERREZ FERNANDEZ, ANA ISABEL
31 GUTIERREZ SALMON, MARTA
32 HERNANDEZ GONZALEZ, MARÍA
33 SIMEONA HUAMAN RIVAS, CAROLINA
34 HERRERA GONZALEZ, MARINA
35 LOPEZ PEREZ, ÁNGELA MARÍA
36 MANTILLA PALACIOS, RAQUEL
37 MEGIA ANTOLIN, AIDA ALEXANDRA
38 MURILLO CEJUDO, CRISTINA
39 NAVARRO IZQUIERDO, AINARA
40 ONANDIA CRESPO, SILVIA
41 PEDRAJA FERNANDEZ, CARMEN MARÍA
42 PEREZ ABASCAL, SILVIA
43 PEREZ GONZALEZ, LIDIA
44 PEREZ LOPEZ, SONIA
45 PEREZ PEÑA, BELÉN
46 PINTO BASILIO, ANA SOFÍA
47 RIOS GOMEZ RICO, LETICIA
48 RIVAS CEBALLOS, MARÍA JOSÉ
49 SAMPEDRO ORTEGA, GEMA
50 SANCHEZ CALDERON, LARA
51 SANTAMARIA SAINZ, DIANA ANGÉLICA
52 SUAREZ ADRADOS, BEATRIZ INÉS
53 TERÁN FLORES, NAGORE
54 TERAN RUIZ, CRISTINA ISABEL
55 TORRE LOPEZ, MARÍA ÁNGELES
56 VELARDE ALLENDE, LOURDES
57 VELASCO BERJANO, MARÍA

CVE-2025-3761

ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
1	CARPENA PEREZ, ÁNGELA	No acredita el requisito de la base segunda, letra f)
2	DE PABLO FERNANDEZ, LUCÍA	No acredita el requisito de la base segunda, letra f)
3	DIEGO GONZALEZ, RAQUEL	No acredita el requisito de la base segunda, letra f)
4	FERNANDEZ OLAY, MARINA	No acredita el requisito de la base segunda, letra f)
5	GOMEZ ACERO, NURIA	No presenta la solicitud en los términos de la convocatoria
6	GUARDO LAMBEA, CARMEN	No acredita el requisito de la base segunda, letra c) y base cuarta
7	MARTINEZ CABARGA, JANIRA	No acredita el requisito de la base segunda, letra f)
8	MARTINEZ RUIZ, BEATRIZ	No presenta la solicitud en los términos de la convocatoria
9	PASTOR CANAL, CRISTINA	No acredita el requisito de la base segunda, letra c) y base cuarta
10	VELARDE ALVAREZ, LAURA	No acredita el requisito de la base segunda, letra a) y base cuarta

Segundo.- Conceder un plazo de diez (10) días hábiles a los efectos de presentación de reclamaciones y/o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón Electrónico Municipal.

Torrelavega, 29 de abril de 2025.
El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2025/3761

CVE-2025-3761

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2025-3832 *Resolución por la que se modifica el Anexo III (Certificado de Méritos) del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera.*

RESOLUCIÓN

El Decreto 26/2017, de 20 de abril, estableció las Bases Generales que regirán los Concursos de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incorporando en sus Anexos II y III los modelos oficiales de solicitud de participación y certificado de méritos específicos y no específicos. Estos modelos fueron objeto de una modificación posterior publicada en el BOC Extraordinario de 29-06-2018 (artículo 4 y Anexos II, II Bis y Anexo III del Decreto 56/2018, de 29 de junio).

La Disposición Adicional Tercera "Habilitación normativa" del Decreto 26/2017, de 20 de abril, autoriza al titular de la Dirección General de Función Pública a llevar a cabo la adaptación de los modelos oficiales de Anexos del Decreto. En uso de esta autorización y al objeto de completar la información contenida en los Anexos II (solicitud de participación) y II Bis (méritos específicos alegados para puestos singularizados), por resolución de 18 de marzo publicada en el BOC núm.60 de 28 de marzo de 2022, se procedió a modificar estos modelos.

Con la finalidad de continuar mejorando el procedimiento, se considera necesario clarificar la información contenida en el Anexo III (Certificado de Méritos),

RESUELVO

Modificar el Anexo III (Certificado de Méritos) del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, que se publica como Anexo a la presente Resolución.

Santander, 30 de abril de 2025
La directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2025-3832

GOBIERNO de CANTABRIA

Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa

---

Dirección General de Función Pública

ANEXO III
CERTIFICADO DE MÉRITOS

CONCURSO Nº		CONVOCATORIA		FECHA DE FIN DEL COMPUTO	

CARGO	
CERTIFICA	***Que de los antecedentes que obran en el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del concurso de referencia, se desprende lo siguiente:***

• **DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:**

Nº EMPLEADO		D.N.I.		N.R.P.		SUBGRUPO EBEP	
APELLIDOS Y NOMBRE							
CUERPO /ESCALA, ESPECIALIDAD							
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA							
FECHA DE DECLARACIÓN (si es distinta de servicio activo)							
GRADO CONSOLIDADO		ANTIGÜEDAD	Total de AÑOS		Total de MESES		Total de DIAS

• **PUESTO DE TRABAJO DESDE EL QUE CONCURSA:**

CONSEJERIA/OO.AA.			
Nº PUESTO		DENOMINACIÓN	
NIVEL C.DESTINO		ÁREAS FUNCIONALES	

• **PUESTOS DESEMPEÑADOS COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL CUERPO DESDE EL QUE CONCURSA:**

☐ *Durante los **36 meses inmediatamente anteriores** al fin del plazo de presentación de solicitudes.* ***FECHAS. Desde:*** ***Hasta:***

☐ *Durante los **36 meses propuestos** por el solicitante.* ***FECHAS. Desde:*** ***Hasta:***

DESTINO					
☐ DEFINITIVO		☐ PROVISIONAL	☐ COMISIÓN DE SERVICIOS	[ ] A DISPOSICION S.G.	
Nº PUESTO		DENOMINACIÓN			
NIVEL		ÁREAS FUNCIONALES		FECHA TRAMO DESDE	
				FECHA TRAMO HASTA	
			CÓMPUTO	**AÑOS: MESES: DÍAS:**	
DATOS DEL PUESTO DE ORIGEN (SI EL DESEMPEÑO FUERA EN COMISIÓN DE SERVICIOS) EN ESAS MISMAS FECHAS					
Nº PUESTO:		DENOMINACIÓN:			
NIVEL:		ÁREAS FUNCIONALES:		FECHA TRAMO DESDE:	
				FECHA TRAMO HASTA:	

DESTINO:					
☐ DEFINITIVO		☐ PROVISIONAL	☐ COMISIÓN DE SERVICIOS	[ ] A DISPOSICION S.G.	
Nº PUESTO:		DENOMINACIÓN:			
NIVEL:		ÁREAS FUNCIONALES:		FECHA TRAMO DESDE:	
				FECHA TRAMO HASTA:	
			CÓMPUTO	**AÑOS: MESES: DÍAS:**	
DATOS DEL PUESTO DE ORIGEN (SI EL DESEMPEÑO FUERA EN COMISIÓN DE SERVICIOS) EN ESAS MISMAS FECHAS					
Nº PUESTO:		DENOMINACIÓN:			
NIVEL:		ÁREAS FUNCIONALES:		FECHA TRAMO DESDE:	
				FECHA TRAMO HASTA:	

CVE-2025-3832

GOBIERNO de CANTABRIA

Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa

---

Dirección General de Función Pública

ANEXO III
CERTIFICADO DE MÉRITOS

- **CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (*)**

RECIBIDOS:

ORGANISMO	DENOMINACIÓN	ÁREA/SUB. FORMATIVA	FECHAS DE CELEBRACIÓN	APRO	HORAS

IMPARTIDOS:

ORGANISMO	DENOMINACIÓN	ÁREA/SUB. FORMATIVA	FECHAS DE CELEBRACIÓN	TIPO	HORAS

(*) Únicamente se incluyen las acciones formativas, recibidas o impartidas, que obran en el *REGISTRO DE PERSONAL* y cuyas áreas/subáreas formativas figuren expresamente en el Anexo I de la convocatoria de concurso para el puesto/os solicitados.

- **CERTIFICACIONES DE LA DISPOSICION TRANSITORIA UNICA DECRETO 26/2017, DE 20 DE ABRIL**

☐ *No constan.*

☐ *Se incorporan como documentación anexa a este Certificado los que constan en el expediente personal.*

- **ENCOMIENDAS DE FUNCIONES.**

☐ *No constan.*

☐ *Se incorporan como documentación anexa a este Certificado las que constan en el expediente personal.*

FECHA DESDE	FECHA HASTA	AUTORIDAD	FECHA DE FIRMA

Certificación que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso de referencia

En Santander, a la fecha de la firma electrónica.

2025/3832

CVE-2025-3832

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2025-3780 *Anuncio de licitación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para el otorgamiento de licencias de desarrollo de actividades de temporada, en concreto para la impartición de clases de surf.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 462/2025, de 25 de abril, se convocó licitación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para el otorgamiento de licencias de desarrollo de actividades de temporada, en concreto para la impartición de clases de surf en las playas de San Vicente de la Barquera.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación de documentación e información:

1.- Dependencia: Secretaria General.

2.- Domicilio: C/ Alta, nº 10.

3.- Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera, 39540.

4.- Teléfono: 942710012.

5.- Fax: 942712251.

6.-Correo electrónico: secretaria@sanvicentedelabarquera.es

7.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

8.- Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día hábil anterior a aquel en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

d) Número de expediente. 135/2025.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: contrato o negocio excluido ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

b) Descripción del objeto: otorgamiento de licencias para el desarrollo de actividades de temporada, es decir, la impartición de clases de surf en las playas de San Vicente de la Barquera, en concreto:

Playa Merón -1 sector 1.

Playa Merón – 1 sector 2.

Playa Merón- 1 sector 3.

CVE-2025-3780

Playa Merón -2 sector 1.

Playa Merón -2 sector 2.

Playa Bederna sector 1.

Playa Bederna sector 2.

Playa Bederna sector 3.

Playa Bederna sector 4.

Pájaro Amarillo sector 1.

c) Plazo de la concesión: El plazo de la concesión de cada uno de los lotes de surf objeto de licitación abarcará la temporada comprendida entre los días 1 de marzo a 30 de noviembre (período fijado por la Demarcación de Costas como período de baño) de los años 2025, 2026, 2027, 2028 finalizando el 30 de noviembre de 2028.

c) Lugar de ejecución: Los sectores objeto de licitación se sitúan en las siguientes playas, y de conformidad al anexo que se recoge en el pliego de prescripciones técnicas.

Playa Merón -1 sector 1.

Playa Merón – 1 sector 2.

Playa Merón- 1 sector 3.

Playa Merón -2 sector 1.

Playa Merón -2 sector 2.

Playa Bederna sector 1.

Playa Bederna sector 2.

Playa Bederna sector 3.

Playa Bederna sector 4.

Pájaro Amarillo sector 1.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los criterios de adjudicación son los establecidos en la cláusula 11.1.1 pliego de cláusulas administrativas particulares:

d) Presupuesto base de licitación:

El tipo mínimo de licitación es de:

Playa Merón -1 sector 1: 2000 euros.

Playa Merón – 1 sector 2: 2000 euros.

Playa Merón- 1 sector 3: 2000 euros.

Playa Merón -2 sector 1: 2000 euros.

Playa Merón -2 sector 2: 2000 euros.

CVE-2025-3780

Playa Bederna sector 1: 2000 euros.

Playa Bederna sector 2: 2000 euros.

Playa Bederna sector 3: 2000 euros.

Playa Bederna sector 4: 2000 euros.

Pájaro Amarillo sector 1: 2000 euros.

4.- Garantías exigidas:

1.- Garantía provisional: no se exige.

2.- Garantía definitiva: 600 euros.

5.- Actas de replanteo y reconocimiento:

El Acta de replanteo: Antes del inicio de la explotación correspondiente a la primera temporada, el Ayuntamiento deberá remitir a la Demarcación de Costas en Cantabria la relación de adjudicatarios, indicando la ubicación y superficies de los puestos de explotación comercial, así como los datos correspondientes a la escuela de surf y actividades náuticas que se indican en la consideración 5. A partir de esta información se solicitará el levantamiento del acta de replanteo. La práctica de dicho replanteo generará una tasa cuya cuantía será determinada por la Demarcación de Costas.

Acta de reconocimiento: Una vez instalados todos los servicios y antes del inicio de su explotación, se solicitará a esta Demarcación de Costas el reconocimiento de los mismos, del que se levantará la correspondiente acta. La práctica del reconocimiento generará una tasa cuya cuantía será determinada por la Demarcación de Costas.

Los costes de las citadas actas de replanteo y reconocimiento, se dividirán a partes iguales entre todos los adjudicatarios, los cuales serán girados por este Ayuntamiento a los adjudicatarios de los distintos lotes cuando se devenguen los mismos por la Demarcación de Costas. En caso de que no sea abonado la cuantía correspondiente a los costes de las citadas actas por los adjudicatarios, se procederá a detraer la cantidad correspondiente del importe de la garantía definitiva; la cual no se devolverá en tanto no se abonen las cantidades correspondientes a las actas de replanteo y reconocimiento.

No dará lugar a la devolución del precio de adjudicación la resolución de la adjudicación por incumplimiento del adjudicatario.

Los impuestos directos o indirectos que resultaran de aplicación, tendrán como base imponible el referido canon.

6.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y técnica.

a) Clasificación: no se exige.

b) Solvencia económica y técnica: la establecida en la cláusula 13.4 del pliego administrativo.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y plataforma de contratación del Estado.

CVE-2025-3780

b) Documentación a presentar. La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Forma de presentación: electrónica.

San Vicente de la Barquera, 30 de abril de 2025.
La alcaldesa,
María Rosario Urquiza Rodríguez.

2025/3780

CVE-2025-3780

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2025-3770 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3.2025.02, en la modalidad de suplemento de crédito.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos 3.2025.02 en el presupuesto prorrogado de 2025 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, y se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LAS PARTIDAS DEL ESTADO DE GASTOS (Suplemento de Crédito)

Aplicación		Denominación	Importe
1532	2030000	ALQUILER DE MAQUINARIA	238,67 €
1532	2100001	CONSERVACION Y REPARACION VIAS PUBLICAS	289,26 €
323	2120003	CONSERVACION Y REPARACION DE COLEGIOS RAMON LAZA Y ANTONIO M	29,06 €
171	2130002	CONSERVACION Y REPARACION DE MAQUINARIA DE PARQUES Y JARDINE	128,72 €
132	2140001	REPARACION DE VEHICULOS DE LA POLICIA LOCAL	30,54 €
920	2200200	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	835,75 €
171	2210401	VESTUARIO PARA PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES	825,16 €
323	2210404	VESTUARIO PARA PERSONAL DE EDUCACION Y CULTURA	159,45 €
311	2211002	CAMPAÑA DE RATICIDA	779,16 €
132	2219902	MATERIAL PARA LA POLICIA LOCAL	158,87 €
241	2220001	TELEFONOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	45,50 €
3321	2220004	TELEFONO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	45,50 €
132	2220007	TELEFONOS DE LA POLICIA LOCAL	43,90 €
920	2220008	TELEFONOS MOVILES ADMINISTRACION GENERAL – MOVILES	109,15 €
330	2220010	TELEFONOS DE LA CASA DE CULTURA	105,00 €
920	2220011	TELEFONOS DE ATENCION AL CIUDADANO EN OTROS NUCLEOS	91,00 €
920	2220012	TELEFONOS DEL JUZGADO DE PAZ	49,89 €
920	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.089,00 €
338	2260903	DIA DE CANTABRIA	1.542,00 €
4311	2260904	EXPOSICIONES GANADERAS	1.863,40 €
4311	2260905	FERIAS Y APOYO AL COMERCIO	955,90 €
338	2260907	CABALGATA Y NAVIDAD	134,71 €
327	2260910	ACTIVIDADES DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	302,50 €
338	2260911	DERECHOS SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	99,23 €
327	2260913	ACTIVIDADES DIVERSAS PARA LA JUVENTUD	64,96 €
327	2260915	IMPULSO DE LA AGENDA 2030	3.084,17 €
241	2269901	GASTOS FUNCIONAMIENTO T.E. CABEZON WEB	194,97 €
164	2279903	MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	458,59 €
920	2279904	MANTENIMIENTO PROGRAMAS PADRON Y REGISTRO DOCUMENTOS	136,13 €
920	2279905	MANTENIMIENTO PROGRAMAS PADRON Y REGISTRO DOCUMENTOS	1.048,16 €
932	2279907	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES Y PROGRAMAS INFORMATICOS	5.416,26 €
231	2600001	SERVICIO DE CATERING SOCIAL	896,35 €
		TOTAL CAPÍTULO 2:	**21.250,91 €**

CVE-2025-3770

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN

Partida	Denominación	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	21.250,91 €
		21.250,91 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Cabezón de la Sal, 29 de abril de 2025.

El alcalde-presidente,

Victor Manuel Reinoso Ortiz.

2025/3770

CVE-2025-3770

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2025-3785 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3.2025.03, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos 3.2025.03 en el presupuesto municipal prorrogado de 2025 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, y se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LAS PARTIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Importe	Tipo de MC
942	4660001	TRANSFERENCIA A SAJA-NANSA ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL	30.628,00 €	CE
433	4800000	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VILLASAL	100.000,00 €	CE
943	4800000	SUBVENCIÓN J.V. CASAR DE PERIEDO	12.000,00 €	CE
341	4800001	SUBVENCIÓN C.D. VOLEIBOL TEXTIL SANTANDERINA	19.000,00 €	CE
943	4800001	SUBVENCIÓN J.V. CARREJO Y SANTIBAÑEZ	3.000,00 €	CE
334	4800002	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL Y FOLKLORE CABEZÓN	15.000,00 €	CE
341	4800002	SUBVENCIÓN S.D. TEXTIL ESCUDO	17.500,00 €	CE
943	4800002	SUBVENCIÓN J.V. BUSTABLADO Y DUÑA	2.000,00 €	CE
323	4800003	SUBVENCIÓN APA COLEGIO RAMON LAZA	2.000,00 €	CE
341	4800003	SUBVENCIÓN A.D. ATLETISMO VILLA DE CABEZÓN	9.000,00 €	CE
943	4800003	SUBVENCIÓN J.V. ONTORIA Y VERNEJO	6.000,00 €	CE
323	4800004	SUBVENCIÓN APA COLEGIO ANTONIO MUÑOZ	2.000,00 €	CE
341	4800004	SUBVENCIÓN C.D.E. SANTIAGO GALAS	8.300,00 €	CE
323	4800005	SUBVENCIÓN APA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	2.000,00 €	CE
341	4800005	SUBVENCIÓN P.B. CASAR DE PERIEDO	7.000,00 €	CE
324	4800006	SUBVENCIÓN APA INSTITUTO FORAMONTANOS	2.000,00 €	CE
341	4800006	SUBVENCIÓN P.B. BORSAL TEXTIL	4.000,00 €	CE
324	4800007	SUBVENCIÓN APA INSTITUTO VALLE DEL SAJA	2.000,00 €	CE
341	4800007	SUBVENCIÓN C.D.E. EL MINCHÓN FS	3.000,00 €	CE
4311	4800008	PREMIOS PARA LA FERIA DE GANADO TUDANCO	9.000,00 €	CE
323	4800010	BANCO DE RECURSOS PARA LA ESO	13.000,00 €	CE
334	4800003	DANZAS VIRGEN DEL CAMPO	6.500,00 €	CE
334	4800004	CORAL VOCES CÁNTABRAS	6.500,00 €	CE
334	4800005	HDC GALERNA	17.500,00 €	CE
920	4800011	PREMIOS	3.600,00 €	SC
		TOTAL CAPÍTULO 4	**302.528,00 €**	
171	6090001	CIERRE PERIMETRAL DE PARQUES INFANTILES EN CARREJO Y SANTIBAÑEZ	16.000,00 €	CE
165	6090000	AMPLIACIÓN DE RED ALUMBRADO LED DEL MUNICIPIO	45.000,00 €	CE
		TOTAL CAPÍTULO 6	**61.000,00 €**	

CVE-2025-3785

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	363.528,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Cabezón de la Sal, 29 de abril de 2025.

El alcalde-presidente,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2025/3785

CVE-2025-3785

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2025-3744 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2025.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 26 de marzo de 2025 el expediente de modificación presupuestaria número 1/2025 mediante crédito extraordinario financiado con baja por anulación de crédito, y sometido a información pública mediante la inserción en el BOC núm. 64 de fecha 2 de abril de 2025, sin que se hayan presentado alegaciones a la misma, el expediente indicado queda aprobado definitivamente.

El expediente arroja el siguiente detalle resumen por capítulos afectados:

- Incremento del capítulo 4, por importe de 10.000,00 euros.
- Fuentes de financiación: Baja en la aplicación presupuestaria 241/42300 "Ayudas emprendiento", por importe de 10.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Santa Cruz de Bezana, 29 de abril de 2025.
La alcaldesa,
María Carmen Pérez Tejedor.

2025/3744

CVE-2025-3744

JUNTA VECINAL DE HERRERA

CVE-2025-3762 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2024.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2025, se ha aprobado inicialmente el expediente 1/2024 de Modificación Presupuestaria de la Junta Vecinal de Herrera de Camargo para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Herrera de Camargo, 9 de abril de 2025.

La presidenta,

María de la Vega Castaneda Graña.

2025/3762

CVE-2025-3762

JUNTA VECINAL DE HOZ Y MARRÓN

CVE-2025-3771 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2021, por transferencia.*

El expediente 1/2021 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Hoz y Marrón para el ejercicio 2021, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con los siguiente gastos e ingresos.

	PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN	**IMPORTE**
170-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00
338-22609	Actividades culturales y deportivas	10.740,00
338-48	A Familias e instituciones sin fines de lucro	829,64
	TOTAL	**21.569,64**
	PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN	**IMPORTE**
920-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.686,74
920-22699	Otros gastos diversos	16.729,37
450-22699	Otros gastos diversos	2.922,53
920-359	Otros gastos financieros	231,00
	TOTAL	**21.569,64**

Hoz y Marrón, 30 de abril de 2025.
El presidente,
José García Lombera.

2025/3771

CVE-2025-3771

JUNTA VECINAL DE HOZ Y MARRÓN

CVE-2025-3784 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022, por transferencia.*

El expediente 1/2022 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Hoz y Marrón para el ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con los siguientes gastos e ingresos.

	PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN	IMPORTE
170-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00
338-22609	Actividades culturales y deportivas	6.103,78
	TOTAL	**16.103,78**
	PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN	**IMPORTE**
920-22699	Otros gastos diversos	15.265,61
920-359	Otros gastos financieros	838,17
	TOTAL	**16.103,78**

Hoz y Marrón, 30 de abril de 2025.
El presidente,
José García Lombera.

2025/3784

CVE-2025-3784

JUNTA VECINAL DE LA VEGUILLA DE REOCÍN

CVE-2025-3754 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2024.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 1/2024 del presupuesto del ejercicio 2024 de la Entidad Local Menor de La Veguilla, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	3.900,00	0,00	0,00	3.900,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	3.964,14	0,00	3.964,14
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**3.900,00**	**3.964,14**	**0,00**	**7.864,14**

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.250,00	3.964,14	0,00	7.214,14
3	Gastos financieros	150,00	0,00	0,00	150,00
4	Transferencias corrientes	500,00	0,00	0,00	500,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**3.900,00**	**3.964,14**	**0,00**	**7.864,14**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Veguilla, 29 de abril de 2025.
La presidenta,
Susana Cadenas San José.

2025/3754

CVE-2025-3754

CONCEJO ABIERTO DE CASTRO-CILLORIGO

CVE-2025-3752 *Exposición pública de la cuenta general de 2024.*

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2025, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Castro-Cillorigo, 11 de abril de 2025.
La presidenta,
Marta Alonso Santos.

2025/3752

CVE-2025-3752

CONCEJO ABIERTO DE CASTRO-CILLORIGO

CVE-2025-3753 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2025, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Castro-Cillorigo, 11 de abril de 2025.
La presidenta,
Marta Alonso Santos.

2025/3753

CVE-2025-3753

CONCEJO ABIERTO DE CIGÜENZA

CVE-2025-3749 *Exposición pública de la cuenta general de 2024.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de abril de 2025, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cigüenza, 29 de abril de 2025.
El presidente,
José Antonio Díaz Bueno.

2025/3749

CVE-2025-3749

CONCEJO ABIERTO DE HOZ DE ABIADA

CVE-2025-3751 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2024.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de La Hoz de Abiada, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2025, el expediente de modificación de créditos nº 1/2024, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

La Hoz de Abiada, 17 de marzo de 2025.

El presidente,

Miguel Ángel Olea Díez.

2025/3751

CVE-2025-3751

CONCEJO ABIERTO DE REINOSILLA

CVE-2025-3750 *Exposición pública de la cuenta general de 2024.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de abril de 2025, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Reinosilla, 28 de abril de 2025.
El presidente,
Rafael Gómez González.

2025/3750

CVE-2025-3750

CONCEJO ABIERTO DE SARCEDA

CVE-2025-3773 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sarceda para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2025

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.422,40
4	Transferencias corrientes	6.500,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	20.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**30.922,40**

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.572,40
3	Gastos financieros	350,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	27.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**30.922,40**

CVE-2025-3773

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sarceda, 30 de abril de 2025.

El presidente,

Eduardo José Martínez Obeso.

2025/3773

CVE-2025-3773

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2025-3734 *Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Recogida de Residuos.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Residuos en el término municipal de Camargo.

En cumplimiento del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes quedan expuestos al público en la oficina de gestión tributaria por espacio de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Camargo, 29 de abril de 2025.
El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2025/3734

CVE-2025-3734

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2025-3732 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Uso de las Instalaciones Deportivas. Expediente 317/2025.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2025, la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Uso de las Instalaciones Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Guriezo, se somete la misma a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

[dirección https://guriezo.sedelectronica.es].

Guriezo, 25 de abril de 2025.
El alcalde,
Ángel Llano Escudero.

2025/3732

CVE-2025-3732

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2025-3738 *Extracto de la Orden EDU/17/2025, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al personal docente funcionario de la Comunidad Autónoma de Cantabria para actividades de formación realizadas durante el curso 2023-2024.*

BDNS (Identif.): 829365.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829365).

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán obtener la condición de personas beneficiarias los y las docentes que hayan prestado servicios en la Comunidad Autónoma de Cantabria, como funcionarios de carrera, funcionarios en prácticas o funcionarios interinos de cualquiera de los cuerpos que integran la función pública docente, durante al menos cinco meses en el curso escolar 2023-2024, y que obtengan valoración positiva en la actividad formativa para la que solicitan subvención o superen los créditos en los cursos, grados o másteres correspondientes.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto aprobar la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al personal docente funcionario de la Comunidad Autónoma de Cantabria para actividades de formación realizadas entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024 (curso 2023-2024). En el caso de estudios universitarios, el plazo se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2024 para cubrir las pruebas académicas derivadas de la matrícula realizada en dichos estudios.

Se convocan las siguientes líneas de ayudas:

a) Actividades de formación en inclusión educativa y atención a la diversidad:

Realización de actividades de formación destinadas al desarrollo profesional docente en el ámbito de la equidad, inclusión y atención a la diversidad.

b) Actividades de formación en lenguas extranjeras propias del currículo de Cantabria:

Realización de actividades de formación relacionadas con la actualización lingüística en una lengua extranjera o la actualización didáctica y metodológica en enseñanza de lenguas extranjeras o educación bilingüe/plurilingüe.

c) Otras actividades de formación:

Realización de actividades de formación relacionadas con la especialidad de la persona solicitante, tanto de actualización científica como didáctica y metodológica, o destinadas al desarrollo profesional docente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.

CVE-2025-3738

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases por las que se regula la convocatoria se encuentran recogidas en la Orden EDU/8/2025, de 5 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al personal docente funcionario de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de actividades de formación, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) de 12 de marzo de 2025.

Cuarto. Financiación y cuantía.

Las ayudas a conceder, cuyo importe global no podrá superar la cantidad de 98.500,00 euros, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.06.461D.486.01 de los Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2025.

La distribución de dicho importe entre las tres líneas de ayudas convocadas será la siguiente: un máximo de 25.000,00 euros para cada una de las líneas de ayudas previstas en los párrafos a) y b), y un máximo de 48.500,00 euros para la línea de ayudas prevista en el párrafo c).

El importe máximo a percibir por persona beneficiaria no podrá superar los 1.500,00 euros para las actividades de formación en lenguas extranjeras realizadas fuera de España y los 600,00 euros para el resto de ayudas convocadas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique en el BOC este extracto.

Santander, 25 de abril de 2025.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,

Sergio Silva Fernández.

2025/3738

CVE-2025-3738

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2025-3290 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Marina de Cudeyo. Expediente 315960.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por PROMOCIONES Y CONSTRUCCION PAZ DEL CAMPO SL. para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 7483005VP3078S0001OG en el municipio de Marina de Cudeyo, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315960 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 10 de abril de 2025.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

J. Emilio Misas Martínez.

2025/3290

CVE-2025-3290

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2025-3491 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio Torquiendo, en el municipio de Guriezo. Expediente 315565.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por el Ignacio Fernández Martín para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Barrio Torquiendo, en el municipio de Guriezo, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315565 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 16 de abril de 2025.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

J. Emilio Misas Martínez.

2025/3491

CVE-2025-3491

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2025-3632 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de centro de visitantes de explotación ganadera en el municipio de Herrerías. Expediente 316117.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Francisco Javier Ruiz Ramos para construcción de Centro de Visitantes de Explotación Ganadera en suelo rústico de la parcela 39033A001000850000AS en el municipio de Herrerías, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 316117 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 24 de abril de 2025.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

J. Emilio Misas Martínez.

2025/3632

CVE-2025-3632

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2025-3678 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Herrera de Camargo. Expediente 315832.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Aurora Rivas Bolado para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Herrera de Camargo, parcela 39016A004004680000DB, en el municipio de Camargo, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315832 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 25 de abril de 2025.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

J. Emilio Misas Martínez.

2025/3678

CVE-2025-3678

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2025-3710 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Mazcuerras. Expediente 316000.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Promociones Ernesto Quintana, SL, para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39041A504002650000UI en el municipio de Mazcuerras, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 316000 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 28 de abril de 2025.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

J. Emilio Misas Martínez.

2025/3710

CVE-2025-3710

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2025-3764 *Información pública de la aprobación inicial de convenio urbanístico de cesión de terrenos en la calle Convento, 6. Expediente 2142/2025.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2025 convenio urbanístico de cesión de terrenos en la c/ Convento nº 6, se somete a periodo de información pública de 20 días hábiles conforme a lo dispuesto en el art. 293.6 de la Ley 5/2022 de 15 de julio del Suelo de Cantabria. De no presentarse alegaciones al convenio, los acuerdos a los que este se contrae serán elevados a definitivos por ministerio de la Ley sin necesidad de ulterior acuerdo o aprobación.

Astillero, 30 de abril de 2025.
El alcalde,
Javier Fernández Soberón.

2025/3764

CVE-2025-3764

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2025-3619 *Concesión licencia primera ocupación para obra de rehabilitación y ampliación en el barrio El Puente de San Martín de Elines. Expediente 214/2022.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación referente rehabilitación y ampliación en Barrio el Puente San Martín de Elines.

- Fecha de concesión de la licencia: 24 de abril de 2025.

- Órgano: Junta de Gobierno Local.

- Titular de la licencia de primera ocupación: Dña. Aurora Soledad González.

- Dirección de la vivienda: rehabilitación y ampliación en Barrio el Puente San Martín de Elines.

- Régimen de recursos: Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes: recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contables desde el día siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valderredible, 24 de abril de 2025.

El alcalde-presidente,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2025/3619

CVE-2025-3619

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-3740 *Resolución de 29 de abril de 2025, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración en materia de formación continua de integrantes de la carrera judicial suscrito por el Consejo General del Poder Judicial con la Comunidad Autónoma de Cantabria para los años 2025-2028.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Convenio de Colaboración en materia de formación continua de integrantes de la carrera judicial suscrito por el Consejo General del Poder Judicial con la Comunidad Autónoma de Cantabria para los años 2025-2028, que se acompaña como Anexo.

Santander, 29 de abril de 2025.

La secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa

(P. S. Decreto 134/2023, de 10 de agosto),

la directora general de Función Pública,

Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2025-3740

Consejo General del Poder Judicial

GOBIERNO de CANTABRIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN CONTINUA DE INTEGRANTES DE LA CARRERA JUDICIAL SUSCRITO POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LOS AÑOS 2025-2028

En Madrid, a 24 de abril de 2025.

R E U N I D O S

De una parte, la Presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excma. Sra. Doña Isabel Perelló Doménech, nombrada según Acuerdo (nº I-2º) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 3 de septiembre de 2024, Real Decreto 888/2024, de 3 de septiembre, (BOE de 4 de septiembre de 2024), en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en representación del Consejo General del Poder Judicial según la previsión del artículo 598.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y de otra parte, la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, Excma. Sra. Dª María Isabel Urrutia de los Mozos, nombrada por Decreto 7/2023, de 7 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario de la misma fecha.

Intervienen todos en virtud de las competencias que cada uno ostenta y expresamente facultados para este acto por sendos acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de marzo de 2025 y del Consejo de Gobierno de Cantabria de 13 de marzo de 2025

E X P O N E N

I.- Que el artículo 122 de la Constitución Española establece que el Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del mismo y será presidido por el Presidente del Tribunal Supremo. Asimismo, el artículo 104.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en adelante LOPJ), dispone que el gobierno del Poder Judicial corresponde al Consejo General del Poder Judicial, que ejerce sus competencias en todo el territorio nacional, y su Presidente, de conformidad con los artículos 105, 585 y 598 de la propia LOPJ, es la primera autoridad judicial de la nación y ostenta la representación del Poder Judicial y del órgano de gobierno del mismo.

El Consejo General del Poder Judicial entre sus funciones constitucionales de gobierno del Poder Judicial, ostenta la exclusiva competencia en materia de formación inicial y continuada de jueces y magistrados en virtud de los dispuesto en el artículo 560.1, 7ª de la LOPJ, para cuyo ejercicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 433bis.4 LOPJ, puede colaborar con entidades y organismos.

CVE-2025-3740

Consejo General del Poder Judicial

GOBIERNO de CANTABRIA

II.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 44 confiere a la Comunidad Autónoma, en relación con la Administración de Justicia la competencia para ejercer todas las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial reconozca o atribuya al Gobierno del Estado.

III.- Todo lo anterior hace aconsejable articular el ejercicio de las responsabilidades atribuidas a ambas instituciones, con el fin de lograr una justicia eficaz que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de los ciudadanos.

El presente convenio tiene por objeto sentar las bases de colaboración entre las Instituciones firmantes en orden a la formación y perfeccionamiento de integrantes de la Carrera Judicial con destino en la Comunidad Autónoma, cuestión ésta de máxima transcendencia y ante la cual el Gobierno de la Comunidad no puede permanecer neutral, sino que por el contrario, quiere mantener una actitud de corresponsabilidad, no solamente en razón de las competencias que tiene atribuidas, sino porque le corresponde la obligación de velar y garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

IV.- Por ello, ambas partes, conscientes de la necesidad de fomentar entre los miembros de la carrera judicial el conocimiento de cuantas disciplinas jurídicas y otras materias sean precisas para el adecuado desarrollo de las funciones jurisdiccionales con independencia y eficacia, y prestando especial atención a las especialidades derivadas de las propias instituciones públicas y privadas de la Comunidad, han convenido suscribir el presente convenio de en materia de formación que se sujetará a las siguientes,

C L A U S U L A S

PRIMERA. Es objeto del presente convenio articular la cooperación entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Consejo General del Poder Judicial, respectivamente, en orden a la realización durante los años 2025 a 2028 de actividades de formación y perfeccionamiento dirigidas con carácter general a integrantes de la Carrera Judicial destinados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, fijándose en el presente convenio las aportaciones económicas y las actividades formativas a realizar durante el año 2025, debiéndose firmar anualmente la correspondiente adenda con las acciones formativas y la aportación presupuestaria para los años posteriores.

Esta cooperación se hará extensiva tanto a la organización de jornadas, seminarios y cursos, como a la realización de investigaciones, estudios y publicaciones que puedan contribuir al reciclaje y perfeccionamiento de dichos integrantes de la Carrera Judicial. Igual ámbito de formación podrá extenderse a los Jueces de Paz de los municipios de Cantabria y Jueces sustitutos, cuyos gastos no serán a cargo del presupuesto del presente convenio.

Asimismo, y en atención al contenido de las actividades de formación y perfeccionamiento se posibilitará la asistencia y participación en las mismas de los Letrados adscritos a los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyos gastos no serán a cargo del presupuesto del presente convenio.

CVE-2025-3740

Consejo General del Poder Judicial

GOBIERNO de CANTABRIA

SEGUNDA. El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Consejo General del Poder Judicial colaborarán en el diseño, financiación, organización y ejecución de las actividades de formación objeto de este convenio que se realicen cada año en el ámbito de dicha Comunidad, previstas en el correspondiente Anexo.

Ambas instituciones promoverán de común acuerdo cuantas actividades sean convenientes para la formación y perfeccionamiento de integrantes de la Carrera Judicial destinados en el territorio de la Comunidad, previa consulta a los mismos y prestando particular atención a materias relacionadas con el Derecho Autonómico, Derecho Comunitario y Derechos Humanos.

TERCERA. Sin perjuicio de lo anterior ambas partes procurarán mantener mecanismos de coordinación a fin de evitar que las actividades formativas y de perfeccionamiento programadas por ambas no incluidas en el marco del presente convenio, entre ellas las incluidas en el Plan General de Formación del Consejo General del Poder Judicial, no se interfieran mutuamente.

Asimismo, las partes firmantes se comprometen a intercambiarse las publicaciones que realicen en materia de formación para conocimiento recíproco y difusión, en su caso, entre los destinatarios de las actividades.

CUARTA. La asistencia y participación de los integrantes de la Carrera Judicial destinados en Cantabria en las actividades de formación y perfeccionamiento incluidas en el ámbito del Convenio se acreditará por medio de diplomas o certificaciones expedidas conjuntamente por ambas instituciones.

QUINTA. Ambas Instituciones firmantes crean una Comisión Mixta de seguimiento formada por dos representantes nombrados por el Consejo General del Poder Judicial, y dos representantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que serán la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa y el Director General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, y cuya finalidad será la de impulsar la elaboración de los Planes de Formación y Perfeccionamiento, el control de la ejecución de dichos Planes, así como interpretar el Convenio y resolver las dudas que pudieran surgir en su ejecución.

A título enunciativo dicha Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Proponer los planes o programas de formación anuales.
- Realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo de los programas y actividades objeto del convenio ejerciendo las funciones de coordinación entre las instituciones firmantes.
- Conocer la ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos asignados a dichos programas.
- La vigilancia y control de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- Interpretar el convenio y resolver cuantas dudas pudieran surgir en su ejecución.

Esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el instrumento acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 51.2.c) y

CVE-2025-3740

Consejo General del Poder Judicial

GOBIERNO de CANTABRIA

52.3 de la mencionada Ley, ajustándose su composición y funciones al contenido de la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, LRJSP, artículos 15 y siguientes.

SEXTA. Con objeto de dotar de una mayor agilidad a la ejecución de este Convenio se crea una Comisión Ejecutiva, en la que figurarán un representante de cada institución firmante, y cuyas funciones serán:

a) Proponer las modificaciones necesarias en el desarrollo de las actividades inicialmente previstas, que requerirá el acuerdo unánime de sus miembros.

b) Cuantas les sean delegadas o encomendadas por la Comisión de Seguimiento del Convenio, siempre que no está atribuidas legalmente a esta última.

Las partes acuerdan que la Comisión Ejecutiva la integre un representante nombrado por el Consejo General del Poder Judicial y el Director General de Justicia y Víctimas del Terrorismo por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ambas partes procurarán por todos sus medios llevar a buen fin las actividades de formación y perfeccionamiento de los integrantes de la Carrera Judicial programadas dentro del convenio, manteniendo para ello cuantos contactos sean precisos tanto a nivel de comisión de seguimiento como, en su caso, a nivel de comisión ejecutiva.

SÉPTIMA. El coste de realización de las actividades convenidas será financiado entre las instituciones firmantes, mediante sus respectivas aportaciones, en la forma que a continuación se indica.

El presupuesto y sistema de financiación para el año 2025 se ajustarán a las siguientes especificaciones:

a.- El presupuesto máximo para la realización de las actividades será de 12.500 euros.

El Consejo General del Poder Judicial aportará hasta un máximo de 5.000 euros y la Comunidad Autónoma de Cantabria aportará hasta un máximo de 7.500 euros para la realización de las actividades que se desarrollen en el año 2025.

La financiación de las actividades consideradas en su conjunto se efectuará al 50% entre ambas instituciones, siempre que no se supere un importe de 10.000 €.

En el caso de que las actividades objeto del Convenio, incluidas en el Anexo, superen la cantidad indicada, el exceso será asumido por la Comunidad Autónoma de Cantabria, que, en ese caso, aportará a la financiación de las actividades previstas para 2025 hasta el máximo de su aportación presupuestaria.

b.- El Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con la programación y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, abonará los gastos de alojamiento y desplazamiento de los docentes y asistentes cuando los servicios se presten a través de la agencia de viajes contratada por el Consejo General del Poder Judicial, hasta el límite de su aportación presupuestaria; siendo el resto de los gastos a cargo del Gobierno de Cantabria.

La aportación del Consejo General del Poder Judicial será imputable a las partidas presupuestarias 08.01.32.111O.226.06 “Reuniones y conferencias”, 08.01.32.111O.230 “Alojamiento” y 08.01.32.111O.231 “Desplazamientos” del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2025.

CVE-2025-3740

Consejo General del Poder Judicial

GOBIERNO de CANTABRIA

c- El presente convenio se financiará con cargo al concepto 02.09.112M.226.06, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2025, hasta un importe máximo de 12.500 €. Previa certificación expedida por la Comunidad de Cantabria, obrante en las liquidaciones de gastos remitidas por cada una de las actividades realizadas, el Consejo General del Poder Judicial transferirá a la Consejería el importe del porcentaje de dichos gastos que le corresponde. La última de las certificaciones de las liquidaciones de gastos de las actividades deberá ser remitida antes del 25 de noviembre de 2025.

Junto con la certificación se acompañará relación de los gastos que conforman el importe certificado. Asimismo, cualesquiera de las partes firmantes del convenio pueden solicitar los documentos justificativos de los citados gastos.

d.- Realizada la liquidación anual definitiva, el Consejo General del Poder Judicial transferirá, en su caso, al órgano antes señalado el importe por el que pudiera resultar deudor. En el caso de que en la referida liquidación el Consejo General del Poder Judicial resultara acreedor, percibirá el importe del saldo correspondiente, por el procedimiento que se establezca.

Anualmente se firmará la correspondiente adenda con las acciones formativas a celebrar cada año, así como la aportación presupuestaria asignada a tal efecto.

OCTAVA. En relación con la seguridad de la información y la protección de datos de carácter personal, las partes asumen las siguientes actuaciones y compromisos:

a) En el tratamiento de los datos de carácter personal, las partes tendrán la consideración de “Corresponsables del Tratamiento”, en aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). En el caso del CGPJ el responsable del tratamiento a los efectos del RGPD es la Secretaría General. En el caso del Gobierno de Cantabria, el responsable del tratamiento a efectos del RGPD es la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Dentro de este régimen de corresponsabilidad, el Consejo General del Poder Judicial es responsable del tratamiento de los datos personales correspondientes a la participación de los miembros de la Carrera Judicial en los ciclos, cursos, seminarios, coloquios o mesas redondas, realizados en ejecución del presente Convenio, así como de los tratamientos relativos a la gestión y tramitación de las actividades docentes, administrativas y económicas derivadas de los mismos. Los referidos datos personales serán incorporados a las actividades de tratamiento del CGPJ denominadas «Formación continua y complementaria» y «Profesores». El Gobierno de Cantabria, por su parte, es responsable de los tratamientos relativos a la gestión y tramitación de las actividades docentes, administrativas y económicas derivadas del desarrollo de ciclos, cursos, seminarios, coloquios o mesas redondas.

CVE-2025-3740

Consejo General del Poder Judicial

GOBIERNO de CANTABRIA

La determinación de la esfera de responsabilidad de las partes signatarias se comunicará a los titulares de los datos al informarles de los derechos contemplados en la letra f) de la presente cláusula.

c) Los datos derivados de este Convenio serán de carácter identificativo y financiero, estrictamente necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el objeto establecido en el Convenio.

d) En el caso de que se produzcan incidentes de seguridad que afecten a los tratamientos derivados de este Convenio, las partes se comprometen a informarse mutuamente con la máxima celeridad posible con objeto de identificar si el incidente es susceptible de comunicación a la Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos) y a las personas concernidas, sin sobrepasar el límite de setenta y dos horas, según establece el RGPD en su artículo 33. A su vez, las partes se comprometen a colaborar para resolver el incidente y poner los medios para que no se vuelvan a producir incidentes similares.

e) Las partes fijarán interlocutores relativos a la seguridad de la información y a la protección de datos personales, que se encargarán de comunicar y coordinar el tratamiento de los posibles incidentes de seguridad que se produzcan.

f) Los/as titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación, limitación de tratamiento y oposición en la dirección correspondiente a sus respectivas sedes en cada momento o, en el caso del Consejo General del Poder Judicial, a través del formulario web accesible en:

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Proteccion-de-Datos/Ejercicio-de-derechos--formulario-/.

Y en el caso del Gobierno de Cantabria, a través del formulario web accesible en el portal:

https://www.cantabria.es/rgpd

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos), y demás normativa vigente.

Además, las partes aplicarán a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad.

CVE-2025-3740

Consejo General del Poder Judicial

GOBIERNO de CANTABRIA

NOVENA. Las partes acuerdan tratar confidencialmente todos los datos, la documentación y la información que con este carácter haya sido suministrada a la otra parte durante la vigencia del presente Convenio. Ambas partes también acuerdan no divulgar esta información a ninguna persona o entidad, exceptuando sus trabajadores, con la condición de que también mantengan la confidencialidad y sólo en la medida en que sea necesario para la correcta ejecución de este Convenio.

El acuerdo de confidencialidad seguirá vigente incluso después de la extinción de este Convenio, sea cual sea la causa de dicha extinción.

Todo ello sin perjuicio del debido cumplimiento, por ambas partes, en atención a su propia naturaleza, de las obligaciones de publicidad y transparencia derivadas de la normativa aplicable, en especial de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMA. El presente convenio entrará en vigor a partir del momento de su firma siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028, término prorrogable por otros cuatro años siempre que las partes acuerden la prórroga de forma expresa, mediante adenda, antes del fin de la vigencia del convenio.

Anualmente se firmará la correspondiente adenda con las acciones formativas a celebrar cada año, así como la aportación presupuestaria asignada a tal efecto.

DECIMOPRIMERA. El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a través de la suscripción de la correspondiente adenda modificativa que deberá ser suscrita por las mismas Autoridades que el presente Convenio.

DECIMOSEGUNDA. De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

1. El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

   a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
   b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
   c) La denuncia del Convenio cuando se estime que se han producido alteraciones sustanciales en las condiciones en las que ha sido suscrito.
   d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

   En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de

CVE-2025-3740

Consejo General del Poder Judicial

GOBIERNO de CANTABRIA

seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
f) Por causa de fuerza mayor que imposibilite el objeto del Convenio.
g) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

La resolución del Convenio no afectará a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución, para las que la Comisión Mixta de Seguimiento establecerá un plazo improrrogable de finalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los órganos competentes para autorizar y suscribir, en su caso, la resolución del presente Convenio son la Comisión Permanente, por parte del Consejo General del Poder Judicial, y el Consejo de Gobierno, por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DECIMOTERCERA. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por el Capítulo VI del Título Preliminar de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no teniendo carácter contractual.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio que no hayan sido solucionadas de común acuerdo por las partes en la Comisión Mixta de Seguimiento se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Convenio en el lugar y la fecha al principio indicados.

Por el Consejo General del Poder Judicial	Por la Comunidad Autónoma de Cantabria
D.ª Isabel Perelló Doménech	D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos

-8-

CVE-2025-3740

Consejo General del Poder Judicial

GOBIERNO de CANTABRIA

ANEXO

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PREVISTAS PARA 2025

1.- CONDICIONES GENERALES.

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio de colaboración en materia de formación de integrantes de la Carrera Judicial suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se fijan a continuación las actividades previstas para 2025.

El objetivo de estas actividades, como en todos los Convenios de Formación Continua es propiciar un espacio de discusión entre los profesionales de la judicatura, fomentando el análisis y el debate en temas de clara incidencia en la práctica judicial, ya sea en temas que pueden interesar por sus aspectos innovadores y controvertidos, ya sea en temas relacionados con la problemática que comporta la práctica profesional.

El crédito presupuestario real inicial de que se dispone es de doce mil quinientos euros a aportar por las Instituciones firmantes del Convenio conforme a lo acordado en el texto del mismo.

Se fijan inicialmente los siguientes parámetros que habrán de regir las actividades que se celebren:

- Los Directores-Coordinadores de las actividades de 3 días de duración percibirán quinientos euros (500,00 €).
- Los Directores-Coordinadores de las actividades de 2 días de duración percibirán trescientos setenta y cinco euros (375,00 €).
- Los ponentes percibirán, por la exposición y debate, cuatrocientos euros (400,00 €).
- Los coordinadores de cursos que, a su vez, actúen como ponentes percibirán, además de su retribución como coordinadores, cuatrocientos euros (400,00 €).
- Los participantes y moderadores en mesas redondas, que no sean Directores de la actividad, percibirán trescientos euros (300,00 €).

En el supuesto de que para alguna de las actividades que se desarrollare hubiere más peticionarios que plazas se estudiará por la Comisión Ejecutiva si se amplía el número de plazas. En caso de que no se amplíe y deba realizarse un proceso de selección, se efectuará por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a propuesta de la Escuela Judicial.

CVE-2025-3740

Consejo General del Poder Judicial

GOBIERNO de CANTABRIA

Podrán asistir, en las actividades en que expresamente se prevea, fiscales y letrados de la Administración de Justicia, en el número máximo que asimismo se establece para cada actividad, siendo los gastos que dicha asistencia ocasione por cuenta del Ministerio de Justicia.

2.- ACTIVIDADES.

Las actividades contarán con un Director, especialista en el tema concreto, que asumirá la coordinación científica de todos los ponentes y la moderación de las sesiones. Asumirá también las tareas de coordinación administrativa del curso.

Los ponentes serán seleccionados, de entre integrantes de la Carrera Judicial, profesores de Universidad y demás juristas, a propuesta del Director del Curso, por la Comisión Ejecutiva del Convenio.

Acreditando el 100% de asistencia al curso, se librará un certificado por el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las actividades que se proponen son las siguientes:

Curso	Dirección académica	Fecha	Plazas	Lugar
XVI Jornadas de Derecho Procesal Civil.	D.ª Victoria Ortega Benito y D. José Arsuaga Cortázar	Primer semestre 2025	15	Santander
XVIII Encuentro entre miembros de la Carrera Judicial de Asturias, Cantabria y Castilla y León	Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia de Cantabria, Asturias y Castilla y León	Primer semestre 2025	15	Cantabria
El modelo Barnahus y el tratamiento de los menores como víctimas en el Derecho Penal	Dª Amaya Merchán González y Dª Mª Fernanda Figueroa Grau	Segundo semestre 2025	15	Santander

CVE-2025-3740

Consejo General del Poder Judicial

GOBIERNO de CANTABRIA

La realización de las XVI Jornadas de Derecho Procesal Civil y del curso sobre el modelo Barnahus y el tratamiento de los menores como víctimas en el Derecho quedan condicionadas a la existencia de remanente presupuestario.

PRESUPUESTO Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA 2025.

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
Jornadas de Derecho Procesal Civil	4.000,00 euros
Encuentro entre miembros de la Carrera Judicial de Asturias, Cantabria y Castilla y León	5.200,00 euros
El modelo Barnahus y el tratamiento de los menores como víctimas en el Derecho Penal	3.300,00 euros
TOTAL	**12.500,00 euros**

El presupuesto y forma de financiación de las actividades previstas para 2025 será el siguiente:

a.- El presupuesto máximo para la realización de las actividades será de 12.500 euros.

La financiación de las actividades consideradas en su conjunto se efectuará al 50% entre ambas instituciones, siempre que no se supere un importe de 10.000 €.

En el caso de que las actividades objeto del Convenio, incluidas en el Anexo, superen la cantidad indicada, el exceso será asumido por la Comunidad Autónoma de Cantabria, que, en ese caso, aportará a la financiación de las actividades previstas para 2025 hasta un máximo total de 7.500 €.

b.-El Consejo General del Poder Judicial aportará hasta un máximo de 5.000 euros y la Comunidad Autónoma de Cantabria aportará hasta un máximo de 7.500 euros para la realización de las actividades que se desarrollen en el año 2025.

c.- El Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con la programación y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, abonará los gastos de alojamiento y desplazamiento de los docentes y asistentes cuando los servicios se presten a través de de la agencia de viajes contratada por el Consejo General del Poder Judicial, hasta el límite de su aportación presupuestaria; siendo el resto de los gastos a cargo del Gobierno de Cantabria.

CVE-2025-3740

Consejo General del Poder Judicial

GOBIERNO de CANTABRIA

d.- Previa certificación expedida por la Comunidad de Cantabria, obrante en las liquidaciones de gastos remitidas por cada una de las actividades realizadas, el Consejo General del Poder Judicial transferirá a la Consejería el importe del porcentaje de dichos gastos que le corresponde. La última de las certificaciones de las liquidaciones de gastos de las actividades deberá ser remitida antes del 25 de noviembre de 2025.

e.- Realizada la liquidación anual definitiva, el Consejo General del Poder Judicial transferirá, en su caso, al órgano antes señalado el importe por el que pudiera resultar deudor. En el caso de que en la referida liquidación el Consejo General del Poder Judicial resultara acreedor, percibirá el importe del saldo correspondiente por el procedimiento que se establezca.

Por el Consejo General del Poder Judicial	Por la Comunidad Autónoma de Cantabria
D.ª Isabel Perelló Doménech	D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos

2025/3740

CVE-2025-3740

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2025-3742 *Orden DES/16/2025, de 29 de abril, por la que se aprueba el Plan Anual de Caza de la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada 2025/2026.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 45 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, en el Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria y en otras disposiciones complementarias, se hace preciso aprobar el Plan de Caza que regulará la práctica de la actividad cinegética durante la temporada 2025/2026 en la Reserva Regional de Caza Saja. El Plan Anual de Caza determina las especies cinegéticas que podrán ser objeto de caza, las regulaciones y los períodos hábiles de caza para las distintas especies y las modalidades de captura permitidas y la distribución de los diferentes permisos, con el propósito de lograr el uso sostenible de los recursos cinegéticos.

Por lo expuesto anteriormente, a propuesta del Director Técnico de la Reserva Regional de Caza Saja, oída la Junta Consultiva de la misma en su sesión de 26 de febrero de 2025, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA NORMA.

Es objeto de la presente Orden la aprobación del Plan Anual de Caza que regirá la actividad cinegética en la Reserva Regional de Caza Saja (en adelante RRC Saja) durante la temporada 2025/2026, que estará comprendida desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2. ESPECIES CAZABLES.

1. Serán susceptibles de aprovechamiento cinegético en la RRC Saja durante la temporada 2025/2026 las especies que se relacionan a continuación:

— Laguneja (Gallinago gallinago).

— Sorda (Scolopax rusticola).

— Paloma torcaz (Columbus palumbus).

— Liebre (Lepus spp).

— Zorro (Vulpes vulpes).

— Jabalí (Sus scrofa).

— Rebeco (Rupycapra pyrenaica).

— Venado (Cervus elaphus).

CVE-2025-3742

2. En las Zonas de Adiestramiento de Perros reguladas en el artículo 21 de esta Orden, se permite la suelta de ejemplares de perdiz roja (Alectoris rufa), codorniz (Coturnix coturnix) y faisán común (Phasianus colchicus) para su caza en las condiciones establecidas en el referido artículo y el resto de normativa de aplicación.

ARTÍCULO 3. MODALIDADES CINEGÉTICAS Y NORMAS DE PRÁCTICA.

1. En la temporada 2025/2026 únicamente podrán practicarse en la RRC Saja las modalidades que se indican para cada especie en la presente Orden.

2. Las normas de práctica de cada modalidad serán las establecidas en el Capítulo Tercero del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, con las condiciones adicionales que se establecen en la presente Orden en aplicación de lo contemplado en el artículo 6 del citado Decreto.

3. En el caso de que la actividad cinegética se realice con armas que no sean de titularidad del cazador sino procedentes de cesión o préstamo, deberá portarse durante la acción de caza, conjuntamente con el resto de la documentación obligatoria, la correspondiente autorización del titular del arma según lo establecido en el reglamento de armas y explosivos, documento que deberá ir siempre acompañado de la guía de pertenencia del arma.

4. Durante el desarrollo de la actividad cinegética, con independencia de la modalidad que se practique, se prohíbe el empleo de dispositivos eléctricos o electrónicos que faciliten la caza mediante la utilización de cámaras térmicas, drones u otros dispositivos similares, con excepción de los localizadores GPS beepers para los perros y emisoras.

5. Se prohíbe con carácter general en toda la Reserva Regional de Caza Saja el fototrampeo, la instalación de cámaras y equipos automáticos de fotografía y/o grabación, así como cualquier actuación dirigida a la atracción de especies de fauna silvestre, sean cinegéticas o no, especialmente el uso de cebos, los reclamos sonoros producidos por cualquier medio, los atrayentes olfativos, y el uso de focos o amplificadores de luz, visores de infrarrojos o monoculares y binoculares térmicos para la observación nocturna de los animales. Este tipo de actividades podrá autorizarse excepcionalmente por la Dirección Técnica, previa solicitud motivada por razones de investigación con los requisitos establecidos en el artículo 39.4 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo.

6. Durante la acción de cazar únicamente se permite el empleo de emisoras homologadas y que cuenten con la correspondiente licencia de transmisión, debiendo portarse en todo momento la documentación acreditativa de esta circunstancia junto con el resto de la necesaria para el ejercicio de la caza.

7. Se prohíbe la exhibición pública de los ejemplares abatidos o de sus restos tanto en el interior de núcleos de población como en el exterior de establecimientos públicos. Esta prohibición sólo podrá quedar sin efecto, previa autorización expresa de la Dirección General de Montes y Biodiversidad.

ARTÍCULO 4. CAZA DEL REBECO.

1. Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie en la modalidad de rececho.

2. Distribución de permisos.

La distribución de permisos entre los propietarios de terrenos en la RRC se indica en el Anexo I de la presente Orden.

CVE-2025-3742

3. Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2025 (ambos incluidos) para los machos y entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2025 (ambos incluidos) para las hembras.

4. Duración de los permisos.

a) La duración de cada permiso de caza será de dos días consecutivos. Si por causas de meteorología adversa el rececho tuviese que suspenderse, éste podrá prorrogarse un día.

b) La adjudicación de los permisos de rececho será a cuenta y riesgo del cazador sin que éstos puedan trasladarse y/o recuperarse en las próximas temporadas de caza bajo ninguna circunstancia, perdiendo el cazador el derecho a disfrutar de todos aquellos permisos que no se ejecuten durante la temporada para la que fueron adjudicados.

ARTÍCULO 5. CAZA DEL VENADO.

1. Modalidades de caza.

Se autoriza la caza de esta especie en las modalidades de rececho y batida.

2. Distribución de permisos.

La distribución de permisos entre los propietarios de terrenos en la RRC se indica en el Anexo II de la presente Orden.

3. Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026 (ambos incluidos) en la modalidad de rececho y entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2026 (ambos incluidos) en la modalidad de batida.

4. Duración de los permisos de rececho.

a) La duración de cada permiso de caza en la modalidad de rececho será de dos días consecutivos. Si por causas de meteorología adversa el rececho tuviese que suspenderse, éste podrá prorrogarse un día.

b) La adjudicación de los permisos de rececho será a cuenta y riesgo del cazador sin que éstos puedan trasladarse y/o recuperarse en las próximas temporadas de caza bajo ninguna circunstancia, perdiendo el cazador el derecho a disfrutar de todos aquellos permisos que no se ejecuten durante la temporada para la que fueron adjudicados.

5. Organización y desarrollo de las batidas.

a) En las batidas de venado podrán participar un máximo de 25 tiradores y 15 monteros.

b) El número máximo de perros a emplear será de veinticinco.

c) El día previsto para la celebración de la cacería cada cuadrilla deberá personarse en el punto de reunión asignado a las 8:00 horas donde el cazador que actúe como Jefe de Cuadrilla, que entregará al AMN encargado del control de la cacería el permiso correspondiente correctamente cumplimentado con la totalidad de cazadores que participarán en la misma. El permiso, una vez que sea firmado por el Jefe de Cuadrilla y por el AMN, quedará en posesión de este último quien lo remitirá a la Dirección Técnica.

d) La relación de cazadores no podrá modificarse posteriormente, sin que se permita ningún cambio, permuta o anulación posterior bajo ninguna circunstancia.

CVE-2025-3742

e) Para que una batida pueda celebrarse será necesaria la presencia de al menos 15 cazadores durante todo su desarrollo. Si transcurrida 1 hora la cuadrilla no se hubiese presentado o no se alcance el número mínimo de cazadores para que la batida pueda celebrarse, ésta se considerará suspendida, no existiendo derecho en este caso a devolución del importe del permiso ni a cualquier otro tipo de compensaciones.

f) El inicio de la búsqueda de rastros con los perros determinará el comienzo de la batida, dándose por finalizada como máximo a las 17:00 horas.

g) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores que se relacionen en el permiso de caza, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que los cazadores se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el mismo. Ningún cazador podrá incorporarse a la cacería con posterioridad a su inicio. En el caso de que con anterioridad a la finalización de la cacería algún cazador dejase de participar en la misma el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar esta circunstancia al AMN de manera inmediata. Esta circunstancia conllevará la suspensión inmediata de la cacería y su finalización si el número de participantes en algún momento es inferior a 15 cazadores.

h) Durante el desarrollo de la batida únicamente se autoriza el uso de emisoras a los cazadores autorizados a participar en la misma, prohibiéndose su utilización a toda persona ajena al desarrollo de la cacería.

i) Se prohíbe que los perros sobrepasen los límites del lote de caza en el que se celebra la cacería. Si al finalizar la cacería alguno de los participantes no hubiese podido recuperar alguno de los perros utilizados en la misma deberá comunicar esta incidencia al AMN encargado del control de la batida, circunstancia que deberá ser indicada por éste en el parte de la cacería.

j) Durante el desarrollo de la batida el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar al AMN encargado de su control el número de piezas que se vayan cazando a medida que estas sean abatidas, intentando en la medida de lo posible que éstas sean guiadas y precintadas en el lote de caza sin que sea necesario esperar a la finalización de la batida. Si una vez finalizada la batida quedasen piezas sin precintar deberán presentarse en el punto de reunión para su guiado y precintado en el plazo máximo de una hora tras su finalización.

k) Si en el transcurso de una batida los cazadores participantes en la misma detectasen la presencia de algún ejemplar de oso deberán comunicar esta circunstancia inmediatamente al AMN encargado del control de la cacería quien podrá adoptar las medidas adecuadas al objeto de garantizar la seguridad de las personas y de los ejemplares de oso que pudieran verse afectados.

l) Queda prohibido permitir que ejemplares de oso se acerquen a los puestos de caza, debiendo el cazador en este caso manifestar su presencia, sin brusquedad, dejándose ver y oír a distancia suficiente, y comunicando de inmediato esta circunstancia al AMN encargado del control de la cacería, tal y como se recoge en el apartado anterior.

ARTÍCULO 6. CAZA DEL JABALÍ.

1. Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie en la modalidad de batida.

2. Calendario de cacerías.

El calendario de cacerías y su distribución será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

3. Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de marzo de 2026 (ambos incluidos).

CVE-2025-3742

4. Organización y desarrollo de las cacerías.

a) El día previsto para la celebración de la cacería cada cuadrilla deberá personarse en el punto de reunión asignado a las 8:00 horas, horario que se adelantará a las 7:00 horas en el mes de septiembre. Los puntos de reunión para cada lote de caza se recogen en el Anexo IV de la presente Orden.

b) A la hora y en el punto de reunión asignados para cada cacería el Jefe de Cuadrilla, o miembro en quien delegue, entregará al AMN encargado del control de la cacería el permiso correspondiente correctamente cumplimentado con la totalidad de cazadores que participarán en la misma, incluyendo aquellos que lo hacen en condición de cazadores que no sean miembros de la cuadrilla, mayores de 65 años o menores de edad, debiendo cumplir todos ellos y en cualquier caso los requisitos exigidos en el artículo 3 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza. El permiso, una vez que sea firmado por el Jefe de Cuadrilla y por el AMN, quedará en posesión de este último quien lo remitirá a la Dirección Técnica.

c) La relación de cazadores no podrá modificarse posteriormente, sin que se permita ningún cambio, permuta o anulación posterior bajo ninguna circunstancia.

d) Para que una batida pueda celebrarse será necesaria la presencia de al menos 15 cazadores de la cuadrilla, excluidos los invitados, durante todo su desarrollo. Si transcurrida una hora la cuadrilla no se hubiese presentado o no se alcance el número mínimo de cazadores para que la batida pueda celebrarse, ésta se considerará suspendida, no existiendo derecho en este caso a devolución del importe del permiso ni a cualquier otro tipo de compensaciones. Esta disposición será también de aplicación en el caso de las batidas trasladadas o aplazadas.

e) Los cazadores deberán permanecer fuera del lote de caza esperando la comunicación por parte del Jefe de Cuadrilla para el inicio de la cacería. No se permite el acceso al lote de caza o la suelta de los perros con anterioridad a la autorización por parte del AMN encargado del control de la batida.

f) El inicio de la búsqueda de rastros con los perros determinará el comienzo de la batida, dándose por finalizada en el momento en que se abata el cupo de jabalíes asignado, cuando no se alcance el número mínimo de cazadores o como máximo a las 17:00 horas, horario que se adelantará a las 16:00 horas en el mes de septiembre, debiendo abandonar todos los cazadores el lote de caza con las armas descargadas.

g) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores miembros de la cuadrilla titular del permiso o invitados que se relacionen en el permiso de caza, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que los cazadores se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el permiso de caza correspondiente.

h) Ningún cazador podrá incorporarse a la cacería con posterioridad a su inicio. En el caso de que con anterioridad a la finalización de la cacería algún cazador dejase de participar en la misma el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar esta circunstancia al AMN de manera inmediata. Esta circunstancia conllevará la suspensión inmediata de la cacería y su finalización si el número de participantes en algún momento es inferior a 15 cazadores.

i) Durante el desarrollo de la batida únicamente se autoriza intervenir por emisoras a los cazadores autorizados a participar en la misma, prohibiéndose esta utilización a toda persona ajena al desarrollo de la cacería. Se permite, no obstante, escuchar por este medio el desarrollo de la batida sin intervenir en ningún momento.

j) Se prohíbe que los perros sobrepasen los límites del lote de caza en el que se celebra la cacería. Si al finalizar la cacería alguno de los participantes no hubiese podido recuperar alguno de los perros utilizados en la misma deberá comunicar esta incidencia al AMN encargado del control de la batida, así como la identidad de la persona encargada de cortar y recoger los perros en el caso de que no sea su titular, circunstancia que deberán ser indicadas en el parte de la cacería.

CVE-2025-3742

k) Durante el desarrollo de la batida el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar al AMN encargado de su control el número de piezas que se vayan cazando a medida que estas sean abatidas, intentando en la medida de lo posible que los jabalíes sean guiados y precintados en el lote de caza sin que sea necesario esperar a la finalización de la batida. Asimismo, deberá comunicarse al AMN de manera inmediata todos los ejemplares de oso y lobo que se pudieran observar durante la acción de cazar y su localización.

l) Si una vez finalizada la batida quedasen piezas sin precintar deberán presentarse en el punto de reunión para su guiado y precintado en el plazo máximo de una hora tras su finalización.

5. Traslado de cacerías.

a) A petición del Jefe de la Cuadrilla y previamente a la expedición de los permisos correspondientes, la Dirección Técnica podrá autorizar el adelanto de todas las cacerías de una cuadrilla previstas en la temporada al miércoles o viernes inmediatamente anterior a cada una de ellas, no permitiéndose ninguna otra variación del calendario en este sentido.

b) Una batida no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve de forma continua con una capa superior a 10 centímetros. Cuando la batida no pudiera celebrarse por esta circunstancia la Dirección Técnica podrá autorizar el traslado de ésta al miércoles siguiente en el caso de batidas programadas en sábado, o al jueves siguiente si se trata de una batida programada en domingo. En las batidas trasladadas por esta causa, no será requisito indispensable para su realización que estén presentes el mínimo de cazadores a que hace referencia el artículo 6.4.c) de esta Orden. Si persistieran las condiciones meteorológicas adversas el permiso quedará definitivamente anulado no existiendo ningún tipo de compensación por esta circunstancia.

c) La decisión de solicitar el traslado de la batida por las causas mencionadas en el apartado anterior se deberá adoptar antes de las 10 de la mañana, comunicando al AMN dicha circunstancia. En tanto en cuanto se produce dicha decisión la cuadrilla deberá permanecer en el punto de reunión, considerándose la batida anulada, sin posibilidad de recuperación, si la cuadrilla abandona dicho punto antes de la citada hora.

d) Prevalecerá el criterio de la Dirección Técnica a la hora de determinar el traslado o no de las batidas o su definitiva suspensión.

6. Cupos máximos.

a) El número máximo de piezas a abatir en cada cacería será el siguiente:

— Comarca Cinegética Campoo:

— 3 jabalíes.

— Comarca Cinegética Iguña:

— 4 jabalíes.

— Comarca Cinegética Cabuérniga:

— 3 jabalíes.

— Comarca Cinegética Nansa:

— 2 jabalíes.

— Comarca Cinegética Liébana:

— 6 jabalíes, salvo en los lotes de Arabedes y Panda y Carrielda que será de 8 jabalíes.

CVE-2025-3742

b) La Dirección Técnica podrá proponer la revisión, al alza o la baja, de los cupos máximos de captura de jabalí establecidos en el apartado anterior antes del inicio de la temporada, en toda la Reserva, en determinadas comarcas o en ciertos lotes, si a la luz de las informaciones recogidas durante los meses anteriores se considera necesario para el control de los daños o para una mejor gestión de la especie. La Junta Consultiva será informada de los motivos de la revisión antes de procederse a la misma, que será efectiva mediante Orden de la Consejería competente.

7. Accesos a los lotes de caza y circulación por pistas de acceso restringido.

a) Los miembros de la cuadrilla podrán acceder a los lotes de caza por las pistas de acceso restringido incluidas en el lote de caza correspondiente o en sus aledaños y estacionar los vehículos en sus márgenes, sin que esté permitido en ningún caso la circulación campo a través ni el estacionamiento de vehículos fuera de los márgenes u orillas de las pistas.

b) Al objeto de poder planificar las batidas y conocer la ubicación de los puestos de cada lote se autoriza a los jefes de cuadrilla a circular por aquellas pistas de acceso restringido incluidas en el interior del lote de caza en el que se tenga adjudicada una cacería durante el sábado y el domingo anteriores a la realización de la misma y siempre en el horario comprendido entre las 9:00 y las 17:00 horas.

8. Presencia de ejemplares de oso en los lotes de caza.

a) Si en el transcurso de una batida los cazadores participantes en la misma detectasen la presencia de algún ejemplar de oso deberán comunicar esta circunstancia inmediatamente al AMN encargado del control de la cacería quien podrá adoptar las medidas adecuadas al objeto de garantizar la seguridad de las personas y de los ejemplares de oso que pudieran verse afectados.

b) Queda prohibido permitir que ejemplares de oso se acerquen a los puestos de caza, debiendo el cazador en este caso manifestar su presencia, sin brusquedad, dejándose ver y oír a distancia suficiente, y comunicando de inmediato esta circunstancia al AMN encargado del control de la cacería, tal y como se recoge en el apartado anterior.

ARTÍCULO 7. CAZA DE LA LIEBRE.

1. Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie con perros de rastro y en la modalidad de perreo.

2. Calendario de cacerías.

El calendario de cacerías y su distribución será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

3. Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2025 (ambos incluidos).

4. Organización y desarrollo de las cacerías.

a) Las cuadrillas deberán estar integradas por un mínimo de tres un máximo de seis cazadores. Para que la cacería pueda celebrarse deberán estar presentes al menos dos cazadores,

b) El número máximo de perros a emplear será de doce.

c) Si transcurrida una hora la cuadrilla no se hubiese presentado o no se alcance el número mínimo de cazadores para que la batida pueda celebrarse, ésta se considerará suspendida, no

CVE-2025-3742

existiendo derecho en este caso a devolución del importe del permiso ni a cualquier otro tipo de compensaciones.

d) En las cacerías que se celebren en la modalidad de perreo no será necesaria para su realización la presencia del mínimo de cazadores a que hace referencia en el apartado a) de este artículo.

e) El horario hábil será el comprendido entre las 7:30 horas y las 14:00 hasta el 15 de noviembre de 2025 y entre las 8:30 horas y las 14:30 horas el resto de la temporada, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con las armas descargadas una vez alcanzada esta hora.

f) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores miembros de la cuadrilla titular del permiso o invitados, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que los cazadores se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el permiso de caza correspondiente.

g) En el caso de que se alcance el cupo máximo de capturas con anterioridad a la hora límite de finalización de la batida, se permite continuar la actividad cinegética en la modalidad de perreo, debiendo llevar los cazadores en este caso las armas descargadas, y sin que esta posibilidad suponga en ningún caso sobrepasar la hora límite de finalización de la cacería.

h) En el plazo máximo de una hora desde que se dé por finalizada la cacería la totalidad de las piezas abatidas deben de ser presentadas por los cazadores en el punto de reunión de la misma siendo responsable el Jefe de Cuadrilla del cumplimiento de esta obligación. El AMN expedirá las guías de procedencia de cada una de las piezas abatidas y colocará los respectivos precintos.

5. Traslado de cacerías.

a) Una batida no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve de forma continua con una capa superior a 5 centímetros. Cuando la batida no pudiera celebrarse por esta circunstancia la Dirección Técnica podrá autorizar el traslado, al martes o miércoles de la semana siguiente. En las cacerías trasladadas por esta causa, no será requisito indispensable para su realización que estén presentes el mínimo de cazadores a que hace referencia el artículo 7.4.a) de esta Orden. Si persistieran las condiciones meteorológicas adversas el permiso quedará definitivamente anulado no existiendo ningún tipo de compensación por esta circunstancia.

b) La decisión de solicitar el traslado de la batida por las causas mencionadas en el apartado anterior se deberá adoptar antes de las 10 de la mañana comunicando al AMN dicha circunstancia. En tanto en cuanto se produce dicha decisión la cuadrilla deberá permanecer en el punto de reunión, considerándose la batida anulada, sin posibilidad de recuperación, si la cuadrilla abandona dicho punto antes de la citada hora.

c) Prevalecerá el criterio de la Dirección Técnica a la hora de determinar el traslado o no de las batidas o su definitiva suspensión.

6. Cupos máximos.

El cupo máximo de ejemplares a abatir será de una liebre por cacería. En las cacerías en la modalidad de perreo no podrá abatirse ningún ejemplar.

ARTÍCULO 8. CAZA DE LA SORDA.

1. Modalidades de caza.

Se autoriza la caza de esta especie en las modalidades denominadas al salto y perreo. Durante la caza de esta especie se permite asimismo la caza de la laguneja y de la paloma torcaz.

CVE-2025-3742

2. Calendario de cacerías.

a) El calendario de días de caza y su distribución será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

b) El número de permisos disponibles por lote y día de caza será el siguiente:

— Lotes con 25 permisos/día: San Cifrián, Caviña y El Táladro.

— Lotes con 21 permisos/día: Montequemao, Rodil-La Bacera, Coo-San Cipriano, Monte Aá, Rozalén, Viaña, Negreo-Troncos, Frente y Navas, Tejéu y Soligote.

— Lotes con 7 permisos/día: Poda y Cordancas, Bicobres Norte y Sobreiglesias.

— Lotes con 15 permisos/día: resto de lotes donde se permite la caza de esta especie.

c) En el lote de Montequemao no podrá cazarse dentro la zona conocida como Sierra de Santa Cruz, delimitada al norte por la carretera de San Vicente de León, al oeste por el límite del arbolado con la Sierra, al sur por el límite con el lote de Vaocerezo hasta el caserío de Briagas, y al este por la autovía A-67.

d) En el lote de Tejéu no podrá cazarse la zona situada al oeste y al sur del límite marcado por el canal de Saltos del Nansa, la pista de Tanea, la finca de la Jilgeruca, la riega de Podejo, Sierra Legoria y la pista Cires-Bedoya.

3. Período de caza.

El periodo de caza para la sorda y la laguneja estará comprendido entre el 30 de octubre de 2025 y el 15 de marzo de 2026 (ambos incluidos). El periodo de caza para la paloma torcaz estará comprendido entre el 30 de octubre de 2025 y el 20 de febrero de 2026 (ambos incluidos).

4. Desarrollo de las cacerías.

a) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores titulares de permiso, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que éstos se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el permiso de caza correspondiente.

b) Una cacería no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve en un porcentaje superior al 50% de su superficie.

5. Horario hábil.

El horario hábil será el comprendido entre las 9:00 horas y el momento en el que se alcance el cupo de capturas autorizado o como máximo a las 15:30 horas, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con las armas descargadas.

6. Cupos máximos.

El cupo total será de 3 piezas por cazador, independientemente de la especie de que se trate. En las cacerías en la modalidad de perreo no podrá abatirse ningún ejemplar de ninguna especie.

ARTÍCULO 9. ADIESTRAMIENTO DE PERROS DE RASTRO.

1. Modalidad permitida.

a) Únicamente se autoriza el adiestramiento de perros de jabalí y de liebre, no permitiéndose la utilización de ningún ejemplar de estas especies para marcar rastros o educar a los perros.

CVE-2025-3742

b) Para poder practicar el adiestramiento de perros el cazador deberá estar en posesión del correspondiente permiso que podrá obtenerse según el procedimiento descrito en el artículo 13.4 de la presente Orden.

2. Calendario.

El calendario de días y lotes permitidos para el adiestramiento de perros, y su distribución para los diferentes grupos de cazadores, será el recogido en el Anexo V de esta Orden.

3. Período.

El periodo de hábil para el adiestramiento de perros estará comprendido entre el 1 de junio y el 15 de agosto de 2025 (ambos incluidos).

4. Horario hábil.

El horario hábil para el adiestramiento de perros será el comprendido entre las 7:00 y las 12:00 horas, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con los perros recogidos y atraillados inexcusablemente para esta hora.

5. Desarrollo del adiestramiento.

a) Durante la práctica del adiestramiento de perros no podrán portarse armas de ningún tipo ni está permitida la captura o retención de ningún ejemplar de cualquier especie de fauna silvestre.

b) Cada cazador podrá emplear un máximo de dos perros.

ARTÍCULO 10. CLASIFICACIÓN DE LOS PERMISOS DE RECECHO.

1. A los efectos de su clasificación los permisos de caza a rececho se dividen en trofeos, no medallables y selectivos.

2. Se consideran trofeos los ejemplares de las especies de caza mayor que cumplan las características de puntuación descritas en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

3. Tendrán la consideración de no medallables aquellos ejemplares que no reúnan los requisitos para ser considerados como trofeos según las características de puntuación descritas en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

4. Se considerarán selectivos aquellos ejemplares cuya condición y características físicas y fenotípicas sean indicadoras de su escaso futuro como trofeos.

ARTÍCULO 11. IMPORTE DE LOS PERMISOS.

1. El importe de las tasas en la RRC Saja para la temporada cinegética 2025/2026 será el establecido en la Ley de Cantabria 3/2024, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. El importe de las cuotas complementarias de los permisos atribuidos a los propietarios de terrenos será el recogido en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

2. Para responder del adecuado cumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Orden y que sean obligación del adjudicatario de las cacerías o del titular del permiso, podrá exigirse la constitución de una fianza, con anterioridad a la expedición del correspondiente permiso, a disposición de la Dirección General de Montes y Biodiversidad. Caso de producirse algún daño o incumplimiento de las condiciones indicadas que sean responsabilidad del titular del permiso, se le notificará fehacientemente la tasación del mismo, procediéndose al

CVE-2025-3742

reconocimiento conjunto e instruyéndose, en caso necesario, el correspondiente expediente administrativo, con audiencia al interesado.

ARTÍCULO 12. DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS ENTRE PROPIETARIOS DE TERRENOS.

1. La Dirección Técnica notificará a los diferentes propietarios de terrenos el número y modalidades de los diferentes permisos que les han sido asignados y que se recogen en los Anexos de la presente Orden.

2. Una vez satisfechas las obligaciones económicas que procedan, los propietarios deberán comunicar a la Dirección Técnica de la Reserva, la identidad de la persona física o jurídica adjudicataria de cada permiso y su dirección postal, así como el procedimiento de adjudicación y las condiciones económicas de ésta con al menos un mes de antelación a la fecha en la que se pretenda realizar la actividad cinegética.

3. El adjudicatario deberá comunicar a la Dirección Técnica la identidad del titular de cada permiso y abonar las tasas correspondientes con al menos 15 días de antelación a la fecha en que se pretenda iniciar la actividad, al objeto de que los permisos correspondientes sean expedidos.

4. El permiso de caza es personal e intransferible y autoriza a su titular para dar muerte a la pieza o piezas de caza especificadas en el mismo.

5. Los permisos no adjudicados por los propietarios tendrán la condición de sobrantes y no podrán ser posteriormente ejecutados.

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS NO ASIGNADOS A LOS PROPIETARIOS.

1. Distribución de permisos de sorda.

a) Solicitudes.

— El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de sorda se anunciará oportunamente y podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

— Únicamente podrá presentarse una solicitud por cazador. En el supuesto de recibirse más de una solicitud a nombre de un mismo cazador todas ellas serán consideradas nulas.

— No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengan firmadas por el solicitante o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:

— Recibidas fuera de plazo.

— Repetidas.

— Que falseen cualquiera de sus datos.

— Que no especifiquen claramente nombre y dos apellidos, DNI y dirección completa del solicitante.

— Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la RRC Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

— A cada solicitud válida se le asignará un número de orden correlativo que será el utilizado para el sorteo.

CVE-2025-3742

b) Sorteo, elección y adjudicación de permisos.

— La fecha de celebración del sorteo se anunciará oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo, así como las condiciones de elección y adjudicación de los permisos.

— Tanto el sorteo, como la elección y adjudicación de los permisos de caza podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

— Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo siendo expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

2. Distribución de permisos de liebre.

a) Solicitudes.

— El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de liebre se anunciará oportunamente y podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

— Junto a la solicitud deberá acompañarse el comprobante del pago de la tasa de participación en el sorteo correspondiente.

— Únicamente podrá presentarse una solicitud por cuadrilla y cada cazador solamente podrá estar incluido en una solicitud. En el supuesto de recibirse más de una solicitud por cuadrilla o cuando un mismo cazador figure en varias solicitudes se considerarán nulas todas ellas.

— No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengan firmadas por el jefe de cuadrilla o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:

— Recibidas fuera de plazo.

— Repetidas.

— Que falseen cualquiera de sus datos.

— Que no especifiquen claramente nombre, apellidos y DNI de todos los componentes de la cuadrilla.

— Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la RRC Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

— A cada solicitud válida se le asignará un número de orden correlativo que será el utilizado para el sorteo.

b) Sorteo, elección y adjudicación de permisos.

— La fecha de celebración del sorteo se anunciará oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo, así como las condiciones de elección y adjudicación de los permisos.

— Tanto el sorteo, como la elección y adjudicación de los permisos de caza podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

— Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo siendo expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

CVE-2025-3742

3. Distribución de permisos de jabalí.

a) Solicitudes.

— El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de jabalí se anunciará oportunamente y podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

— Junto a la solicitud deberá acompañarse el comprobante del pago de la tasa de participación en el sorteo correspondiente.

— Únicamente podrá presentarse una solicitud por cuadrilla y cada cazador solamente podrá estar incluido en una solicitud.

— No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengan firmadas por el jefe de cuadrilla o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:

— Recibidas fuera de plazo.

— Repetidas.

— Que falseen cualquiera de sus datos.

— Que no especifiquen claramente nombre, apellidos y DNI de todos los componentes de la cuadrilla.

— Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la RRC Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

b) Sorteo, elección y adjudicación de permisos.

— La fecha de celebración del sorteo se anunciará oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo, así como las condiciones de elección y adjudicación de los permisos.

— Tanto el sorteo, como la elección y adjudicación de los permisos de caza podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

— Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo sido expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

4. Distribución de permisos de adiestramiento de perros de rastro.

a) Solicitudes.

— Para poder acceder a la distribución de permisos de esta modalidad los cazadores deberán haber sido miembros de una cuadrilla de caza de jabalí o de liebre durante la temporada 2024/2025.

— Los cazadores locales solo podrán acceder a los permisos correspondientes a la comarca cinegética a la que pertenezca la cuadrilla a la que se encuentren adscritos según el calendario de cacerías de esta modalidad que figura en el Anexo V. Los cazadores regionales podrán acceder a los permisos que se encuentren reservados para ellos en cualquiera de las comarcas cinegéticas según el calendario recogido en el Anexo V.

— Los permisos habilitarán al cazador para la práctica de esta modalidad durante la totalidad de los diez días permitidos sin que se permita la expedición de permisos para días sueltos.

CVE-2025-3742

b) Adjudicación de permisos.

— Las fechas del periodo de adjudicación de permisos de adiestramiento de perros de rastro se anunciarán oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo. Dicha adjudicación podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

— Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo siendo expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

ARTÍCULO 14. PRECINTOS DE CAZA.

1. Todas las piezas de caza mayor que se cobren en la Reserva Regional de Caza Saja deberán ser precintadas. Los precintos, con una numeración correlativa y única para cada precinto, llevan impreso además el logotipo del Gobierno de Cantabria y la inscripción "R.R. CAZA SAJA".

2. El precinto será colocado por el AMN encargado de controlar la cacería en la oreja izquierda de cada pieza que se cobre. En el caso de que el trofeo se separe del resto del cuerpo para su transporte, deberá colocarse un precinto en el trofeo y otro en el resto del cuerpo.

3. El número (o números) del precinto deberá indicarse en la guía de procedencia que se expida para cada animal. Durante el transporte y la tenencia del animal deberán conservarse el precinto y la guía siendo ambos necesarios e indispensables para comprobar y certificar la procedencia legal de la pieza de caza.

ARTÍCULO 15. NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS PERROS DE CAZA.

Todos los perros que participen en cualquier actividad cinegética autorizada en la RRC Saja deberán estar correctamente identificados según lo dispuesto en la Orden GAN 2/2006, de 16 de enero, por la que se regula la Identificación y el Registro de Animales de Compañía Identificados de Cantabria y se establece el pasaporte como documento sanitario. El cazador deberá tener a disposición del AMN que se lo pudiese requerir el pasaporte sanitario de todos los perros que esté utilizando en la actividad cinegética.

ARTÍCULO 16. TOMA DE MUESTRAS Y FICHAS DE CAZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, los cazadores suministrarán a la Dirección Técnica de la Reserva toda la información que les sea requerida sobre la actividad desarrollada y facilitarán al personal autorizado la obtención de los datos biométricos, marcas y muestras de tejido necesarias de los ejemplares que hubieren sido cobrados.

ARTÍCULO 17. APLAZAMIENTO DE CACERÍAS.

1. Cuando en los días previos a la fecha prevista para una batida de jabalí o de venado se detecte en el lote asignado para su celebración la presencia de osa con crías y la misma, a juicio de la Dirección Técnica, no pudiera celebrarse con las suficientes garantías de seguridad, se delimitará una zona de seguridad alrededor del lugar en el que se haya detectado la presencia del ejemplar que será declarada por la Dirección Técnica como zona de exclusión. En esta zona, que deberá estar delimitada por referencias geográficas fácilmente identificables sobre el terreno, estará prohibida la práctica de cualquier actividad cinegética, pudiendo celebrarse

CVE-2025-3742

la batida prevista en el resto del lote de caza. Esta circunstancia, junto con la delimitación exacta de la zona de exclusión, será comunicada a la cuadrilla adjudicataria de la cacería con una antelación mínima de 24 horas a la fecha prevista para su celebración.

2. Asimismo, el Director Técnico de la Reserva podrá aplazar una batida de jabalí o de venado si como consecuencia del funcionamiento del operativo recogido en el Decreto 12/2011, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Operativo de Lucha Contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, no existiese ningún AMN disponible para el control y vigilancia de la misma.

3. Los permisos que no pudiesen ser ejecutados por las circunstancias indicadas en los apartados anteriores podrán ser recuperados dentro de la misma temporada cinegética, siempre que esta recuperación sea posible sin interferir en el normal desarrollo de la temporada ni contravenir el resto de las disposiciones de la presente Orden.

4. Las cacerías serán recuperadas en el mismo lote en el que fueron suspendidas y por la misma cuadrilla que se vio afectada por la suspensión. Si el número o distribución de las cacerías a recuperar o la incidencia del riesgo de daños causados por la especie lo hiciesen aconsejable la Dirección Técnica elaborará un calendario de recuperación para las cacerías aplazadas compuesto por aquellos lotes y fechas que se consideren más convenientes técnicamente.

5. En cualquier caso, en las batidas de recuperación no será necesario cumplir el requisito de presencia mínima de cazadores que se recogen en los artículos 5 y 6 de la presente Orden.

ARTÍCULO 18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS CACERÍAS.

1. Todos los participantes en una actividad cinegética, excepto para la modalidad de rececho, deberán portar obligatoriamente una prenda de vestir que cubra completamente el torso y la espalda confeccionada con material reflectante de alta visibilidad certificado según el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.

2. Durante la ejecución de las batidas de jabalí y venado deberán colocarse señales de advertencia de tal circunstancia en las vías de acceso que permitan el paso de vehículos a las zonas afectadas, y en aquellos caminos o senderos señalizados para la práctica del senderismo o la bicicleta de montaña. Las señales, que deberán tener el formato e imagen establecido en el Anexo VI de esta Orden, en cuyo interior figure la leyenda: "PELIGRO: BATIDA DE CAZA" se situarán en el camino o sendero en lugar perfectamente visible. La obligación de la señalización recaerá sobre la cuadrilla de cazadores que realice la batida, siendo responsabilidad del jefe de cuadrilla velar por el cumplimiento de esta obligación.

3. En las batidas de jabalí y venado los tiradores deberán portar las armas descargadas y enfundadas antes de llegar al puesto o después de abandonarlo. No podrán dispararse las armas hasta que todos los puestos se encuentren debidamente colocados, ni podrá hacerse después de que se haya dado por terminada la batida. Asimismo, durante el desarrollo de la cacería se prohíbe abandonar el puesto, salvo casos de fuerza mayor, circunstancia que, en su caso, deberá ser comunicada de inmediato al jefe de cuadrilla y AMN encargado del control de la batida, así como a los puestos contiguos.

4. Siempre que la configuración del terreno lo permita, los puestos se colocarán de modo que queden protegidos de los disparos de los demás cazadores procurando aprovechar para ello los accidentes del terreno.

5. Se prohíbe terminantemente disparar en dirección a otro puesto, hacia los monteros, hacia los perros o hacia otros animales diferentes a los autorizados a abatir. Se prohíbe asimismo disparar al viso o al horizonte, debiendo hacerlo siempre enterrando el proyectil.

CVE-2025-3742

6. Bajo ninguna circunstancia se permite portar, exhibir o usar armas fuera del fin propio de la acción cinegética o de modo negligente o temerario, especialmente ante la presencia de otras personas.

7. Durante la celebración de las batidas de venado y jabalí se prohíbe la colocación de puestos y tiradores en las pistas forestales que atraviesen o sirvan de límite del lote de caza.

8. Se prohíbe el ejercicio de la caza bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o estimulantes, estableciéndose un límite máximo de 0,25 mg/litro de alcohol en aire espirado para el ejercicio de la actividad cinegética.

ARTÍCULO 19. CONTROL POBLACIONAL Y SANITARIO.

1. La Dirección Técnica podrá autorizar el desarrollo de actuaciones excepcionales de control poblacional de especies cinegéticas y de prevención de daños dentro de la RRC Saja en toda época y lugar, sin que estas actuaciones tengan la consideración de actividad cinegética ordinaria. Cuando se prevean actuaciones excepcionales en zonas colindantes con el Parque Nacional de los Picos de Europa o sobre grupos poblacionales que pudieran distribuirse indistintamente dentro y fuera del mismo, será preceptivo el informe previo del Parque Nacional.

2. Por motivos de control sanitario y dentro del protocolo de actuación de la red de vigilancia sanitaria, en los casos en que, en el desarrollo de un permiso de caza en la modalidad de rececho, se localizase un individuo de cualquier especie sometida a aprovechamiento cinegético, que presente signos y síntomas de padecer una enfermedad infectocontagiosa y/o grave deterioro de su estado físico, el AMN responsable del rececho podrá autorizar, bajo su supervisión directa, su sacrificio por parte del titular del permiso de caza. Las piezas abatidas, que bajo ninguna circunstancia podrán serlo por iniciativa del cazador, quedarán a disposición de la Dirección Técnica de la RRC y no generarán la liquidación de tasa o cuota complementaria alguna.

ARTÍCULO 20. COMPETICIONES CINEGÉTICAS.

1. En el Anexo VII se incluyen las competiciones cinegéticas autorizadas en la RRC Saja. Con al menos 10 días de antelación a su celebración el organizador de cada una deberá comunicar a la Dirección Técnica de la RRC las características de la prueba, en particular el listado de participantes, horario y cualquier otro extremo que permita una mejor apreciación de la naturaleza de la competición; la solicitud deberá ir acompañada de la documentación que acredite que el evento tiene la condición de competición cinegética de acuerdo a lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza.

2. En la autorización de la competición que, en su caso, se emita, se podrán establecer los condicionados que se estimen adecuados para asegurar que no se producen afecciones significativas a las poblaciones de especies o sus hábitats, ni se ponga en riesgo la seguridad de las personas o sus bienes.

ARTÍCULO 21. ZONAS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS.

1. Se autoriza a la Federación Cántabra de Caza al uso y gestión de las Zonas de Adiestramiento de Perros (ZAPs) en los lotes de caza de Fresneda-Gesía y Vados Sur-La Miña, y a la Sociedad Cántabra de Fomento de Caza y Pesca al uso y gestión de la Zona de Adiestramiento de Perros en el lote de caza de Caviña, cuyas delimitaciones se recogen en el Anexo VIII.

2. El plazo permitido para el uso de estas zonas será el comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2025, los miércoles, jueves, sábados y domingos además de todos los festivos de carácter nacional o autonómico.

CVE-2025-3742

3. En las ZAPs se permitirá la caza sembrada de perdiz, codorniz y faisán todos los sábados y domingos del periodo hábil autorizado para su uso, previa comunicación por parte de la entidad gestora de la ZAP a la Dirección Técnica de la Reserva. En dicha comunicación deberá indicarse, al menos, fecha de la suelta, lote, número que ejemplares de cada especie que se soltará y granja de procedencia. Todos los ejemplares que se suelten deberán ir además debidamente anillados.

4. Para poder utilizar dicha zona, además de la documentación preceptiva para el ejercicio de la caza, el cazador deberá estar en posesión de un permiso expedido al efecto por la Federación Cántabra de Caza, en el que deberá constar el nombre, apellidos, DNI y la fecha para la cual es válido. El número máximo de permisos por día que podrán expedirse para cada una de las ZAPs será de 40.

5. Durante la utilización de estas zonas no se podrá portar o utilizar armas de fuego bajo ninguna circunstancia, salvo en la práctica de la caza sembrada.

ARTÍCULO 22. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.

1. Según lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación podrá suspender la actividad cinegética cuando existan circunstancias excepcionales de orden meteorológico, ecológico o biológico que afecten o puedan afectar localmente a una o varias especies cinegéticas o al normal desarrollo de la actividad venatoria. Así mismo podrá suspenderse la actividad cinegética cuando se produzcan alteraciones de orden público que no permitan el desarrollo de la práctica cinegética con las debidas garantías de seguridad.

2. En aplicación del artículo 41 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza también podrá suspenderse la actividad cinegética cuando se produzcan daños o situaciones de riesgo para los recursos naturales como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier intervención humana.

3. En los casos citados en los dos apartados anteriores, la suspensión de la actividad cinegética se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia cinegética, pudiendo afectar a todas o sólo a determinadas modalidades de caza, a toda la Reserva o sólo a alguna de sus comarcas cinegéticas o lotes de caza, durante el tiempo que se considere que se pueden mantener las circunstancias que motivaron la suspensión.

4. Las cacerías que sean suspendidas por alguna de las circunstancias recogidas en este artículo no podrán ser recuperadas, ni existirá derecho alguno a la devolución del importe de los permisos ni a cualquier otro tipo de compensaciones.

ARTÍCULO 23.- ACCESO A LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA PARA MENORES DE 18 AÑOS.

1. Durante el desarrollo de cualquier actividad cinegética autorizada se permite la participación como acompañantes de menores de 18 años bajo la tutela su padre, madre o tutor legal, siempre que éstos últimos dispongan del permiso para realizar dichas actividades.

2. Cada cazador únicamente podrá tutelar la participación de un menor de 18 años y deberá acompañarlo en todo momento durante la acción de caza, siendo además el responsable de la seguridad de éste y de sus actuaciones durante todo el desarrollo de la actividad. Para poder acogerse a esta modalidad especial el responsable del menor deberá ser mayor de edad y estar en posesión del correspondiente permiso.

3. El menor de 18 años deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad y portarlo durante el desarrollo de la actividad cinegética; además, a partir de los 14 años, el menor deberá estar en posesión de la licencia de caza en vigor.

CVE-2025-3742

4. En el caso de las batidas de jabalí y venado el jefe de cuadrilla deberá indicar al AMN encargado del control de la cacería, en el momento de la entrega del permiso, el menor o menores que actuarán como acompañantes y deberá identificar en el parte de la cacería a los miembros de la cuadrilla responsables.

5. El menor no podrá, bajo ninguna circunstancia, portar ni utilizar ningún tipo de arma durante el desarrollo de la actividad cinegética debiendo además en todo momento respetar el resto de las disposiciones de la presente Orden, en especial las medidas de seguridad que se recogen en el artículo 18 de esta Orden.

ARTÍCULO 24.- INFRACCIONES.

1. Las infracciones a la presente Orden serán sancionadas conforme a lo previsto en la Ley de Cantabria, 12/2006, de 17 de julio, de Caza.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley 12/2006, de 17 de julio, se recoge en el Anexo IX de la presente Orden la valoración de las especies cinegéticas a efectos de indemnización por daños y perjuicios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Facultad de desarrollo. Se faculta a la Dirección General de Montes y Biodiversidad a dictar las resoluciones complementarias para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

Santander, 29 de abril de 2025.

La consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, y Alimentación,

María Jesús Susinos Tarrero.

CVE-2025-3742

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Dirección General de
Montes y Biodiversidad

C/ Albert Einstein, 2
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria
39011 Santander – CANTABRIA
Telf: 942 207 593

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS DE CAZA DE REBECO TEMPORADA 2025/2026

PEÑA SAGRA					
PROPIETARIO	**TERRENO**	**MACHO TROFEO**	**MACHO NO MEDALLABLE**	**HEMBRA NO MEDALLABLE**	**HEMBRA SELECTIVA**
Ayuntamiento de Lamasón	MUP 326	0	1	2	0
Ayuntamiento de Rionansa	MUP 391A	0	1	2	0
Juntas Vecinales de Bedoya y de Lebeña	MUP 89 y 90	0	2	2	1
Mancomunidad Puerto de Peña Sagra	Puerto de Peña Sagra	0	1	1	0
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	MUP 67	0	2	2	0
Junta Vecinal de Puente Pumar y Lombraña	MUP 29	0	1	1	0
Junta Vecinal de San Mamés	MUP 31	0	1	0	0
Ayuntamiento de Pesaguero	MUP 102 y 103	0	1	0	0
PEÑA LABRA – TRESMARES NORTE					
PROPIETARIO	**TERRENO**	**MACHO TROFEO**	**MACHO NO MEDALLABLE**	**HEMBRA NO MEDALLABLE**	**HEMBRA SELECTIVA**
Mancomunidad Campoo Cabuérniga	MUP 16	0	3	2	0
Ayuntamiento de Tudanca	MUP 41	0	0	1	0
Junta Vecinal de Uznayo	MUP 34	0	1	2	0
Junta Vecinal de Tresabuela	MUP 33	0	1	2	0
PEÑA PRIETA					
PROPIETARIO	**TERRENO**	**MACHO TROFEO**	**MACHO NO MEDALLABLE**	**HEMBRA NO MEDALLABLE**	**HEMBRA SELECTIVA**
Mancomunidad Puertos de Pineda	La Conería	0	4	4	0
TOTAL RRC SAJA		**0**	**19**	**21**	**1**

CVE-2025-3742

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS DE CAZA DE RECECHOS DE VENADO TEMPORADA 2025/2026

PROPIETARIO	TERRENO	MACHOS TROFEOS	MACHOS NO MEDALLABLES	MACHOS SELECTIVOS
Ayuntamiento Hermandad Campoo de Suso	MUP 216 y 217	0	7	0
Junta Vecinal de Fontecha	MUP 193	0	1	0
Juntas Vecinales de Aradillos y Fresno del Río	MUP 188	0	1	0
Junta Vecinal de San Vicente de León y Los Llares	MUP 351	0	0	1
Junta Vecinal de Molledo	MUP 361-4º	0	0	1
Junta Vecinal de Pie de Concha y Bárcena	MUP 354	0	0	1
Junta Vecinal de Coo	MUP 360	0	0	1
Junta Vecinal de Lantueno	MUP 229	0	0	1
Junta Vecinal de Rioseco	MUP 228	0	0	1
Ayuntamiento de Arenas y Molledo	MUP 352	0	0	1
Ayuntamiento de Ruente	MUP 10, 35, 36 y 37	0	2	1
Ayuntamiento de Cabuérniga	MUP 8, 9	0	1	0
Juntas Vecinales de Valle y Terán	MUP 10 ter	0	0	1
Junta Vecinal de Viaña	MUP 8 bis	0	1	0
Junta Vecinal de Carmona	MUP 7	0	1	0
Ayuntamiento de Los Tojos	MUP 11, 13 y 15	0	2	1
Mancomunidad Campoo Cabuérniga	MUP 16	0	4	1
Junta Vecinal Belmonte	MUP 27	0	1	0
Junta Vecinal Cotillos	MUP 28	0	1	0
Junta Vecinal Santa Eulalia	MUP 32	0	0	1
Ayto. de Lamasón	MUP 326	0	1	2
Junta Vecinal Tudanca	MUP 41	0	2	1
Junta Vecinal de La Lastra	MUP 38	0	0	1
Junta Vecinal Santotis	MUP 39	0	1	0
Junta Vecinal Sarceda	MUP 40	0	0	1
Junta Vecinal de Obeso	MUP 336-Bis	0	0	1
Junta Vecinal de Cosio y Rozadío	MUP 333, 334 y 335	0	1	0
Junta Vecinal de Salceda	MUP 30	0	0	1
Ayuntamiento de Rionansa	Mup 391-A	1	0	0
Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal	MUP 337 y 338	0	1	0
Junta Vecinal de Bedoya	MUP 89	0	1	0
Ayuntamiento de Camaleño	Panda y Carrielda (MUP 80, 83, 85, 86 y 87)	0	1	0
Ayuntamiento de Camaleño	La Robla (MUP 79, 81, 82 y 84)	0	1	0
Ayuntamiento de Pesaguero	MUP 103, 108 y 109	0	1	1
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	MUP 67	0	1	1
Mancomunidad Puerto de Peña Sagra	Puerto de Peña Sagra	0	1	0
Ayuntamiento de Vega de Liébana	MUP 124, 133 y 134	1	3	0
TOTAL RRC SAJA		**2**	**37**	**21**

CVE-2025-3742

BATIDAS DE VENADO

PROPIETARIO	LOTES DE CAZA	FECHA	CONDICIONES
Ayuntamiento de Vega de Liébana	Sobreiglesias	14 febrero 2026	Hembras y crías
Ayuntamiento de Camaleño	Panda y Carrielda[1]	15 febrero 2026	Hembras y crías
Ayuntamiento de Pesaguero	Calejo y Pámanes	21 febrero 2026	Hembras y crías
Ayuntamiento de Camaleño	La Robla[2]	22 febrero 2026	Hembras y crías
Ayuntamientos de Cabezón de Liébana, Vega de Liébana y Potes	Barcenilla y Vallejas de San Pablo	28 febrero 2026	Hembras y crías
Ayuntamiento de Vega de Liébana	Onquemada[3]	1 marzo 2026	Hembras y crías

[1] *Solamente MUP 80, 83, 85, 86 y 87.* [2] *Solamente MUP 79, 81, 82 y 84.* [3] *Solamente MUP 125, 129, 133 y 134.*

CVE-2025-3742

ANEXO III: CALENDARIO DE CACERÍAS DE JABALÍ, LIEBRE Y SORDA 2025/2026

CACERÍAS DE JABALÍ 2025/2026

ID	LOTE	FECHA
J-001	FUENTES OESTE	13/09/2025
J-002	VILLACANTID	13/09/2025
J-003	VAOCEREZO	13/09/2025
J-004	FRESNEDA Y LA GESÍA	13/09/2025
J-005	ROZALÉN	13/09/2025
J-006	VADOS SUR	13/09/2025
J-007	CASAL ESTE	13/09/2025
J-008	TEJÉU	13/09/2025
J-009	ARABEDES	13/09/2025
J-010	BARAJO	13/09/2025
J-011	BARCENILLA	13/09/2025
J-012	ONQUEMADA	13/09/2025
J-013	GUSTÍO FONTECHA	14/09/2025
J-014	IZARA SUANO	14/09/2025
J-015	RODIL-LA BACERA	14/09/2025
J-016	CIEZA NORTE	14/09/2025
J-017	SAN CIFRIÁN	14/09/2025
J-018	VADOS NORTE	14/09/2025
J-019	VIAÑA	14/09/2025
J-020	BÁRCENA VERDUJAL	14/09/2025
J-021	SOLIGOTE	14/09/2025
J-022	BICOBRES NORTE	14/09/2025
J-023	DOBRA EL MAZO	14/09/2025
J-024	MARGAPERAS	14/09/2025
J-025	RAIZ ACEBAL	14/09/2025
J-026	SOBREBODIA	14/09/2025
J-027	MILAGRO	20/09/2025
J-028	PALOMBERA OESTE	20/09/2025
J-029	LA GRAJERA	20/09/2025
J-030	CIEZA SUR	20/09/2025
J-031	LA COTERA	20/09/2025
J-032	CANDANOSO	20/09/2025
J-033	CANALUCU	20/09/2025
J-034	EL TÁLADRO	20/09/2025
J-035	PODA Y CORDANCAS	20/09/2025
J-036	ARRETUERTO	20/09/2025
J-037	PÁMANES	20/09/2025
J-038	CUESTA BERNIZO	20/09/2025
J-039	SOBREIGLESIAS	20/09/2025
J-040	ABIADA	21/09/2025
J-041	MAZANDRERO	21/09/2025
J-042	MONTEQUEMAO	21/09/2025
J-043	COO-SAN CIPRIANO	21/09/2025
J-044	LA MIÑA	21/09/2025
J-045	SERRADORES	21/09/2025
J-046	CAVIÑA	21/09/2025
J-047	LA FRENTE Y NAVAS	21/09/2025
J-048	LA CESTERA	21/09/2025
J-049	VALLEJAS DE SAN PABLO	21/09/2025
J-050	LA HOYONA	21/09/2025
J-051	MILEBAÑOS	21/09/2025
J-052	PANDA Y CARRIELDA	21/09/2025
J-053	PROAÑO	27/09/2025
J-054	ARGÜESO	27/09/2025
J-055	MONTABLIZ	27/09/2025
J-056	PONIENTE	27/09/2025

ID	LOTE	FECHA
J-057	MOZAGRUCU	27/09/2025
J-058	MONTE AA	27/09/2025
J-059	PEÑA FRESNEDA	27/09/2025
J-060	NEGRÉU	27/09/2025
J-061	CASAL NORTE	27/09/2025
J-062	ARABEDES	27/09/2025
J-063	DOBRA EL MAZO	27/09/2025
J-064	MARGAPERAS	27/09/2025
J-065	FONFRÍA	27/09/2025
J-066	LA ROBLA	27/09/2025
J-067	FUENTES OESTE	28/09/2025
J-068	VILLACANTID	28/09/2025
J-069	VAOCEREZO	28/09/2025
J-070	RODIL-LA BACERA	28/09/2025
J-071	MOZAGRO	28/09/2025
J-072	ROZALÉN	28/09/2025
J-073	PEÑA COLSA	28/09/2025
J-074	CASAL ESTE	28/09/2025
J-075	SOLIGOTE	28/09/2025
J-076	BICOBRES NORTE	28/09/2025
J-077	DOBRA REGAOS	28/09/2025
J-078	CALEJO	28/09/2025
J-079	MONTE CUBINO	28/09/2025
J-080	TORNERO	04/10/2025
J-081	FUENTES ESTE	04/10/2025
J-082	CIEZA SUR	04/10/2025
J-083	COO-SAN CIPRIANO	04/10/2025
J-084	SAN CIFRIÁN	04/10/2025
J-085	VIAÑA	04/10/2025
J-086	LA DEHESA	04/10/2025
J-087	LA FRENTE Y NAVAS	04/10/2025
J-088	BÁRCENA VERDUJAL	04/10/2025
J-089	VALLEJAS DE SAN PABLO	04/10/2025
J-090	BICOBRES SUR	04/10/2025
J-091	LA HOYONA	04/10/2025
J-092	CUESTA BERNIZO	04/10/2025
J-093	MILEBAÑOS	04/10/2025
J-094	ABIADA	05/10/2025
J-095	PALOMBERA ESTE	05/10/2025
J-096	LA GRAJERA	05/10/2025
J-097	CIEZA NORTE	05/10/2025
J-098	LA MIÑA	05/10/2025
J-099	LA MAHILLA	05/10/2025
J-100	CANALUCU	05/10/2025
J-101	EL TÁLADRO	05/10/2025
J-102	PODA Y CORDANCAS	05/10/2025
J-103	ARRETUERTO	05/10/2025
J-104	PÁMANES	05/10/2025
J-105	MATASEÑAS	05/10/2025
J-106	PANDA Y CARRIELDA	05/10/2025
J-107	MAZANDRERO	11/10/2025
J-108	SOTO	11/10/2025
J-109	MONTABLIZ	11/10/2025
J-110	PONIENTE	11/10/2025
J-111	VADOS NORTE	11/10/2025
J-112	LA COTERA	11/10/2025

CVE-2025-3742

ID	LOTE	FECHA
J-113	CAVIÑA	11/10/2025
J-114	NEGRÉU	11/10/2025
J-115	TEJÉU	11/10/2025
J-116	ARABEDES	11/10/2025
J-117	BARAJO	11/10/2025
J-118	BARCENILLA	11/10/2025
J-119	ONQUEMADA	11/10/2025
J-120	PROAÑO	12/10/2025
J-121	GUSTÍO FONTECHA	12/10/2025
J-122	VAOCEREZO	12/10/2025
J-123	FRESNEDA Y LA GESÍA	12/10/2025
J-124	MOZAGRUCU	12/10/2025
J-125	MONTE AA	12/10/2025
J-126	PEÑA COLSA	12/10/2025
J-127	CASAL NORTE	12/10/2025
J-128	SOLIGOTE	12/10/2025
J-129	BICOBRES NORTE	12/10/2025
J-130	MARGAPERAS	12/10/2025
J-131	RAIZ ACEBAL	12/10/2025
J-132	FONFRÍA	12/10/2025
J-133	ARGÜESO	18/10/2025
J-134	IZARA SUANO	18/10/2025
J-135	MONTEQUEMAO	18/10/2025
J-136	CIEZA NORTE	18/10/2025
J-137	SAN CIFRIÁN	18/10/2025
J-138	LA MIÑA	18/10/2025
J-139	LA MAHILLA	18/10/2025
J-140	LA FRENTE Y NAVAS	18/10/2025
J-141	CASAL ESTE	18/10/2025
J-142	PODA Y CORDANCAS	18/10/2025
J-143	PÁMANES	18/10/2025
J-144	CUESTA BERNIZO	18/10/2025
J-145	SOBREIGLESIAS	18/10/2025
J-146	PANDA Y CARRIELDA	18/10/2025
J-147	TORNERO	19/10/2025
J-148	FUENTES ESTE	19/10/2025
J-149	LA GRAJERA	19/10/2025
J-150	RODIL-LA BACERA	19/10/2025
J-151	MOZAGRO	19/10/2025
J-152	ROZALÉN	19/10/2025
J-153	VADOS SUR	19/10/2025
J-154	EL TÁLADRO	19/10/2025
J-155	BÁRCENA VERDUJAL	19/10/2025
J-156	LA HOYONA	19/10/2025
J-157	MILEBAÑOS	19/10/2025
J-158	MATASEÑAS	19/10/2025
J-159	SOBREBODIA	19/10/2025
J-160	MAZANDRERO	25/10/2025
J-161	SOTO	25/10/2025
J-162	PONIENTE	25/10/2025
J-163	FRESNEDA Y LA GESÍA	25/10/2025
J-164	LA COTERA	25/10/2025
J-165	CANDANOSO	25/10/2025
J-166	LA CESTERA	25/10/2025
J-167	SOLIGOTE	25/10/2025
J-168	ARABEDES	25/10/2025
J-169	DOBRA EL MAZO	25/10/2025
J-170	MARGAPERAS	25/10/2025
J-171	RAIZ ACEBAL	25/10/2025
J-172	LA ROBLA	25/10/2025
J-173	PROAÑO	26/10/2025

ID	LOTE	FECHA
J-174	VILLACANTID	26/10/2025
J-175	VAOCEREZO	26/10/2025
J-176	COO-SAN CIPRIANO	26/10/2025
J-177	VALFRÍA	26/10/2025
J-178	LA DEHESA	26/10/2025
J-179	CAVIÑA	26/10/2025
J-180	TEJÉU	26/10/2025
J-181	BICOBRES NORTE	26/10/2025
J-182	BARAJO	26/10/2025
J-183	BARCENILLA	26/10/2025
J-184	ONQUEMADA	26/10/2025
J-185	ABIADA	01/11/2025
J-186	PALOMBERA ESTE	01/11/2025
J-187	MONTEQUEMAO	01/11/2025
J-188	RODIL-LA BACERA	01/11/2025
J-189	CIEZA NORTE	01/11/2025
J-190	MOZAGRUCU	01/11/2025
J-191	VADOS SUR	01/11/2025
J-192	PEÑA COLSA	01/11/2025
J-193	CANALUCU	01/11/2025
J-194	CASAL ESTE	01/11/2025
J-195	VALLEJAS DE SAN PABLO	01/11/2025
J-196	BICOBRES SUR	01/11/2025
J-197	ARRETUERTO	01/11/2025
J-198	PÁMANES	01/11/2025
J-199	MILAGRO	02/11/2025
J-200	FUENTES OESTE	02/11/2025
J-201	MONTABLIZ	02/11/2025
J-202	SAN CIFRIÁN	02/11/2025
J-203	VADOS CENTRO	02/11/2025
J-204	PEÑA FRESNEDA	02/11/2025
J-205	NEGRÉU	02/11/2025
J-206	CASAL NORTE	02/11/2025
J-207	DOBRA REGAOS	02/11/2025
J-208	COTERA ORIA	02/11/2025
J-209	MONTE CUBINO	02/11/2025
J-210	PANDA Y CARRIELDA	02/11/2025
J-211	PALOMBERA OESTE	08/11/2025
J-212	VILLACANTID	08/11/2025
J-213	CIEZA SUR	08/11/2025
J-214	FRESNEDA Y LA GESÍA	08/11/2025
J-215	MOZAGRO	08/11/2025
J-216	VALFRÍA	08/11/2025
J-217	LA DEHESA	08/11/2025
J-218	BÁRCENA VERDUJAL	08/11/2025
J-219	SOLIGOTE	08/11/2025
J-220	ARABEDES	08/11/2025
J-221	BARAJO	08/11/2025
J-222	BARCENILLA	08/11/2025
J-223	ONQUEMADA	08/11/2025
J-224	FUENTES ESTE	09/11/2025
J-225	IZARA SUANO	09/11/2025
J-226	VAOCEREZO	09/11/2025
J-227	LA MIÑA	09/11/2025
J-228	LA MAHILLA	09/11/2025
J-229	EL TÁLADRO	09/11/2025
J-230	BICOBRES NORTE	09/11/2025
J-231	LA HOYONA	09/11/2025
J-232	CUESTA BERNIZO	09/11/2025
J-233	MILEBAÑOS	09/11/2025
J-234	LA ROBLA	09/11/2025

CVE-2025-3742

ID	LOTE	FECHA
J-235	MAZANDRERO	15/11/2025
J-236	ARGÜESO	15/11/2025
J-237	RODIL-LA BACERA	15/11/2025
J-238	CIEZA NORTE	15/11/2025
J-239	LA COTERA	15/11/2025
J-240	CANDANOSO	15/11/2025
J-241	CAVIÑA	15/11/2025
J-242	CASAL NORTE	15/11/2025
J-243	LA CESTERA	15/11/2025
J-244	PODA Y CORDANCAS	15/11/2025
J-245	CALEJO	15/11/2025
J-246	COTERA ORIA	15/11/2025
J-247	MATASEÑAS	15/11/2025
J-248	SOBREBODIA	15/11/2025
J-249	ABIADA	16/11/2025
J-250	SOTO	16/11/2025
J-251	PONIENTE	16/11/2025
J-252	COO-SAN CIPRIANO	16/11/2025
J-253	SAN CIFRIÁN	16/11/2025
J-254	ROZALÉN	16/11/2025
J-255	VADOS SUR	16/11/2025
J-256	CANALUCU	16/11/2025
J-257	TEJÉU	16/11/2025
J-258	ARRETUERTO	16/11/2025
J-259	MONTE CUBINO	16/11/2025
J-260	SOBREIGLESIAS	16/11/2025
J-261	PANDA Y CARRIELDA	16/11/2025
J-262	MILAGRO	22/11/2025
J-263	FUENTES OESTE	22/11/2025
J-264	VAOCEREZO	22/11/2025
J-265	FRESNEDA Y LA GESÍA	22/11/2025
J-266	VALFRÍA	22/11/2025
J-267	LA DEHESA	22/11/2025
J-268	LA FRENTE Y NAVAS	22/11/2025
J-269	CASAL ESTE	22/11/2025
J-270	BICOBRES NORTE	22/11/2025
J-271	LA HOYONA	22/11/2025
J-272	CUESTA BERNIZO	22/11/2025
J-273	MILEBAÑOS	22/11/2025
J-274	TORNERO	23/11/2025
J-275	PALOMBERA OESTE	23/11/2025
J-276	MONTEQUEMAO	23/11/2025
J-277	MOZAGRUCU	23/11/2025
J-278	MONTE AA	23/11/2025
J-279	PEÑA FRESNEDA	23/11/2025
J-280	BÁRCENA VERDUJAL	23/11/2025
J-281	SOLIGOTE	23/11/2025
J-282	ARABEDES	23/11/2025
J-283	BARAJO	23/11/2025
J-284	BARCENILLA	23/11/2025
J-285	ONQUEMADA	23/11/2025
J-286	PROAÑO	29/11/2025
J-287	VILLACANTID	29/11/2025
J-288	LA GRAJERA	29/11/2025
J-289	CIEZA SUR	29/11/2025
J-290	MOZAGRO	29/11/2025
J-291	SERRADORES	29/11/2025
J-292	CANDANOSO	29/11/2025
J-293	CANALUCU	29/11/2025
J-294	EL TÁLADRO	29/11/2025
J-295	BICOBRES SUR	29/11/2025

ID	LOTE	FECHA
J-296	ARRETUERTO	29/11/2025
J-297	PÁMANES	29/11/2025
J-298	SOBREIGLESIAS	29/11/2025
J-299	MATASEÑAS	29/11/2025
J-300	SOBREBODIA	29/11/2025
J-301	ABIADA	30/11/2025
J-302	MAZANDRERO	30/11/2025
J-303	PONIENTE	30/11/2025
J-304	COO-SAN CIPRIANO	30/11/2025
J-305	VADOS NORTE	30/11/2025
J-306	LA COTERA	30/11/2025
J-307	CAVIÑA	30/11/2025
J-308	NEGRÉU	30/11/2025
J-309	CASAL NORTE	30/11/2025
J-310	PODA Y CORDANCAS	30/11/2025
J-311	DOBRA REGAOS	30/11/2025
J-312	COTERA ORIA	30/11/2025
J-313	MONTE CUBINO	30/11/2025
J-314	PANDA Y CARRIELDA	30/11/2025
J-315	MILAGRO	06/12/2025
J-316	FUENTES OESTE	06/12/2025
J-317	MONTABLIZ	06/12/2025
J-318	MONTEQUEMAO	06/12/2025
J-319	MONTE AA	06/12/2025
J-320	VADOS CENTRO	06/12/2025
J-321	LA CESTERA	06/12/2025
J-322	TEJÉU	06/12/2025
J-323	ARABEDES	06/12/2025
J-324	DOBRA EL MAZO	06/12/2025
J-325	MARGAPERAS	06/12/2025
J-326	FONFRÍA	06/12/2025
J-327	PALOMBERA ESTE	07/12/2025
J-328	GUSTÍO FONTECHA	07/12/2025
J-329	VAOCEREZO	07/12/2025
J-330	RODIL-LA BACERA	07/12/2025
J-331	VADOS SUR	07/12/2025
J-332	PEÑA COLSA	07/12/2025
J-333	LA FRENTE Y NAVAS	07/12/2025
J-334	CASAL ESTE	07/12/2025
J-335	BICOBRES NORTE	07/12/2025
J-336	VALLEJAS DE SAN PABLO	07/12/2025
J-337	CUESTA BERNIZO	07/12/2025
J-338	MILEBAÑOS	07/12/2025
J-339	LA ROBLA	07/12/2025
J-340	FUENTES ESTE	13/12/2025
J-341	IZARA SUANO	13/12/2025
J-342	PONIENTE	13/12/2025
J-343	CIEZA NORTE	13/12/2025
J-344	SAN CIFRIÁN	13/12/2025
J-345	VADOS NORTE	13/12/2025
J-346	LA COTERA	13/12/2025
J-347	BÁRCENA VERDUJAL	13/12/2025
J-348	SOLIGOTE	13/12/2025
J-349	PODA Y CORDANCAS	13/12/2025
J-350	CALEJO	13/12/2025
J-351	COTERA ORIA	13/12/2025
J-352	MONTE CUBINO	13/12/2025
J-353	PANDA Y CARRIELDA	13/12/2025
J-354	MAZANDRERO	14/12/2025
J-355	ARGÜESO	14/12/2025
J-356	CIEZA SUR	14/12/2025

CVE-2025-3742

ID	LOTE	FECHA
J-357	COO-SAN CIPRIANO	14/12/2025
J-358	MOZAGRUCU	14/12/2025
J-359	LA MIÑA	14/12/2025
J-360	SERRADORES	14/12/2025
J-361	CANALUCU	14/12/2025
J-362	BICOBRES SUR	14/12/2025
J-363	ARRETUERTO	14/12/2025
J-364	SOBREIGLESIAS	14/12/2025
J-365	PALOMBERA OESTE	20/12/2025
J-366	GUSTÍO FONTECHA	20/12/2025
J-367	MONTABLIZ	20/12/2025
J-368	RODIL-LA BACERA	20/12/2025
J-369	EL TÁLADRO	20/12/2025
J-370	CASAL NORTE	20/12/2025
J-371	BICOBRES NORTE	20/12/2025
J-372	LA HOYONA	20/12/2025
J-373	CUESTA BERNIZO	20/12/2025
J-374	MATASEÑAS	20/12/2025
J-375	SOTO	21/12/2025
J-376	VILLACANTID	21/12/2025
J-377	VIAÑA	21/12/2025
J-378	LA DEHESA	21/12/2025
J-379	NEGRÉU	21/12/2025
J-380	VALLEJAS DE SAN PABLO	21/12/2025
J-381	MILEBAÑOS	21/12/2025
J-382	SOBREBODIA	21/12/2025
J-383	PALOMBERA ESTE	27/12/2025
J-384	GUSTÍO FONTECHA	27/12/2025
J-385	PONIENTE	27/12/2025
J-386	CIEZA NORTE	27/12/2025
J-387	PEÑA COLSA	27/12/2025
J-388	CAVIÑA	27/12/2025
J-389	CASAL ESTE	27/12/2025
J-390	TEJÉU	27/12/2025
J-391	ARABEDES	27/12/2025
J-392	MARGAPERAS	27/12/2025
J-393	RAIZ ACEBAL	27/12/2025
J-394	ABIADA	28/12/2025
J-395	IZARA SUANO	28/12/2025
J-396	MOZAGRO	28/12/2025
J-397	VADOS CENTRO	28/12/2025
J-398	LA FRENTE Y NAVAS	28/12/2025
J-399	LA CESTERA	28/12/2025
J-400	FONFRÍA	28/12/2025
J-401	MILAGRO	03/01/2026
J-402	ARGÜESO	03/01/2026
J-403	VAOCEREZO	03/01/2026
J-404	FRESNEDA Y LA GESÍA	03/01/2026
J-405	SAN CIFRIÁN	03/01/2026
J-406	LA MIÑA	03/01/2026
J-407	LA MAHILLA	03/01/2026
J-408	CANALUCU	03/01/2026
J-409	EL TÁLADRO	03/01/2026
J-410	BICOBRES SUR	03/01/2026
J-411	PÁMANES	03/01/2026
J-412	BARCENILLA	03/01/2026
J-413	SOBREIGLESIAS	03/01/2026
J-414	TORNERO	04/01/2026
J-415	IZARA SUANO	04/01/2026
J-416	MONTABLIZ	04/01/2026
J-417	MONTEQUEMAO	04/01/2026

ID	LOTE	FECHA
J-418	MONTE AA	04/01/2026
J-419	PEÑA FRESNEDA	04/01/2026
J-420	BÁRCENA VERDUJAL	04/01/2026
J-421	SOLIGOTE	04/01/2026
J-422	PODA Y CORDANCAS	04/01/2026
J-423	VALLEJAS DE SAN PABLO	04/01/2026
J-424	BARAJO	04/01/2026
J-425	ONQUEMADA	04/01/2026
J-426	PANDA Y CARRIELDA	04/01/2026
J-427	MAZANDRERO	10/01/2026
J-428	SOTO	10/01/2026
J-429	LA GRAJERA	10/01/2026
J-430	CIEZA SUR	10/01/2026
J-431	MOZAGRO	10/01/2026
J-432	VADOS NORTE	10/01/2026
J-433	CANDANOSO	10/01/2026
J-434	CAVIÑA	10/01/2026
J-435	LA FRENTE Y NAVAS	10/01/2026
J-436	CASAL ESTE	10/01/2026
J-437	ARABEDES	10/01/2026
J-438	DOBRA REGAOS	10/01/2026
J-439	CALEJO	10/01/2026
J-440	COTERA ORIA	10/01/2026
J-441	PALOMBERA ESTE	11/01/2026
J-442	GUSTÍO FONTECHA	11/01/2026
J-443	CIEZA NORTE	11/01/2026
J-444	MOZAGRUCU	11/01/2026
J-445	VIAÑA	11/01/2026
J-446	VALFRÍA	11/01/2026
J-447	NEGRÉU	11/01/2026
J-448	CASAL NORTE	11/01/2026
J-449	BICOBRES NORTE	11/01/2026
J-450	DOBRA EL MAZO	11/01/2026
J-451	MARGAPERAS	11/01/2026
J-452	FONFRÍA	11/01/2026
J-453	LA ROBLA	11/01/2026
J-454	PROAÑO	17/01/2026
J-455	PALOMBERA OESTE	17/01/2026
J-456	PONIENTE	17/01/2026
J-457	COO-SAN CIPRIANO	17/01/2026
J-458	SAN CIFRIÁN	17/01/2026
J-459	ROZALÉN	17/01/2026
J-460	PEÑA COLSA	17/01/2026
J-461	BÁRCENA VERDUJAL	17/01/2026
J-462	SOLIGOTE	17/01/2026
J-463	PODA Y CORDANCAS	17/01/2026
J-464	BARAJO	17/01/2026
J-465	LA HOYONA	17/01/2026
J-466	BARCENILLA	17/01/2026
J-467	ONQUEMADA	17/01/2026
J-468	PANDA Y CARRIELDA	17/01/2026
J-469	FUENTES OESTE	18/01/2026
J-470	VILLACANTID	18/01/2026
J-471	MONTEQUEMAO	18/01/2026
J-472	FRESNEDA Y LA GESÍA	18/01/2026
J-473	SERRADORES	18/01/2026
J-474	LA MAHILLA	18/01/2026
J-475	LA CESTERA	18/01/2026
J-476	TEJÉU	18/01/2026
J-477	BICOBRES SUR	18/01/2026
J-478	CUESTA BERNIZO	18/01/2026

CVE-2025-3742

ID	LOTE	FECHA
J-479	MILEBAÑOS	18/01/2026
J-480	MATASEÑAS	18/01/2026
J-481	SOBREBODIA	18/01/2026
J-482	ABIADA	24/01/2026
J-483	GUSTÍO FONTECHA	24/01/2026
J-484	VAOCEREZO	24/01/2026
J-485	RODIL-LA BACERA	24/01/2026
J-486	VADOS CENTRO	24/01/2026
J-487	PEÑA FRESNEDA	24/01/2026
J-488	LA FRENTE Y NAVAS	24/01/2026
J-489	CASAL NORTE	24/01/2026
J-490	BICOBRES NORTE	24/01/2026
J-491	DOBRA EL MAZO	24/01/2026
J-492	CALEJO	24/01/2026
J-493	RAIZ ACEBAL	24/01/2026
J-494	FONFRÍA	24/01/2026
J-495	LA ROBLA	24/01/2026
J-496	TORNERO	25/01/2026
J-497	FUENTES ESTE	25/01/2026
J-498	LA GRAJERA	25/01/2026
J-499	CIEZA SUR	25/01/2026
J-500	VADOS NORTE	25/01/2026
J-501	CANDANOSO	25/01/2026
J-502	EL TÁLADRO	25/01/2026
J-503	CASAL ESTE	25/01/2026
J-504	ARABEDES	25/01/2026
J-505	DOBRA REGAOS	25/01/2026
J-506	COTERA ORIA	25/01/2026
J-507	MONTE CUBINO	25/01/2026
J-508	PROAÑO	31/01/2026
J-509	VILLACANTID	31/01/2026
J-510	MONTEQUEMAO	31/01/2026
J-511	CIEZA NORTE	31/01/2026
J-512	VIAÑA	31/01/2026
J-513	VALFRÍA	31/01/2026
J-514	CAVIÑA	31/01/2026
J-515	NEGRÉU	31/01/2026
J-516	VALLEJAS DE SAN PABLO	31/01/2026
J-517	BICOBRES SUR	31/01/2026
J-518	ARRETUERTO	31/01/2026
J-519	MATASEÑAS	31/01/2026
J-520	MILAGRO	01/02/2026
J-521	PALOMBERA ESTE	01/02/2026
J-522	MONTABLIZ	01/02/2026
J-523	COO-SAN CIPRIANO	01/02/2026
J-524	SERRADORES	01/02/2026
J-525	LA MAHILLA	01/02/2026
J-526	BÁRCENA VERDUJAL	01/02/2026
J-527	TEJÉU	01/02/2026

ID	LOTE	FECHA
J-528	BARAJO	01/02/2026
J-529	BARCENILLA	01/02/2026
J-530	ONQUEMADA	01/02/2026
J-531	PANDA Y CARRIELDA	01/02/2026
J-532	TORNERO	07/02/2026
J-533	PALOMBERA OESTE	07/02/2026
J-534	RODIL-LA BACERA	07/02/2026
J-535	ROZALÉN	07/02/2026
J-536	LA DEHESA	07/02/2026
J-537	CASAL NORTE	07/02/2026
J-538	LA CESTERA	07/02/2026
J-539	BICOBRES NORTE	07/02/2026
J-540	DOBRA EL MAZO	07/02/2026
J-541	COTERA ORIA	07/02/2026
J-542	FONFRÍA	07/02/2026
J-543	LA ROBLA	07/02/2026
J-544	SOTO	08/02/2026
J-545	ARGÜESO	08/02/2026
J-546	VAOCEREZO	08/02/2026
J-547	PONIENTE	08/02/2026
J-548	VADOS SUR	08/02/2026
J-549	PEÑA COLSA	08/02/2026
J-550	EL TÁLADRO	08/02/2026
J-551	CASAL ESTE	08/02/2026
J-552	ARABEDES	08/02/2026
J-553	PÁMANES	08/02/2026
J-554	RAIZ ACEBAL	08/02/2026
J-555	SOBREIGLESIAS	08/02/2026
J-556	FUENTES ESTE	14/02/2026
J-557	MONTABLIZ	14/02/2026
J-558	MONTEQUEMAO	14/02/2026
J-559	COO-SAN CIPRIANO	14/02/2026
J-560	MOZAGRUCU	14/02/2026
J-561	MONTE AA	14/02/2026
J-562	VALFRÍA	14/02/2026
J-563	NEGRÉU	14/02/2026
J-564	CASAL NORTE	14/02/2026
J-565	DOBRA REGAOS	14/02/2026
J-566	CALEJO	14/02/2026
J-567	MONTE CUBINO	14/02/2026
J-568	PALOMBERA ESTE	15/02/2026
J-569	LA GRAJERA	15/02/2026
J-570	MOZAGRO	15/02/2026
J-571	PEÑA FRESNEDA	15/02/2026
J-572	LA FRENTE Y NAVAS	15/02/2026
J-573	BICOBRES SUR	15/02/2026
J-574	COTERA ORIA	15/02/2026
J-575	FONFRÍA	15/02/2026
J-576	MATASEÑAS	15/02/2026

CVE-2025-3742

DÍAS DE PERREO DE LIEBRE 2025/2026

ID	LOTE	FECHA
P-001	VILLACANTID	09/09/2025
P-002	VAOCEREZO	09/09/2025
P-003	SAN CIFRIÁN	09/09/2025
P-004	CANALUCU	09/09/2025
P-005	TEJÉU	09/09/2025
P-006	FUENTES OESTE	11/09/2025
P-007	FUENTES ESTE	11/09/2025
P-008	MONTABLIZ	11/09/2025
P-009	RODIL-LA BACERA	11/09/2025
P-010	COO-SAN CIPRIANO	11/09/2025
P-011	MOZAGRUCU	11/09/2025
P-012	SERRADORES	11/09/2025
P-013	VALFRÍA	11/09/2025
P-014	LA DEHESA	11/09/2025
P-015	CASAL ESTE	11/09/2025
P-016	SOLIGOTE	11/09/2025
P-017	LA FRENTE Y NAVAS	13/09/2025
P-018	PALOMBERA ESTE	16/09/2025
P-019	LA GRAJERA	16/09/2025
P-020	MONTEQUEMAO	16/09/2025
P-021	CIEZA NORTE	16/09/2025
P-022	MONTE AA	16/09/2025
P-023	NEGRÉU	16/09/2025
P-024	BÁRCENA VERDUJAL	16/09/2025
P-025	SOTO	18/09/2025
P-026	PALOMBERA OESTE	18/09/2025
P-027	MONTABLIZ	18/09/2025
P-028	PONIENTE	18/09/2025
P-029	FRESNEDA Y LA GESÍA	18/09/2025
P-030	MOZAGRO	18/09/2025
P-031	ROZALÉN	18/09/2025
P-032	LA FRENTE Y NAVAS	18/09/2025
P-033	TEJÉU	18/09/2025
P-034	ABIADA	23/09/2025
P-035	PROAÑO	23/09/2025

ID	LOTE	FECHA
P-036	FUENTES OESTE	23/09/2025
P-037	FUENTES ESTE	23/09/2025
P-038	RODIL-LA BACERA	23/09/2025
P-039	COO-SAN CIPRIANO	23/09/2025
P-040	ROZALÉN	23/09/2025
P-041	LA MIÑA	23/09/2025
P-042	SERRADORES	23/09/2025
P-043	LA CESTERA	23/09/2025
P-044	SOLIGOTE	23/09/2025
P-045	PALOMBERA OESTE	25/09/2025
P-046	ARGÜESO	25/09/2025
P-047	VILLACANTID	25/09/2025
P-048	VAOCEREZO	25/09/2025
P-049	SAN CIFRIÁN	25/09/2025
P-050	VALFRÍA	25/09/2025
P-051	CASAL NORTE	25/09/2025
P-052	SOTO	30/09/2025
P-053	PALOMBERA ESTE	30/09/2025
P-054	MONTEQUEMAO	30/09/2025
P-055	FRESNEDA Y LA GESÍA	30/09/2025
P-056	MOZAGRO	30/09/2025
P-057	MONTE AA	30/09/2025
P-058	LA DEHESA	30/09/2025
P-059	BÁRCENA VERDUJAL	30/09/2025
P-060	MAZANDRERO	02/10/2025
P-061	PROAÑO	02/10/2025
P-062	ARGÜESO	02/10/2025
P-063	LA GRAJERA	02/10/2025
P-064	PONIENTE	02/10/2025
P-065	CIEZA NORTE	02/10/2025
P-066	MOZAGRUCU	02/10/2025
P-067	LA MIÑA	02/10/2025
P-068	CANALUCU	02/10/2025
P-069	NEGRÉU	02/10/2025

CVE-2025-3742

CACERÍAS DE LIEBRE 2025/2026

ID	LOTE	FECHA
L-001	MONTEQUEMAO	05/10/2025
L-002	MOZAGRUCU	05/10/2025
L-003	SAN CIFRIÁN	05/10/2025
L-004	SOTO	07/10/2025
L-005	VAOCEREZO	07/10/2025
L-006	COO-SAN CIPRIANO	07/10/2025
L-007	CANALUCU	07/10/2025
L-008	LA FRENTE Y NAVAS	07/10/2025
L-009	PALOMBERA OESTE	09/10/2025
L-010	ARGÜESO	09/10/2025
L-011	FUENTES ESTE	09/10/2025
L-012	RODIL-LA BACERA	09/10/2025
L-013	CIEZA SUR	09/10/2025
L-014	MOZAGRO	09/10/2025
L-015	ROZALÉN	09/10/2025
L-016	LA DEHESA	09/10/2025
L-017	CASAL ESTE	09/10/2025
L-018	SOLIGOTE	09/10/2025
L-019	LA MIÑA	11/10/2025
L-020	CIEZA NORTE	12/10/2025
L-021	VILLACANTID	14/10/2025
L-022	PONIENTE	14/10/2025
L-023	MOZAGRUCU	14/10/2025
L-024	VALFRÍA	14/10/2025
L-025	SAN CIFRIÁN	16/10/2025
L-026	NEGRÉU	16/10/2025
L-027	LA FRENTE Y NAVAS	16/10/2025
L-028	ABIADA	18/10/2025
L-029	FRESNEDA Y LA GESÍA	18/10/2025
L-030	SERRADORES	19/10/2025
L-031	CANALUCU	19/10/2025
L-032	PROAÑO	21/10/2025
L-033	ARGÜESO	21/10/2025
L-034	MONTABLIZ	21/10/2025
L-035	CIEZA NORTE	21/10/2025
L-036	MONTE AA	21/10/2025
L-037	SOLIGOTE	21/10/2025
L-038	SOTO	23/10/2025
L-039	PALOMBERA OESTE	23/10/2025
L-040	PALOMBERA ESTE	23/10/2025
L-041	FUENTES OESTE	23/10/2025
L-042	VAOCEREZO	23/10/2025
L-043	MONTEQUEMAO	23/10/2025
L-044	CIEZA SUR	23/10/2025
L-045	COO-SAN CIPRIANO	23/10/2025
L-046	LA MIÑA	23/10/2025
L-047	LA DEHESA	23/10/2025
L-048	NEGRÉU	23/10/2025
L-049	ROZALÉN	25/10/2025
L-050	MAZANDRERO	26/10/2025
L-051	RODIL-LA BACERA	26/10/2025
L-052	ABIADA	28/10/2025
L-053	IZARA SUANO	28/10/2025
L-054	PONIENTE	28/10/2025
L-055	COO-SAN CIPRIANO	30/10/2025
L-056	SAN CIFRIÁN	28/10/2025
L-057	SERRADORES	28/10/2025
L-058	TEJÉU	28/10/2025
L-059	LA GRAJERA	30/10/2025

ID	LOTE	FECHA
L-060	MOZAGRUCU	30/10/2025
L-061	MONTE AA	30/10/2025
L-062	LA FRENTE Y NAVAS	30/10/2025
L-063	FUENTES ESTE	01/11/2025
L-064	LA DEHESA	01/11/2025
L-065	MONTEQUEMAO	02/11/2025
L-066	MAZANDRERO	04/11/2025
L-067	VILLACANTID	04/11/2025
L-068	VAOCEREZO	04/11/2025
L-069	CIEZA NORTE	04/11/2025
L-070	MOZAGRO	04/11/2025
L-071	VADOS SUR	04/11/2025
L-072	CANALUCU	04/11/2025
L-073	PROAÑO	06/11/2025
L-074	IZARA SUANO	06/11/2025
L-075	LA GRAJERA	06/11/2025
L-076	MONTE AA	06/11/2025
L-077	LA CESTERA	06/11/2025
L-078	TEJÉU	06/11/2025
L-079	ABIADA	09/11/2025
L-080	RODIL-LA BACERA	09/11/2025
L-081	FUENTES OESTE	11/11/2025
L-082	MOZAGRUCU	11/11/2025
L-083	CASAL ESTE	11/11/2025
L-084	MAZANDRERO	13/11/2025
L-085	ARGÜESO	13/11/2025
L-086	MONTEQUEMAO	13/11/2025
L-087	CIEZA NORTE	13/11/2025
L-088	FRESNEDA Y LA GESÍA	13/11/2025
L-089	SAN CIFRIÁN	13/11/2025
L-090	LA FRENTE Y NAVAS	13/11/2025
L-091	LA CESTERA	13/11/2025
L-092	COO-SAN CIPRIANO	15/11/2025
L-093	SOLIGOTE	15/11/2025
L-094	VAOCEREZO	16/11/2025
L-095	MOZAGRUCU	16/11/2025
L-096	VALFRÍA	16/11/2025
L-097	PALOMBERA OESTE	18/11/2025
L-098	MONTABLIZ	18/11/2025
L-099	PONIENTE	18/11/2025
L-100	MONTE AA	18/11/2025
L-101	TEJÉU	18/11/2025
L-102	PALOMBERA ESTE	20/11/2025
L-103	FUENTES ESTE	20/11/2025
L-104	LA GRAJERA	20/11/2025
L-105	SERRADORES	20/11/2025
L-106	LA FRENTE Y NAVAS	23/11/2025
L-107	VILLACANTID	25/11/2025
L-108	RODIL-LA BACERA	25/11/2025
L-109	COO-SAN CIPRIANO	25/11/2025
L-110	ROZALÉN	25/11/2025
L-111	VALFRÍA	25/11/2025
L-112	LA CESTERA	25/11/2025
L-113	PALOMBERA ESTE	27/11/2025
L-114	FUENTES OESTE	27/11/2025
L-115	SAN CIFRIÁN	27/11/2025
L-116	VADOS SUR	27/11/2025
L-117	TEJÉU	27/11/2025
L-118	CASAL ESTE	29/11/2025

CVE-2025-3742

ID	LOTE	FECHA
L-119	MONTEQUEMAO	30/11/2025
L-120	ABIADA	02/12/2025
L-121	PONIENTE	02/12/2025
L-122	SOLIGOTE	02/12/2025
L-123	PROAÑO	04/12/2025
L-124	FUENTES ESTE	04/12/2025
L-125	MONTABLIZ	04/12/2025
L-126	MOZAGRO	04/12/2025
L-127	VALFRÍA	04/12/2025
L-128	CANALUCU	04/12/2025
L-129	LA FRENTE Y NAVAS	04/12/2025
L-130	CIEZA NORTE	06/12/2025
L-131	MAZANDRERO	09/12/2025
L-132	PALOMBERA OESTE	09/12/2025
L-133	RODIL-LA BACERA	09/12/2025
L-134	LA DEHESA	09/12/2025
L-135	NEGRÉU	09/12/2025
L-136	SOTO	11/12/2025
L-137	VILLACANTID	11/12/2025
L-138	LA GRAJERA	11/12/2025
L-139	SAN CIFRIÁN	11/12/2025
L-140	LA CESTERA	14/12/2025
L-141	PALOMBERA ESTE	16/12/2025
L-142	FUENTES OESTE	16/12/2025
L-143	MONTEQUEMAO	16/12/2025
L-144	FRESNEDA Y LA GESÍA	16/12/2025
L-145	MOZAGRUCU	16/12/2025
L-146	LA FRENTE Y NAVAS	16/12/2025
L-147	SOLIGOTE	16/12/2025
L-148	ABIADA	18/12/2025
L-149	PROAÑO	18/12/2025
L-150	CIEZA NORTE	18/12/2025
L-151	SAN CIFRIÁN	18/12/2025
L-152	ROZALÉN	18/12/2025
L-153	MAZANDRERO	20/12/2025
L-154	SERRADORES	20/12/2025
L-155	CASAL ESTE	20/12/2025
L-156	COO-SAN CIPRIANO	21/12/2025
L-157	TEJÉU	21/12/2025
L-158	MONTABLIZ	23/12/2025
L-159	MOZAGRO	23/12/2025
L-160	SOTO	27/12/2025
L-161	MONTEQUEMAO	27/12/2025
L-162	NEGRÉU	27/12/2025
L-163	ARGÜESO	28/12/2025

CVE-2025-3742

CACERÍAS DE SORDA 2025/2026

ID	LOTE	FECHA
B-001	FUENTES ESTE	30/10/2025
B-002	MONTEQUEMAO	30/10/2025
B-003	SAN CIFRIÁN	30/10/2025
B-004	ROZALÉN	30/10/2025
B-005	CANDANOSO	30/10/2025
B-006	LA CESTERA	30/10/2025
B-007	PODA Y CORDANCAS	30/10/2025
B-008	CIEZA SUR	01/11/2025
B-009	FRESNEDA Y LA GESÍA	01/11/2025
B-010	VIAÑA	01/11/2025
B-011	LA COTERA	01/11/2025
B-012	LA FRENTE Y NAVAS	01/11/2025
B-013	EL TÁLADRO	01/11/2025
B-014	TEJÉU	01/11/2025
B-015	ARABEDES	01/11/2025
B-016	MOZAGRO	02/11/2025
B-017	PEÑA COLSA	02/11/2025
B-018	CAVIÑA	02/11/2025
B-019	LA CESTERA	02/11/2025
B-020	BICOBRES NORTE	02/11/2025
B-021	PALOMBERA OESTE	04/11/2025
B-022	FUENTES OESTE	04/11/2025
B-023	MONTABLIZ	04/11/2025
B-024	RODIL-LA BACERA	04/11/2025
B-025	MOZAGRUCU	04/11/2025
B-026	ROZALÉN	04/11/2025
B-027	VADOS NORTE	04/11/2025
B-028	VADOS CENTRO	04/11/2025
B-029	LA MAHILLA	04/11/2025
B-030	NEGRÉU	04/11/2025
B-031	PODA Y CORDANCAS	04/11/2025
B-032	SOTO	06/11/2025
B-033	PALOMBERA ESTE	06/11/2025
B-034	VAOCEREZO	06/11/2025
B-035	COO-SAN CIPRIANO	06/11/2025
B-036	VADOS SUR	06/11/2025
B-037	LA MIÑA	06/11/2025
B-038	PEÑA COLSA	06/11/2025
B-039	LA FRENTE Y NAVAS	06/11/2025
B-040	SOBREIGLESIAS	06/11/2025
B-041	FUENTES OESTE	08/11/2025
B-042	LA GRAJERA	08/11/2025
B-043	MONTEQUEMAO	08/11/2025
B-044	SAN CIFRIÁN	08/11/2025
B-045	CANALUCU	08/11/2025
B-046	GUSTÍO FONTECHA	09/11/2025
B-047	CIEZA SUR	09/11/2025
B-048	FRESNEDA Y LA GESÍA	09/11/2025
B-049	MOZAGRO	09/11/2025
B-050	ROZALÉN	09/11/2025
B-051	CANDANOSO	09/11/2025
B-052	CAVIÑA	09/11/2025
B-053	TEJÉU	09/11/2025
B-054	PALOMBERA ESTE	11/11/2025
B-055	MONTABLIZ	11/11/2025
B-056	COO-SAN CIPRIANO	11/11/2025
B-057	SAN CIFRIÁN	11/11/2025
B-058	VADOS SUR	11/11/2025
B-059	LA COTERA	11/11/2025

ID	LOTE	FECHA
B-060	LA MAHILLA	11/11/2025
B-061	LA FRENTE Y NAVAS	11/11/2025
B-062	EL TÁLADRO	11/11/2025
B-063	LA GRAJERA	13/11/2025
B-064	RODIL-LA BACERA	13/11/2025
B-065	MONTE AA	13/11/2025
B-066	VADOS CENTRO	13/11/2025
B-067	PEÑA FRESNEDA	13/11/2025
B-068	VALFRÍA	13/11/2025
B-069	PEÑA COLSA	13/11/2025
B-070	TEJÉU	13/11/2025
B-071	SOLIGOTE	13/11/2025
B-072	PODA Y CORDANCAS	13/11/2025
B-073	ARABEDES	13/11/2025
B-074	FUENTES ESTE	15/11/2025
B-075	LA GRAJERA	15/11/2025
B-076	MOZAGRO	15/11/2025
B-077	SERRADORES	15/11/2025
B-078	PALOMBERA OESTE	16/11/2025
B-079	IZARA SUANO	16/11/2025
B-080	MONTEQUEMAO	16/11/2025
B-081	CIEZA NORTE	16/11/2025
B-082	CANDANOSO	16/11/2025
B-083	EL TÁLADRO	16/11/2025
B-084	BICOBRES NORTE	16/11/2025
B-085	SOTO	18/11/2025
B-086	PALOMBERA ESTE	18/11/2025
B-087	LA GRAJERA	18/11/2025
B-088	CIEZA SUR	18/11/2025
B-089	COO-SAN CIPRIANO	18/11/2025
B-090	MOZAGRO	18/11/2025
B-091	ROZALÉN	18/11/2025
B-092	VADOS NORTE	18/11/2025
B-093	VADOS SUR	18/11/2025
B-094	VALFRÍA	18/11/2025
B-095	LA MAHILLA	18/11/2025
B-096	CANALUCU	18/11/2025
B-097	SOBREIGLESIAS	18/11/2025
B-098	FUENTES OESTE	20/11/2025
B-099	IZARA SUANO	20/11/2025
B-100	MONTEQUEMAO	20/11/2025
B-101	VADOS CENTRO	20/11/2025
B-102	PEÑA COLSA	20/11/2025
B-103	CANDANOSO	20/11/2025
B-104	CAVIÑA	20/11/2025
B-105	NEGRÉU	20/11/2025
B-106	LA FRENTE Y NAVAS	20/11/2025
B-107	LA CESTERA	20/11/2025
B-108	PODA Y CORDANCAS	20/11/2025
B-109	SOTO	22/11/2025
B-110	GUSTÍO FONTECHA	22/11/2025
B-111	MOZAGRO	22/11/2025
B-112	SAN CIFRIÁN	22/11/2025
B-113	EL TÁLADRO	22/11/2025
B-114	PALOMBERA ESTE	23/11/2025
B-115	FUENTES ESTE	23/11/2025
B-116	MONTABLIZ	23/11/2025
B-117	ROZALÉN	23/11/2025
B-118	LA MIÑA	23/11/2025

CVE-2025-3742

ID	LOTE	FECHA
B-119	LA MAHILLA	23/11/2025
B-120	CANALUCU	23/11/2025
B-121	TEJÉU	23/11/2025
B-122	PALOMBERA OESTE	25/11/2025
B-123	VAOCEREZO	25/11/2025
B-124	CIEZA SUR	25/11/2025
B-125	MOZAGRUCU	25/11/2025
B-126	MONTE AA	25/11/2025
B-127	VADOS SUR	25/11/2025
B-128	PEÑA FRESNEDA	25/11/2025
B-129	LA COTERA	25/11/2025
B-130	CANDANOSO	25/11/2025
B-131	EL TÁLADRO	25/11/2025
B-132	SOLIGOTE	25/11/2025
B-133	ARABEDES	25/11/2025
B-134	SOBREIGLESIAS	25/11/2025
B-135	GUSTÍO FONTECHA	27/11/2025
B-136	VAOCEREZO	27/11/2025
B-137	COO-SAN CIPRIANO	27/11/2025
B-138	VADOS NORTE	27/11/2025
B-139	VADOS CENTRO	27/11/2025
B-140	SERRADORES	27/11/2025
B-141	VALFRÍA	27/11/2025
B-142	LA DEHESA	27/11/2025
B-143	CAVIÑA	27/11/2025
B-144	BICOBRES NORTE	27/11/2025
B-145	FUENTES OESTE	29/11/2025
B-146	RODIL-LA BACERA	29/11/2025
B-147	LA MAHILLA	29/11/2025
B-148	TEJÉU	29/11/2025
B-149	PALOMBERA ESTE	30/11/2025
B-150	GUSTÍO FONTECHA	30/11/2025
B-151	LA MIÑA	30/11/2025
B-152	LA FRENTE Y NAVAS	30/11/2025
B-153	FUENTES ESTE	02/12/2025
B-154	LA GRAJERA	02/12/2025
B-155	CIEZA NORTE	02/12/2025
B-156	FRESNEDA Y LA GESÍA	02/12/2025
B-157	MOZAGRO	02/12/2025
B-158	MOZAGRUCU	02/12/2025
B-159	VADOS NORTE	02/12/2025
B-160	VADOS SUR	02/12/2025
B-161	PEÑA FRESNEDA	02/12/2025
B-162	CANALUCU	02/12/2025
B-163	ARABEDES	02/12/2025
B-164	PALOMBERA OESTE	04/12/2025
B-165	PALOMBERA ESTE	04/12/2025
B-166	IZARA SUANO	04/12/2025
B-167	MONTEQUEMAO	04/12/2025
B-168	CIEZA SUR	04/12/2025
B-169	SAN CIFRIÁN	04/12/2025
B-170	MONTE AA	04/12/2025
B-171	ROZALÉN	04/12/2025
B-172	VADOS CENTRO	04/12/2025
B-173	VIAÑA	04/12/2025
B-174	SERRADORES	04/12/2025
B-175	SOLIGOTE	04/12/2025
B-176	BICOBRES NORTE	04/12/2025
B-177	COO-SAN CIPRIANO	06/12/2025
B-178	LA COTERA	06/12/2025

ID	LOTE	FECHA
B-179	CANDANOSO	06/12/2025
B-180	CANALUCU	06/12/2025
B-181	SOTO	07/12/2025
B-182	FUENTES OESTE	07/12/2025
B-183	CIEZA SUR	07/12/2025
B-184	ROZALÉN	07/12/2025
B-185	PEÑA FRESNEDA	07/12/2025
B-186	LA DEHESA	07/12/2025
B-187	CAVIÑA	07/12/2025
B-188	NEGRÉU	07/12/2025
B-189	PODA Y CORDANCAS	07/12/2025
B-190	VAOCEREZO	09/12/2025
B-191	FRESNEDA Y LA GESÍA	09/12/2025
B-192	SAN CIFRIÁN	09/12/2025
B-193	VADOS CENTRO	09/12/2025
B-194	VIAÑA	09/12/2025
B-195	VALFRÍA	09/12/2025
B-196	CANALUCU	09/12/2025
B-197	TEJÉU	09/12/2025
B-198	SOBREIGLESIAS	09/12/2025
B-199	FUENTES OESTE	11/12/2025
B-200	FUENTES ESTE	11/12/2025
B-201	MONTEQUEMAO	11/12/2025
B-202	CIEZA NORTE	11/12/2025
B-203	MOZAGRO	11/12/2025
B-204	MOZAGRUCU	11/12/2025
B-205	VADOS NORTE	11/12/2025
B-206	LA MIÑA	11/12/2025
B-207	SERRADORES	11/12/2025
B-208	CANDANOSO	11/12/2025
B-209	LA CESTERA	11/12/2025
B-210	ARABEDES	11/12/2025
B-211	SOTO	13/12/2025
B-212	PALOMBERA OESTE	13/12/2025
B-213	FRESNEDA Y LA GESÍA	13/12/2025
B-214	VIAÑA	13/12/2025
B-215	LA MAHILLA	13/12/2025
B-216	NEGRÉU	13/12/2025
B-217	BICOBRES NORTE	13/12/2025
B-218	PALOMBERA ESTE	14/12/2025
B-219	LA GRAJERA	14/12/2025
B-220	VAOCEREZO	14/12/2025
B-221	LA FRENTE Y NAVAS	14/12/2025
B-222	FUENTES ESTE	16/12/2025
B-223	IZARA SUANO	16/12/2025
B-224	MONTABLIZ	16/12/2025
B-225	CIEZA SUR	16/12/2025
B-226	COO-SAN CIPRIANO	16/12/2025
B-227	MONTE AA	16/12/2025
B-228	VADOS NORTE	16/12/2025
B-229	VADOS CENTRO	16/12/2025
B-230	LA MIÑA	16/12/2025
B-231	VALFRÍA	16/12/2025
B-232	CANALUCU	16/12/2025
B-233	EL TÁLADRO	16/12/2025
B-234	PODA Y CORDANCAS	16/12/2025
B-235	BICOBRES NORTE	16/12/2025
B-236	SOBREIGLESIAS	16/12/2025
B-237	SOTO	18/12/2025
B-238	FUENTES OESTE	18/12/2025

CVE-2025-3742

ID	LOTE	FECHA
B-239	GUSTÍO FONTECHA	18/12/2025
B-240	VAOCEREZO	18/12/2025
B-241	FRESNEDA Y LA GESÍA	18/12/2025
B-242	VADOS SUR	18/12/2025
B-243	PEÑA FRESNEDA	18/12/2025
B-244	LA CESTERA	18/12/2025
B-245	SOLIGOTE	18/12/2025
B-246	ARABEDES	18/12/2025
B-247	FUENTES ESTE	20/12/2025
B-248	LA GRAJERA	20/12/2025
B-249	MONTEQUEMAO	20/12/2025
B-250	CIEZA NORTE	20/12/2025
B-251	MOZAGRO	20/12/2025
B-252	SAN CIFRIÁN	20/12/2025
B-253	PEÑA COLSA	20/12/2025
B-254	CAVIÑA	20/12/2025
B-255	TEJÉU	20/12/2025
B-256	PALOMBERA ESTE	21/12/2025
B-257	IZARA SUANO	21/12/2025
B-258	RODIL-LA BACERA	21/12/2025
B-259	FRESNEDA Y LA GESÍA	21/12/2025
B-260	MOZAGRUCU	21/12/2025
B-261	ROZALÉN	21/12/2025
B-262	PEÑA FRESNEDA	21/12/2025
B-263	CANDANOSO	21/12/2025
B-264	LA FRENTE Y NAVAS	21/12/2025
B-265	EL TÁLADRO	21/12/2025
B-266	PODA Y CORDANCAS	21/12/2025
B-267	ARABEDES	21/12/2025
B-268	GUSTÍO FONTECHA	23/12/2025
B-269	CIEZA SUR	23/12/2025
B-270	COO-SAN CIPRIANO	23/12/2025
B-271	MONTE AA	23/12/2025
B-272	VADOS SUR	23/12/2025
B-273	LA MAHILLA	23/12/2025
B-274	CANALUCU	23/12/2025
B-275	SOLIGOTE	23/12/2025
B-276	SOBREIGLESIAS	23/12/2025
B-277	LA GRAJERA	27/12/2025
B-278	VAOCEREZO	27/12/2025
B-279	RODIL-LA BACERA	27/12/2025
B-280	MOZAGRUCU	27/12/2025
B-281	LA MIÑA	27/12/2025
B-282	VALFRÍA	27/12/2025
B-283	EL TÁLADRO	27/12/2025
B-284	PALOMBERA OESTE	28/12/2025
B-285	MONTABLIZ	28/12/2025
B-286	FRESNEDA Y LA GESÍA	28/12/2025
B-287	SERRADORES	28/12/2025
B-288	LA DEHESA	28/12/2025
B-289	SOLIGOTE	28/12/2025
B-290	PODA Y CORDANCAS	28/12/2025
B-291	BICOBRES NORTE	28/12/2025
B-292	IZARA SUANO	30/12/2025
B-293	MONTEQUEMAO	30/12/2025
B-294	CIEZA SUR	30/12/2025
B-295	COO-SAN CIPRIANO	30/12/2025
B-296	MOZAGRUCU	30/12/2025
B-297	VALFRÍA	30/12/2025
B-298	CAVIÑA	30/12/2025
B-299	NEGRÉU	30/12/2025

ID	LOTE	FECHA
B-300	TEJÉU	30/12/2025
B-301	ARABEDES	30/12/2025
B-302	LA COTERA	03/01/2026
B-303	LA FRENTE Y NAVAS	03/01/2026
B-304	LA CESTERA	03/01/2026
B-305	PALOMBERA OESTE	04/01/2026
B-306	CIEZA SUR	04/01/2026
B-307	FRESNEDA Y LA GESÍA	04/01/2026
B-308	MOZAGRO	04/01/2026
B-309	SAN CIFRIÁN	04/01/2026
B-310	VIAÑA	04/01/2026
B-311	PEÑA COLSA	04/01/2026
B-312	LA DEHESA	04/01/2026
B-313	EL TÁLADRO	04/01/2026
B-314	GUSTÍO FONTECHA	06/01/2026
B-315	IZARA SUANO	06/01/2026
B-316	VAOCEREZO	06/01/2026
B-317	MONTEQUEMAO	06/01/2026
B-318	CIEZA NORTE	06/01/2026
B-319	MOZAGRUCU	06/01/2026
B-320	LA MIÑA	06/01/2026
B-321	PEÑA FRESNEDA	06/01/2026
B-322	VALFRÍA	06/01/2026
B-323	CAVIÑA	06/01/2026
B-324	NEGRÉU	06/01/2026
B-325	TEJÉU	06/01/2026
B-326	PODA Y CORDANCAS	06/01/2026
B-327	FUENTES ESTE	08/01/2026
B-328	FRESNEDA Y LA GESÍA	08/01/2026
B-329	SAN CIFRIÁN	08/01/2026
B-330	VADOS NORTE	08/01/2026
B-331	VADOS SUR	08/01/2026
B-332	LA COTERA	08/01/2026
B-333	LA DEHESA	08/01/2026
B-334	EL TÁLADRO	08/01/2026
B-335	LA CESTERA	08/01/2026
B-336	BICOBRES NORTE	08/01/2026
B-337	SOBREIGLESIAS	08/01/2026
B-338	RODIL-LA BACERA	10/01/2026
B-339	SERRADORES	10/01/2026
B-340	PEÑA COLSA	10/01/2026
B-341	SOLIGOTE	10/01/2026
B-342	PODA Y CORDANCAS	10/01/2026
B-343	MONTABLIZ	11/01/2026
B-344	MONTEQUEMAO	11/01/2026
B-345	FRESNEDA Y LA GESÍA	11/01/2026
B-346	LA MAHILLA	11/01/2026
B-347	EL TÁLADRO	11/01/2026
B-348	IZARA SUANO	13/01/2026
B-349	VAOCEREZO	13/01/2026
B-350	RODIL-LA BACERA	13/01/2026
B-351	CIEZA NORTE	13/01/2026
B-352	SAN CIFRIÁN	13/01/2026
B-353	VADOS CENTRO	13/01/2026
B-354	LA MIÑA	13/01/2026
B-355	VALFRÍA	13/01/2026
B-356	LA DEHESA	13/01/2026
B-357	NEGRÉU	13/01/2026
B-358	LA FRENTE Y NAVAS	13/01/2026
B-359	TEJÉU	13/01/2026
B-360	CIEZA SUR	15/01/2026

CVE-2025-3742

ID	LOTE	FECHA
B-361	MOZAGRO	15/01/2026
B-362	MONTE AA	15/01/2026
B-363	VADOS NORTE	15/01/2026
B-364	VADOS SUR	15/01/2026
B-365	PEÑA FRESNEDA	15/01/2026
B-366	CAVIÑA	15/01/2026
B-367	LA CESTERA	15/01/2026
B-368	ARABEDES	15/01/2026
B-369	SOBREIGLESIAS	15/01/2026
B-370	RODIL-LA BACERA	17/01/2026
B-371	LA COTERA	17/01/2026
B-372	LA DEHESA	17/01/2026
B-373	CANALUCU	17/01/2026
B-374	EL TÁLADRO	17/01/2026
B-375	IZARA SUANO	18/01/2026
B-376	VAOCEREZO	18/01/2026
B-377	CIEZA SUR	18/01/2026
B-378	COO-SAN CIPRIANO	18/01/2026
B-379	MOZAGRUCU	18/01/2026
B-380	VIAÑA	18/01/2026
B-381	NEGRÉU	18/01/2026
B-382	SOLIGOTE	18/01/2026
B-383	ARABEDES	18/01/2026
B-384	LA GRAJERA	20/01/2026
B-385	MONTEQUEMAO	20/01/2026
B-386	RODIL-LA BACERA	20/01/2026
B-387	FRESNEDA Y LA GESÍA	20/01/2026
B-388	MOZAGRO	20/01/2026
B-389	ROZALÉN	20/01/2026
B-390	VADOS CENTRO	20/01/2026
B-391	SERRADORES	20/01/2026
B-392	PEÑA COLSA	20/01/2026
B-393	LA FRENTE Y NAVAS	20/01/2026
B-394	TEJÉU	20/01/2026
B-395	BICOBRES NORTE	20/01/2026
B-396	IZARA SUANO	22/01/2026
B-397	MONTABLIZ	22/01/2026
B-398	COO-SAN CIPRIANO	22/01/2026
B-399	MOZAGRUCU	22/01/2026
B-400	MONTE AA	22/01/2026
B-401	VADOS NORTE	22/01/2026
B-402	VIAÑA	22/01/2026
B-403	VALFRÍA	22/01/2026
B-404	LA DEHESA	22/01/2026
B-405	CAVIÑA	22/01/2026
B-406	SOLIGOTE	22/01/2026
B-407	ARABEDES	22/01/2026
B-408	SOBREIGLESIAS	22/01/2026
B-409	LA MIÑA	24/01/2026
B-410	PEÑA COLSA	24/01/2026
B-411	PODA Y CORDANCAS	24/01/2026
B-412	RODIL-LA BACERA	25/01/2026
B-413	CIEZA NORTE	25/01/2026
B-414	MOZAGRUCU	25/01/2026
B-415	SERRADORES	25/01/2026
B-416	LA COTERA	25/01/2026
B-417	TEJÉU	25/01/2026
B-418	BICOBRES NORTE	25/01/2026
B-419	LA GRAJERA	27/01/2026
B-420	MONTABLIZ	27/01/2026

ID	LOTE	FECHA
B-421	MONTEQUEMAO	27/01/2026
B-422	CIEZA SUR	27/01/2026
B-423	FRESNEDA Y LA GESÍA	27/01/2026
B-424	MOZAGRO	27/01/2026
B-425	VADOS NORTE	27/01/2026
B-426	VADOS SUR	27/01/2026
B-427	SERRADORES	27/01/2026
B-428	LA MAHILLA	27/01/2026
B-429	CANDANOSO	27/01/2026
B-430	NEGRÉU	27/01/2026
B-431	EL TÁLADRO	27/01/2026
B-432	LA CESTERA	27/01/2026
B-433	ARABEDES	27/01/2026
B-434	VAOCEREZO	29/01/2026
B-435	COO-SAN CIPRIANO	29/01/2026
B-436	MOZAGRUCU	29/01/2026
B-437	MONTE AA	29/01/2026
B-438	VADOS CENTRO	29/01/2026
B-439	LA MIÑA	29/01/2026
B-440	LA COTERA	29/01/2026
B-441	PEÑA COLSA	29/01/2026
B-442	CANALUCU	29/01/2026
B-443	SOLIGOTE	29/01/2026
B-444	PODA Y CORDANCAS	29/01/2026
B-445	SOBREIGLESIAS	29/01/2026
B-446	RODIL-LA BACERA	31/01/2026
B-447	SAN CIFRIÁN	31/01/2026
B-448	ROZALÉN	31/01/2026
B-449	LA DEHESA	31/01/2026
B-450	EL TÁLADRO	31/01/2026
B-451	SOLIGOTE	31/01/2026
B-452	MONTEQUEMAO	01/02/2026
B-453	CIEZA SUR	01/02/2026
B-454	FRESNEDA Y LA GESÍA	01/02/2026
B-455	MOZAGRUCU	01/02/2026
B-456	VIAÑA	01/02/2026
B-457	CAVIÑA	01/02/2026
B-458	LA FRENTE Y NAVAS	01/02/2026
B-459	ARABEDES	01/02/2026

CVE-2025-3742

DÍAS DE PERREO DE SORDA 2025/2026

ID	LOTE	FECHA
S-001	MOZAGRUCU	03/02/2026
S-002	MONTE AA	03/02/2026
S-003	VADOS SUR	03/02/2026
S-004	PEÑA COLSA	03/02/2026
S-005	CANDANOSO	03/02/2026
S-006	CANALUCU	03/02/2026
S-007	EL TÁLADRO	03/02/2026
S-008	PODA Y CORDANCAS	03/02/2026
S-009	FUENTES OESTE	05/02/2026
S-010	LA GRAJERA	05/02/2026
S-011	CIEZA SUR	05/02/2026
S-012	SAN CIFRIÁN	05/02/2026
S-013	VADOS CENTRO	05/02/2026
S-014	PEÑA FRESNEDA	05/02/2026
S-015	NEGRÉU	05/02/2026
S-016	BICOBRES NORTE	05/02/2026
S-017	RODIL-LA BACERA	10/02/2026
S-018	COO-SAN CIPRIANO	10/02/2026
S-019	MOZAGRUCU	10/02/2026
S-020	MONTE AA	10/02/2026
S-021	VADOS SUR	10/02/2026
S-022	PEÑA COLSA	10/02/2026
S-023	SOLIGOTE	10/02/2026
S-024	PODA Y CORDANCAS	10/02/2026
S-025	SOBREIGLESIAS	10/02/2026
S-026	LA GRAJERA	12/02/2026
S-027	CIEZA NORTE	12/02/2026
S-028	SAN CIFRIÁN	12/02/2026
S-029	VIAÑA	12/02/2026
S-030	CAVIÑA	12/02/2026
S-031	NEGRÉU	12/02/2026
S-032	LA CESTERA	12/02/2026
S-033	BICOBRES NORTE	12/02/2026
S-034	PALOMBERA ESTE	14/02/2026
S-035	CIEZA SUR	14/02/2026
S-036	FRESNEDA Y LA GESÍA	14/02/2026
S-037	VADOS CENTRO	14/02/2026
S-038	SERRADORES	14/02/2026
S-039	EL TÁLADRO	14/02/2026
S-040	FUENTES OESTE	15/02/2026
S-041	MONTEQUEMAO	15/02/2026
S-042	ROZALÉN	15/02/2026
S-043	CANALUCU	15/02/2026
S-044	PALOMBERA OESTE	17/02/2026
S-045	IZARA SUANO	17/02/2026
S-046	VAOCEREZO	17/02/2026
S-047	VADOS NORTE	17/02/2026
S-048	LA COTERA	17/02/2026
S-049	PEÑA COLSA	17/02/2026
S-050	LA FRENTE Y NAVAS	17/02/2026
S-051	TEJÉU	17/02/2026
S-052	SOTO	19/02/2026
S-053	GUSTÍO FONTECHA	19/02/2026
S-054	MONTABLIZ	19/02/2026
S-055	CIEZA NORTE	19/02/2026
S-056	MONTE AA	19/02/2026
S-057	SERRADORES	19/02/2026
S-058	LA DEHESA	19/02/2026

ID	LOTE	FECHA
S-059	CANALUCU	19/02/2026
S-060	ARABEDES	19/02/2026
S-061	LA GRAJERA	21/02/2026
S-062	RODIL-LA BACERA	21/02/2026
S-063	ROZALÉN	21/02/2026
S-064	LA MIÑA	21/02/2026
S-065	PEÑA FRESNEDA	21/02/2026
S-066	VALFRÍA	21/02/2026
S-067	CAVIÑA	21/02/2026
S-068	SOLIGOTE	21/02/2026
S-069	PALOMBERA OESTE	22/02/2026
S-070	MONTEQUEMAO	22/02/2026
S-071	CIEZA SUR	22/02/2026
S-072	MOZAGRO	22/02/2026
S-073	SAN CIFRIÁN	22/02/2026
S-074	VIAÑA	22/02/2026
S-075	LA MAHILLA	22/02/2026
S-076	EL TÁLADRO	22/02/2026
S-077	TEJÉU	22/02/2026
S-078	SOBREIGLESIAS	22/02/2026
S-079	PALOMBERA ESTE	24/02/2026
S-080	MONTABLIZ	24/02/2026
S-081	FRESNEDA Y LA GESÍA	24/02/2026
S-082	VADOS CENTRO	24/02/2026
S-083	LA COTERA	24/02/2026
S-084	CANDANOSO	24/02/2026
S-085	SOTO	26/02/2026
S-086	FUENTES ESTE	26/02/2026
S-087	IZARA SUANO	26/02/2026
S-088	VAOCEREZO	26/02/2026
S-089	CIEZA NORTE	26/02/2026
S-090	VADOS SUR	26/02/2026
S-091	CANALUCU	26/02/2026
S-092	FUENTES OESTE	28/02/2026
S-093	COO-SAN CIPRIANO	28/02/2026
S-094	MOZAGRUCU	28/02/2026
S-095	VADOS NORTE	28/02/2026
S-096	LA MIÑA	28/02/2026
S-097	LA DEHESA	28/02/2026
S-098	CAVIÑA	28/02/2026
S-099	SOLIGOTE	28/02/2026
S-100	PODA Y CORDANCAS	28/02/2026
S-101	SOBREIGLESIAS	28/02/2026
S-102	FUENTES ESTE	01/03/2026
S-103	MONTEQUEMAO	01/03/2026
S-104	RODIL-LA BACERA	01/03/2026
S-105	MOZAGRO	01/03/2026
S-106	VALFRÍA	01/03/2026
S-107	LA FRENTE Y NAVAS	01/03/2026
S-108	TEJÉU	01/03/2026
S-109	ARABEDES	01/03/2026
S-110	PALOMBERA OESTE	03/03/2026
S-111	GUSTÍO FONTECHA	03/03/2026
S-112	VAOCEREZO	03/03/2026
S-113	FRESNEDA Y LA GESÍA	03/03/2026
S-114	SERRADORES	03/03/2026
S-115	CANDANOSO	03/03/2026
S-116	PALOMBERA ESTE	05/03/2026

CVE-2025-3742

ID	LOTE	FECHA
S-117	IZARA SUANO	05/03/2026
S-118	MONTABLIZ	05/03/2026
S-119	CIEZA NORTE	05/03/2026
S-120	VIAÑA	05/03/2026
S-121	LA COTERA	05/03/2026
S-122	LA CESTERA	05/03/2026
S-123	BICOBRES NORTE	05/03/2026
S-124	SOTO	07/03/2026
S-125	FUENTES ESTE	07/03/2026
S-126	SAN CIFRIÁN	07/03/2026
S-127	VADOS NORTE	07/03/2026
S-128	LA MAHILLA	07/03/2026
S-129	CAVIÑA	07/03/2026
S-130	NEGRÉU	07/03/2026
S-131	SOBREIGLESIAS	07/03/2026
S-132	FUENTES OESTE	08/03/2026
S-133	LA GRAJERA	08/03/2026
S-134	CIEZA SUR	08/03/2026
S-135	COO-SAN CIPRIANO	08/03/2026
S-136	MOZAGRO	08/03/2026
S-137	ROZALÉN	08/03/2026
S-138	VADOS CENTRO	08/03/2026
S-139	LA MIÑA	08/03/2026
S-140	LA DEHESA	08/03/2026
S-141	LA FRENTE Y NAVAS	08/03/2026
S-142	TEJÉU	08/03/2026
S-143	ARABEDES	08/03/2026
S-144	PALOMBERA OESTE	10/03/2026
S-145	GUSTÍO FONTECHA	10/03/2026
S-146	FRESNEDA Y LA GESÍA	10/03/2026
S-147	VALFRÍA	10/03/2026
S-148	SOTO	12/03/2026
S-149	PALOMBERA ESTE	12/03/2026
S-150	MONTABLIZ	12/03/2026
S-151	CIEZA NORTE	12/03/2026
S-152	MOZAGRO	12/03/2026
S-153	LA MIÑA	12/03/2026
S-154	LA COTERA	12/03/2026
S-155	LA MAHILLA	12/03/2026
S-156	LA CESTERA	12/03/2026
S-157	BICOBRES NORTE	12/03/2026
S-158	FUENTES ESTE	14/03/2026
S-159	IZARA SUANO	14/03/2026
S-160	VAOCEREZO	14/03/2026
S-161	RODIL-LA BACERA	14/03/2026
S-162	COO-SAN CIPRIANO	14/03/2026
S-163	MOZAGRUCU	14/03/2026
S-164	MONTE AA	14/03/2026
S-165	VIAÑA	14/03/2026
S-166	PEÑA FRESNEDA	14/03/2026
S-167	PEÑA COLSA	14/03/2026
S-168	NEGRÉU	14/03/2026
S-169	EL TÁLADRO	14/03/2026
S-170	PODA Y CORDANCAS	14/03/2026
S-171	GUSTÍO FONTECHA	15/03/2026
S-172	MONTEQUEMAO	15/03/2026
S-173	CIEZA NORTE	15/03/2026
S-174	VADOS NORTE	15/03/2026

ID	LOTE	FECHA
S-175	VADOS SUR	15/03/2026
S-176	SERRADORES	15/03/2026
S-177	VALFRÍA	15/03/2026
S-178	CANDANOSO	15/03/2026
S-179	LA FRENTE Y NAVAS	15/03/2026
S-180	SOLIGOTE	15/03/2026
S-181	ARABEDES	15/03/2026

CVE-2025-3742

ANEXO IV
RELACIÓN DE PUNTOS DE REUNIÓN DE LOS DIFERENTES LOTES DE CAZA

Campoo	1	Abiada	Espinilla
	2	Tornero	Espinilla
	3	Milagro	Espinilla
	4	Mazandrero	Espinilla
	5	Soto	Espinilla
	6	Proaño	Espinilla
	7	Palombera Oeste	Espinilla
	8	Palombera Este	Espinilla
	9	Argüeso	Espinilla
	10	Fuentes Oeste	Espinilla
	11	Fuentes Este	Espinilla
	12	Villacantid	Espinilla
	13	Gustío Fontecha	Espinilla
	14	Izara Suano	Espinilla
	15	La Grajera	Reinosa
	16	Montabliz	Bárcena
Iguña	17	Vaocerezo	Bárcena
	18	Montequemao	Valdeiguña
	19	Rodil-La Bacera	Valdeiguña
	20	Poniente	Valdeiguña
	21	Cieza Sur	Valdeiguña
	22	Cieza Norte	Corrales de Buelna
	23	Coo-San Cipriano	Coó de Buelna
	24	Fresneda y La Gesía	Corrales de Buelna
Cabuérniga	25	Mozagro	Virgen de La Peña
	26	Mozagrucu	Virgen de La Peña
	27	San Cifrián	Treceño
	28	Monte Aá	Ruente
	29	Rozalén	Valle
	30	Vados Norte	Ucieda
	31	Vados Centro	Ucieda
	32	Vados Sur	Ucieda
	33	Viaña	Renedo
	34	La Miña	Renedo
	35	Serradores	Renedo
	36	Peña Fresneda	Renedo
	37	La Cotera	Renedo
	38	Valfría	Renedo
	39	Peña Colsa	Renedo
	40	La Mahilla	Renedo
	41	La Dehesa	Renedo
	42	Candanoso	Renedo

Nansa	43	Caviña	Treceño
	44	Canalucu	La Lastra
	45	Negréu	Cosío
	46	La Frente y Navas	Cosío
	47	El Táladro	Celis
	48	Casal Norte	La Laguna
	49	Bárcena Verdujal	La Laguna
	50	Casal Este	La Laguna
	51	La Cestera	La Lastra
	52	Tejéu	Quintanilla
	53	Soligote	Puentenansa
Liébana	54	Poda y Cordancas	La Hermida
	55	Arabedes	Potes
	56	Bicobres Norte	S. Pedro de Bedoya
	57	Vallejas	Potes
	58	Bicobres Sur	Ojedo
	59	Dobra Regaos	Puente Vieda
	60	Dobra El Mazo	Puente Vieda
	61	Arretuerto	Puente Vieda
	62	Bárajo	Puente Asnil
	63	La Hoyona	Pesaguero
	64	Pámanes	Valdeprado
	65	Calejo	La Viñona
	66	Barcenilla	Puente Asnil
	67	Cotera Oria	La Viñona
	68	Margaperas	La Viñona
	69	Cuesta Bernizo	La Viñona
	70	Milebaños	Puente Asnil
	71	Onquemada	La Vega
	72	Raiz Acebal	Cruce de Bada
	73	Fonfría	La Vega
	74	Monte Cubino	La Vega
	75	Sobreiglesias	La Vega
	76	Mataseñas	La Vega
	77	Sobrebodia	Mieses
	78	Panda y Carrielda	Los Llanos
	79	La Robla	Los Llanos

CVE-2025-3742

ANEXO V

DISTRIBUCIÓN DE LOTES AUTORIZADOS Y CALENDARIO DE PERMISOS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS DE RASTRO 2025/2026

DÍA	GRUPO AUTORIZADO
7 junio	Locales en su comarca
8 junio	Regionales Lotes Campoo
14 junio	Regionales Lotes Iguña
15 junio	Locales en su comarca
21 junio	Locales en su comarca
22 junio	Regionales Lotes Nansa
28 junio	Regionales Lotes Cabuérniga
29 junio	Locales en su comarca
5 julio	Locales en su comarca
6 julio	Regionales Lotes Liébana
12 julio	Regionales Lotes Campoo
13 julio	Locales en su comarca
19 julio	Locales en su comarca
20 julio	Regionales Lotes Iguña
24 julio	Regionales Lotes Nansa
26 julio	Locales en su comarca
27 julio	Locales en su comarca
29 julio	Regionales Lotes Cabuérniga
2 agosto	Regionales Lotes Liébana
3 agosto	Locales en su comarca

	CAMPOO	IGUÑA	CABUÉRNIGA	NANSA	LIÉBANA
MARTES Y SÁBADOS	Villacantid Proaño Dueso La Grajera Argüeso Izara Suano Mazandrero Soto Montabliz	Vaocerezo Montequemao Fresneda y Gesía Rodil La Bacera Cieza Sur Cieza Norte Coo-San Cipriano	Mozagro Mozagrucu San Cifrián Vados Norte Vados Centro Vados Sur Monte Aá La Miña	El Táladro Negreo Troncos La Cestera Bárcena Verdujal Frente y Navas	Poda Cordancas Arabedes Bicobres Sur Bicobres Norte Barcenilla Vallejas Sobrebodia
JUEVES Y DOMINGOS	Villacantid Proaño Dueso La Grajera Argüeso Izara Suano Mazandrero Soto Montabliz	Vaocerezo Montequemao Fresneda y Gesía Rodil la Bacera Cieza Sur Cieza Norte Coo-San Cipriano	Rozalén Viaña Valfría Peña Fresneda Serradores La Cotera Peña Colsa La Dehesa	Caviña Canaluco Casal Norte Tejéu Soligote Casal Este	Mataseñas La Robla Sobreiglesias Fonfría Picojaro Onquemada Cuesta Bernizo Panda y Carrielda

CVE-2025-3742

ANEJO VI

SEÑALIZACIÓN DE LAS BATIDAS (MODELO)

Descripción: Señal de forma triangular, con 450 mm. de lado, con fondo amarillo y borde rojo, en la que figurará el texto “Peligro batida de caza”, en negro. El fondo amarillo deberá cubrir al menos la mitad de la superficie de la señal y el borde rojo deberá tener al menos una anchura de 40 mm.

CVE-2025-3742

ANEXO VII

RELACIÓN DE COMPETICIONES CINEGÉTICAS TEMPORADA 2025/2026

Prueba	Modalidad	Lotes	Fecha	Nº máximo participantes
Campeonato Regional	Rastro Liebre	Montequemao, Vaocerezo y Rodil La Bacera	5 y 6 de abril de 2025	40
Campeonato Regional	Rastro Liebre	Argüeso, Villacantid y Mazandrero	12 y 13 de abril de 2025	40
Campeonato Regional	Rastro Liebre	Monte Aá, Rozalén, Vados Sur y La Miña	19 y 20 de abril 2025	40
Campeonato Montaña	Caza práctica perdiz sin muerte	Argüeso, Villancantid, Fuentes Este, Fuentes Oeste, Gustío Fontecha y Dueso La Grajera	26 y 27 de abril de 2025	40
Campeonato Regional	Rastro Jabalí	Caviña y El Táladro	26 y 27 de abril de 2025	Sin máximo
Campeonato Montaña	Caza práctica perdiz sin muerte	Argüeso, Villancantid, Fuentes Este, Fuentes Oeste, Gustío Fontecha y Dueso La Grajera	3 y 4 de mayo de 2025	40
Campeonato Regional	Rastro Jabalí	Soligote	17 y 18 de mayo de 2025	Sin máximo
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	ZAP Fresneda y Gesía	18 de mayo de 2025	40
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	ZAP Fresneda y Gesía	14 de junio de 2025	40
Campeonato Oficial	Rastro Jabalí	ZAP Caviña	14 y 15 de junio de 2025	80
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	ZAP Fresneda y Gesía	13 de julio de 2025	40
San Huberto	Caza práctica perdiz	ZAP Fresneda y Gesía	19 de julio de 2025	40
San Huberto	Caza práctica perdiz	ZAP Fresneda y Gesía	27 de julio de 2025	40
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	ZAP Fresneda y Gesía	2 de agosto de 2025	40
Campeonato Montaña	Caza práctica perdiz sin muerte	Mazandrero,Tornero, Milagro y Abiada	13 y 14 de septiembre de 2025	40
Campeonato Oficial	Sorda con muerte	Coo San Cipriano y Cieza Norte	23 de noviembre de 2025	40
Campeonato Regional Sorda	Caza práctica sorda sin muerte	Mozagro, Mozagruco y Coo San Cipriano	8 de diciembre de 2025	40
Campeonato Regional Sorda	Sorda con muerte	Caviña y El Táladro	13 y 14 de diciembre de 2025	40
Memorial Potolo	Sorda con muerte	Vados Norte, Centro y Sur	21 de diciembre de 2025	40
Regional de Veteranos	Sorda con muerte	Mozagro y Coo San Cipriano	24 de enero de 2026	40
Campeonato Oficial	Caza práctica sorda sin muerte	Mozagro, Mozagruco y Coo San Cipriano	7 y 8 de febrero de 2026	40
Campeonato Regional	Rastro liebre	Montequemao, Vaocerezo y Rodil La Bacera	7 y 8 de marzo de 2026	40
Campeonato Regional	Rastro liebre	Monte Aá, Rozalén, Vados Sur y La Miña	21 y 22 de marzo de 2026	40

CVE-2025-3742

ANEXO VIII

ZONAS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS

ZAP FRESNEDA Y GESÍA

Delimitación:

Norte: Carretera del Páramo, pista de la Jerrizuela, límite entre terrenos del monte y fincas particulares.

Este: Pista la Jerrizuela a Lobao, límite entre terrenos del monte y fincas particulares.

Sur: Carretera CA-182 de Los Corrales de Buelna a Collado de Cieza.

Oeste: Límite entre fincas del Páramo y terrenos del monte.

ZAP LA MIÑA

Delimitación:

Este: Pista de Ruente al Collado Barcenillas

Sur: Pista del Collado Barcenillas a Barcenillas.

Oeste: Carretera CA-180 en el tramo entre Ruente y Barcenillas

ZAP CAVIÑA

Delimitación:

Norte: Carretera CA-850 de La Cocina a Treceño y Carreteta N-634.

Este: Carretera CA-851 (Treceño – La Herrería) y pista de La Herrería a La Viuca.

Sur: Pista de de La Herrería a La Viuca..

Oeste: Pista de La Viuca a Movellán

CVE-2025-3742

ANEXO IX

VALORACIÓN DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS A EFECTOS DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

- Venado y rebeco:

  - Macho medallable: 3.000 €. A este valor se le añadirá el importe resultante de aplicar la baremación por puntos recogido en el Anejo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, en desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.

  - Macho no medallable: 3.000 €

  - Hembra: 1.500 €

- Corzo:

  - Macho medallable: 2.000 €. A este valor se le añadirá el importe resultante de aplicar la baremación por puntos recogido en el Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, en desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.

  - Macho no medallable: 2.000 €

  - Hembra: 1.500 €

- Jabalí: 500 €

- Zorro: 150 €

- Liebre: 300 €

- Perdiz roja: 300 €

- Sorda: 200 €

- Tórtola común: 200 €

- Resto de especies: 100 €

2025/3742

CVE-2025-3742

CONSEJERÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SALUD DIGITAL

CVE-2025-3741 *Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de modificación del Decreto 70/2022, de 21 de julio, por el que se regula la prestación ortoprotésica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de modificación del Decreto 70/2022, de 21 de julio, por el que se regula la prestación ortoprotésica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a efectos de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas y entidades.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Tercero.- El texto completo del citado proyecto estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital de la Consejería de Salud, ubicada en calle Federico Vial, 13, 2ª planta, 39009 Santander (Cantabria), en horario de 09:00 a 14:00 horas, y podrá consultarse en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección: http://participación.cantabria.es/

Cuarto.- El plazo de presentación de aportaciones será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto.- Las aportaciones al proyecto de modificación del Decreto 70/2022, de 21 de julio, por el que se regula la prestación ortoprotésica en la Comunidad Autónoma de Cantabria deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital, pudiendo ser presentadas en los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2025-3741

Igualmente podrán presentarse a través del Portal de Transparencia de Cantabria en el que se publicará la presente Resolución, en el recuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, al que se podrá acceder a través de la siguiente dirección: http://participación.cantabria.es/

Santander, 28 de abril de 2025.

El director general de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital,

Óscar Fernández Torre.

2025/3741

CVE-2025-3741

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2025-3731 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Ayudas por Maternidad/Paternidad. Expediente 291/2025.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal de Ayudas mediante concurrencia competitiva por Maternidad/Paternidad del Ayuntamiento de Guriezo, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de abril de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento dirección https://guriezo.sedelectronica.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de Acuerdo expreso.

Guriezo, 25 de abril de 2025.
El alcalde,
Ángel Llano Escudero.

2025/3731

CVE-2025-3731

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2025-3733 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora sobre Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales (Polideportivo, Bolera de Trebuesto y Pista de Pádel). Expediente 320/2025.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora sobre Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales de Guriezo (polideportivo, bolera de Trebuesto y pista de pádel), por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de abril de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento dirección https://guriezo.sedelectronica.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de Acuerdo expreso.

Guriezo, 25 de abril de 2025.

El alcalde,

Ángel Llano Escudero.

2025/3733

CVE-2025-3733

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2025-3794 *Información pública del expediente de cesión gratuita de bienes patrimoniales para la implantación de un punto limpio. Expediente 2020/3995.*

Incoado expediente de referencia para la tramitación de cesión gratuita conforme al artículo 110 RBEL a favor de la Entidad Pública MARE, de una porción de 228 m² de la parcelas 443 del Polígono 2 de Rústica (Ref. catastral 39035A002004430000L) y una porción de 4.893 m² de la parcela 444 del polígono 2 de Rústica (Ref. catastral 39035A002004440000LS), de titularidad municipal, inscritas en el registro de la Propiedad de Laredo, con carácter de bien patrimonial y clasificación de Suelo Rústico Ordinario, todo ello con el fin de proceder a la implantación de un servicio de punto limpio con una duración de 10 años prorrogable por otros 10 años, asumiendo la entidad MARE los costes de explotación, gestión y mantenimiento en tanto se prolongue la cesión.

Mediante la presente se lleva a cabo la puesta en público conocimiento de dicha tramitación por plazo de quince días. El expediente se hallará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la Avda. de España 6 de Laredo, en horario de 09:00 a 14:00 horas, durante los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOC., dentro de los cuales, los interesados que lo estimen conveniente puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, alegaciones por escrito que estimen oportuno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Laredo, 30 de abril de 2025.
El alcalde-presidente,
Miguel González González.

2025/3794

CVE-2025-3794

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2025-3789 *Información pública de expediente de solicitud de inicio de actividad de asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos en centros no residenciales, centro ocupacional, con instalación de climatización en calle Cardenal Herrera Oria, 95. Expediente 64962/24.- LYA.CAI.2024.00174.*

Fundacion Obra San Martín ha solicitado de esta Alcaldía licencia de inicio de actividad de asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos en centros no residenciales –centro ocupacional, con instalación de climatización, a emplazar en Calle Cardenal Herrera Oria nº 95.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el Artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de 20 días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 09:00 a 13:00 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 25 de abril de 2025.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,

Agustín Navarro Morante.

2025/3789

CVE-2025-3789

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2025-3760 *Aprobación inicial y exposición pública del censo anual de los edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 18 de enero de 2026. Expediente C.E. 2025/4080G.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta, con fecha 29 de abril de 2025, Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar el censo anual de los edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 18 de enero de 2026, y comprensivo de los edificios construidos en el año 1975, y que tienen en el presente año 2025, 50 años de antigüedad, conforme a la siguiente relación:

RELACIÓN DE EDIFICIOS CONSTRUIDOS EN EL AÑO 1975,
Y QUE TIENEN EN EL PRESENTE AÑO 2025,
50 AÑOS DE ANTIGÜEDAD (TORRELAVEGA)

Nº	SITUACIÓN	PARCELA CATASTRAL	Nº VIVIENDAS / DEPENDENCIAS	AÑO
1	Avda. Fernando Arce, 1.	5500102VP1050B	21 viviendas / 3 locales	1975
2	Avda. de Palencia, 2. Expte. IEE 5477M/2019	4501014VP1040B	35 viviendas / 11 locales	1975
3	C/ Agustín Riancho, 2.	4806101VP1040F	32 viviendas / 17 locales	1975
4	Avda. Fernando Arce, 3. Expte. IEE 36/2015	5500101VP1050B	14 viviendas / 2 locales	1975
5	C/ Marqués de Santillana, 3. Expte. IEE 7493C/2019	4902006VP1040B	36 viviendas / 4 locales	1975
6	C/ José Luis Hidalgo, 1.	4603001VP1040D	54 viviendas / 9 locales	1975
7	C/ José Luis Hidalgo, 2.	4603001VP1040D	60 viviendas / 13 locales	1975
8	C/ José Luis Hidalgo, 3.	4603001VP1040D	48 viviendas / 10 locales	1975
9	C/ José Luis Hidalgo, 4.	4603001VP1040D	56 viviendas / 15 locales	1975
10	C/ José Luis Hidalgo, 5.	4603001VP1040D	48 viviendas / 13 locales	1975
11	C/ José Luis Hidalgo, 6.	4603001VP1040D	56 viviendas / 16 locales	1975
12	C/ Jose del Río Gatoo, 4.	4904805VP1040D	12 viviendas / 2 locales	1975
13	C/ Lasaga Larreta, 7. Expte. IEE 2496G/2021	4904804VP1040D	18 viviendas / 1 local	1975

CVE-2025-3760

Nº	SITUACIÓN	PARCELA CATASTRAL	Nº VIVIENDAS / DEPENDENCIAS	AÑO
14	Avda. de España, 12.	4801308VP1040B	41 viviendas / 1 local	1975
15	C/ Juan XXIII, 12.	5307402VP1050E	24 viviendas / 2 locales	1975
16	C/ José Gutiérrez Alonso, 13.	4707401VP1040F	40 viviendas / 8 locales	1975
17	Pº del Niño, 8.	4707401VP1040F	36 viviendas / 5 locales	1975
18	C/ Argumosa, 14 / Alonso Astúlez, 11 Expte. IEE 26/2015	5203407VP1050C	42 viviendas / 9 locales	1975
19	C/ General Ceballos, 15. Expte. IEE 8448D/2019	5307401VP1050E	18 viviendas / 2 locales	1975
20	Avda. de España, 17. Expte. IEE 48/2017	4900601VP1040B	15 viviendas / 2 locales	1975
21	C/ José Mª Pereda, 17. Expte. IEE 10919W/2022	4904008VP1040D	16 viviendas / 1 local	1975
22	C/ Pando, 18.	5400001VP1050A	18 viviendas / 7 locales	1975
23	Avda. del Besaya, 20. Expte. IEE 5/2015	4501021VP1040B	70 viviendas / 7 locales	1975
24	C/ Consolación, 27 – 29 / Conde Torreanaz, 6 – 8. Expte. IEE 30/2015	5205803VP1050E	45 viviendas / 22 locales	1975
25	Viérnoles, 116.	39087A017007110000YA	2 viviendas	1975
26	C/ Vista Alegre, 138.	4397013VN1949E	16 viviendas	1975
27	Mies de Coteríos, 268.	5292016VN1959A	2 viviendas	1975
28	Tanos, 333.	5591206VN1959B	3 viviendas / 3 locales	1975

SEGUNDO.- Someter dicho censo a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Cantabria y Tablón de Anuncios Municipal, para la posible presentación de alegaciones y observaciones por los interesados.

TERCERO.- Una vez finalizado dicho período de información pública, y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, se aprobará definitivamente el censo anual de los edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 18 de enero de 2026, comprensivo de los edificios construidos en el año 1975, y que tienen en el presente año 2025, 50 años de antigüedad, remitiendo el mismo a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el art. 10.2 del citado Decreto 1/2014."

Torrelavega, 29 de abril de 2025.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2025/3760

CVE-2025-3760